
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
DISPOSICIONES	pág.	54
LICITACIONES	pág.	61
BALANCES	pág.	78
TRANSFERENCIAS	pág.	78
CONVOCATORIAS	pág.	79
SOCIEDADES	pág.	85
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	95
VARIOS	pág.	97

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1685-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-02290748-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonelia Anahí CAPANO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonelia Anahí CAPANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 9 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Amalia Edith BELTRAMINI, concretada mediante Resolución N° 854/20 rectificada por Resolución N° 2097/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Antonelia Anahí CAPANO (DNI N° 35.955.645 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1686-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-24908256-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariela Isabel ALPEGIANI, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Andrea Eugenia WERBACH, concretada mediante la Resolución N° 2229/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariela Isabel ALPEGGIANI (DNI N° 28.740.551 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa a Mariela Isabel ALPEGGIANI (DNI 28.740.551 - Clase 1981), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1687-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-26771266-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta Karen MALAGRINA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta Karen MALAGRINA como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, a partir del 16 de diciembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alberto AUGSTAITIS, concretada mediante Resolución N° 2496/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2020, de acuerdo a

la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Julieta Karen MALAGRINA (DNI N° 22.719.504 - Clase 1972).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1688-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-17189306-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Carina ACOSTA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Valeria Carina ACOSTA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Estrella Eva TEJERINA, concretada mediante Resolución 11112 N° 277/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Valeria Carina ACOSTA (DNI N° 26.818.632 - Clase 1978), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1689-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17004291-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Yanina Giselle PERALTA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Yanina Giselle PERALTA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ester Yolanda TOSCANO, concretado mediante Resolución N° 379/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección

Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Yanina Giselle PERALTA (D.N.I. N° 33.435.379 - Clase 1988), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 -

Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1690-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16917768-GDEBA-HZGAPVCMALGP y el expediente N° 2979- 1724/16, por los cuales tramita la designación de Mauricio Fabián FRANCESCONI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 21 de octubre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de octubre de 2016, la designación de carácter interino del agente Mauricio Fabián FRANCESCONI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mauricio Fabián FRANCESCONI (D.N.I. N° 28.539.187 - Clase 1981), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1289/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mauricio Fabián FRANCESCONI (D.N.I. N° 28.539.187 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1691-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16882027-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Tomas TRIBOULEY, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Tomas TRIBOULEY como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contandole la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María de los Ángeles ROJAS, mediante la Resolución N° 235/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Tomas TRIBOULEY (D.N.I. N° 36.278.635 - Clase 1992), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0012 - Subprogramas: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1692-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14831144-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Nerina Fernanda PALLAORO, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 26 de septiembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de septiembre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Nerina Fernanda PALLAORO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de septiembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nerina Fernanda PALLAORO (D.N.I. N° 33.007.019 - Clase 1987), como Licenciada en Bioquímica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1343/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de septiembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nerina Fernanda PALLAORO (D.N.I. N° 33.007.019 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de e Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 26 de septiembre de 2019, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1693-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14764107-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y el expediente N° 2927-1608/16, por los cuales tramita la designación de Liliana Concepción BENITEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 8 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 8 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Liliana Concepción BENITEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Liliana Concepción BENITEZ (D.N.I. N° 22.148.019 - Clase 1971), como Farmacéutica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1292/2014.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Liliana Concepción BENITEZ (D.N.I. N° 22.148.019 - Clase 1971), para desempeñar el cargo de Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero" dependiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 8 de octubre de 2015, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada Liliana Concepción BENITEZ (D.N.I. 22.148.019 - Clase 1971), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1694-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14377905-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariano Antonio ZAZZERON, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 29 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de octubre de 2015, la designación de carácter interino del agente Mariano Antonio ZAZZERON, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariano Antonio ZAZZERON (D.N.I. N° 27.140.753 - Clase 1978), como Médico - Especialidad: Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2050/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariano Antonio ZAZZERON (D.N.I. N° 27.140.753 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 -Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1695-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13577575-GDEBA-HZGAPVCMASALGP y el expediente N° 2979-3744/14, por los cuales tramita la designación de Cecilia Inés PINTOS, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Otorrinolaringología - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 9 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Cecilia Inés PINTOS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cecilia Inés PINTOS (D.N.I. N° 28.889.961 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Otorrinolaringología - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2897/14, rectificadora por Resolución 11112 N° 3/16.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cecilia Inés PINTOS (D.N.I. N° 28.889.961 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Otorrinolaringología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - "Bonificaciones" - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1696-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-08864079-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Ignacio Alexis FONTANA, en el Hospital Zonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 11 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Ignacio Alexis FONTANA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ignacio Alexis FONTANA (DNI N° 26.512.600 - Clase 1978), como Médico - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2600/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ignacio Alexis FONTANA (DNI N° 26.512.600 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1697-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-01345746-GDEBA-HZGADAEBMSALGP y el expediente 2897- 1107/14, por los cuales tramita la designación de Mariela Andrea SMIDT, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 30 de octubre 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de octubre 2014, la designación de carácter interino de la agente Mariela Andrea SMIDT, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariela Andrea SMIDT (DNI N° 21.500.066 - Clase 1970), como Médica - Especialidad: Dermatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2244/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariela Andrea SMIDT (DNI N° 21.500.066 - Clase 1970), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Dermatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 30 de octubre 2014, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1698-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-21792893-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Ivana Paula ANTONELLI, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Kinesiólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 26 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Ivana Paula ANTONELLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ivana Paula ANTONELLI (DNI. N° 29.881.761 - Clase 1983), como Kinesióloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2757/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ivana Paula ANTONELLI (DNI. N° 29.881.761 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Kinesióloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1699-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-12309137-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de María Florencia GERONIMO y María Agustina ORTIZ, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 17 de octubre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de octubre de 2018, las designaciones de carácter interino de las agentes María Florencia GERONIMO y María Agustina ORTIZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargo que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de octubre de 2018, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el nosocomio, cargo y régimen horario que se indica, de las personas que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se mencionan:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

- María Florencia GERONIMO (DNI 23.775.623 - Clase 1974) - Médica - Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia, concretada mediante Decreto N° 1234/17 E.

- María Agustina ORTIZ (DNI 30.137.355 - Clase 1983) - Médica - Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia, concretada mediante Decreto N° 1205/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en los nosocomios que se citan, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Florencia GERONIMO (DNI 23.775.623 - Clase 1974)

María Agustina ORTIZ (DNI 30.137.355 - Clase 1983).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1700-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06967840-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Marianela NORIEGA y Verónica María PICHEL, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 12 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de septiembre de 2018, las designaciones de carácter interino de las agentes Marianela NORIEGA y Verónica María PICHEL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propicia se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de septiembre de 2018, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Médica - Especialidad: Emergentología - treinta y seis (36) horas semanales guardia.

Marianela NORIEGA (DNI N° 27.804.611 - Clase 1984) - Decreto N° 1124/17 E.

Verónica María PICHEL (DNI N° 30.700.071 - Clase 1984) - Decreto N° 907/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de septiembre de 2018, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

- Médica - Emergentología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Marianela NORIEGA (DNI N° 27.804.611 - Clase 1984)

Verónica María PICHEL (DNI N° 30.700.071 - Clase 1984).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1701-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-7371276-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Yanina Elizabeth GALVAN, María Soledad CORIZZO y Cintia Claudia BARRIENTOS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1° de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 1° de octubre de 2019, las designaciones de carácter interino de las agentes Yanina Elizabeth GALVAN, María Soledad CORIZZO y Cintia Claudia BARRIENTOS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propicia se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2019, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas mediante Decreto N° 1536/18:

- Yanina Elizabeth GALVAN (DNI N° 30.945.072 - Clase 1984 - Legajo de Contaduría 120.493) - Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia.
- María Soledad CORIZZO (DNI N° 32.660.505 - Clase 1986 - Legajo de Contaduría 130.460) - Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia.
- Cintia Claudia BARRIENTOS (DNI N° 31.362.504 - Clase 1984 - Legajo de Contaduría 130.444) - Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Yanina Elizabeth GALVAN (DNI N° 30.945.072 - Clase 1984 - Legajo de Contaduría 120.493).

María Soledad CORIZZO (DNI N° 32.660.505 - Clase 1986 - Legajo de Contaduría 130.460).

Cintia Claudia BARRIENTOS (DNI N° 31.362.504 - Clase 1984 - Legajo de Contaduría 130.444).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Yanina Elizabeth GALVAN (DNI N° 30.945.072 - Clase 1984 - Legajo de Contaduría 120.493), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1702-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-14564659-GDEBA-HZGAMVMMSALGP y el expediente N° 2976-76/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Diego Hernán MIYASHIRO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 12 de diciembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Diego Hernán MIYASHIRO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de diciembre de 2014, la designación de carácter interino del agente mencionado en el acápite precedente, en el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, en el mismo lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2116/14 del Ministerio de Salud.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, para propiciar la designación del profesional de referencia, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Olga Analía NUNIN, concretada mediante Resolución N° 68/19 del Ministerio de Salud, quien ostentaba el cargo interino concursado.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Diego Hernán MIYASHIRO (DNI 27.716.347 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Clínica Médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General

de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2116/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Diego Hernán MIYASHIRO (DNI 27.716.347 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1703-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-6118079-GDEBA-HZGADAEBMSALGP y el expediente N° 2897-1201/14, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Celeste LOPEZ CASCANTE, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Celeste LOPEZ CASCANTE por haber obtenido el puntaje necesario.

Que consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente en la especialidad Obstetricia - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1349/15 del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la designación de Celeste LOPEZ CASCANTE se utilizó la vacante producida por el cese en el cargo de Daniela Soledad CRIMI, concretado por Resolución N° 970/15 del Ministerio de Salud, quien ostentaba el cargo interino concursado

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la

designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Celeste LOPEZ CASCANTE (DNI 28.505.622 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1349/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Celeste LOPEZ CASCANTE (DNI 28.505.622 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1704-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06186803-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Gonzalo Remo RODRIGUEZ FALABELLA y Federico Luján BENAVIDEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 9 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de octubre de 2019, las designaciones de carácter interino de los agentes Gonzalo Remo RODRIGUEZ FALABELLA y Federico Luján BENAVIDEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2019, las designaciones,

en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Gonzalo Remo RODRIGUEZ FALABELLA (DNI N° 30.367.202 - Clase 1983) - Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 1596/18.

- Federico Luján BENAVIDEZ (DNI N° 28.255.838 - Clase 1981) - Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 730/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo, en la especialidad y régimen horario que se indican: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda

- Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Gonzalo Remo RODRIGUEZ FALABELLA (DNI N° 30.367.202 - Clase 1983)

Federico Luján BENAVIDEZ (DNI N° 28.255.838 - Clase 1981).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1705-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05712368-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Elisabeth CENTURION, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 21 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Gabriela Elisabeth CENTURION, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 21 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gabriela Elisabeth CENTURION (DNI N° 30.867.170 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 495/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gabriela Elisabeth CENTURION (DNI N° 30.867.170 - Clase 1984) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1706-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-03519940-GDEBA-HIGAEMSALGP y el expediente N° 2966-1485/16, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Nidia Viviana MARTIN en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nidia Viviana MARTIN como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Victoria BINDA, concretada mediante Resolución N° 1594/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Nidia Viviana MARTIN (D.N.I. 25.181.290 - Clase 1976)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1707-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-1868861-GDEBA-DPTCHMSALGP, por el cual tramita la designación de Alberto TORRES QUISPE, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 250/17 E del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 22 de diciembre de 2017.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2017, la designación de carácter interino del agente Alberto TORRES QUISPE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 22 de diciembre de 2017, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alberto TORRES QUISPE (DNI 19.012.599 - Clase 1970), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 1354/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2017, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alberto TORRES QUISPE (DNI 19.012.599 - Clase 1970), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 22 de diciembre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa al profesional citado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1708-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-16015847-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Melisa BRECCIA para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melisa BRECCIA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Nefrología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelo Gustavo CATTANEO, concretada mediante Resolución N° 2377/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Nefrología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Melisa BRECCIA (DNI N° 29.763.348 - Clase 1982)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1709-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-05560825-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se tramita la designación de Guadalupe CASTRO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guadalupe CASTRO en el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 15 de abril de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Alicia ZULUAGA, concretada mediante Resolución N° 1877/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de

la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Guadalupe CASTRO (DNI N° 34.790.516 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 15 de abril de 2019, Guadalupe CASTRO (DNI N° 34.790.516 - Clase 1989), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1710-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-03802695-GDEBA-HZGADRGMSALGP por el cual tramita la designación de Sonia Alicia ANAYA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sonia Alicia ANAYA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Otorrinolaringología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 15 de abril de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nelson VIDAL CHANG, concretada mediante Resolución N° 69/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Otorrinolaringología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Sonia Alicia ANAYA (DNI N° 25.269.682 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1711-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15975971-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Luis Napoleón YUPANQUI YUPANQUI, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luis Napoleón YUPANQUI YUPANQUI como Médico Asistente Interino, en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Andrés CICALÉ, concretada mediante Resolución N° 952/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Luis Napoleón YUPANQUI YUPANQUI (DNI N° 19.048.813 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Establecer en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "San Andrés" dependiente de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1712-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-10660992-GDEBA-HZZVDM SALGP, por el cual tramita la designación de Gustavo Alfredo GOYANES, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir del 30 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de octubre de 2014, la designación de carácter interino del agente Gustavo Alfredo GOYANES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gustavo Alfredo GOYANES (D.N.I. 20.214.149 - Clase 1968), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2286/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gustavo Alfredo GOYANES (D.N.I. 20.214.149 - Clase 1968), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N°

10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1713-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13943807-GDEBA-HIAVLPMSALGP y agregado en tramitación conjunta, por los cuales tramitan las designaciones de María Georgina FAURLIN y Andrea Alejandra ORTIZ, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 10 de diciembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2019, las designaciones de carácter interino de las agentes María Georgina FAURLIN y Andrea Alejandra ORTIZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2019, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se indican:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia

María Georgina FAURLIN (D.N.I. 33.800.215 - Clase 1988) - Decreto N° 462/19.

Andrea Alejandra ORTIZ (D.N.I. 22.789.775 - Clase 1972) - Decreto N° 1599/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Georgina FAURLIN (D.N.I. 33.800.215 - Clase 1988)

Andrea Alejandra ORTIZ (D.N.I. 22.789.775 - Clase 1972).

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 10 de diciembre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que son designadas las profesionales mencionadas en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeñan, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2019, María Georgina FAURLIN (D.N.I. 33.800.215 - Clase 1988) y Andrea Alejandra ORTIZ (D.N.I. 22.789.775 - Clase 1972), deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1714-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07524406-GDEBA-HZPDRCMSALGP y el expediente N° 2928- 1284/16, por los cuales tramita la designación de Florencia Soledad PUGLIESE, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/2015 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Kinesiólogo - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Fisiología y Fisiatría Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir del 4 de noviembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Florencia Soledad PUGLIESE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de noviembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Florencia Soledad PUGLIESE (D.N.I. N° 31.932.806 - Clase 1985), como Kinesióloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de noviembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Florencia Soledad PUGLIESE (D.N.I. N° 31.932.806 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Kinesióloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Zonal de Agudos "Dr. D. Vélez Sarsfield" dependiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 659-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-05028747-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Tigre, y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Tigre, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local, promover la convivencia urbana pacífica, preservar el patrimonio común, respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos, y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial, integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial, promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana, puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales, acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito, y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que la Subsecretaría de Transporte ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la gestión impulsada;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927 y 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, los Decretos N° 532/09, el artículo 3° del Decreto N° 1.350/18 y el Decreto N° 36/2020;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdr. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Tigre, representada por el señor Intendente Julio César ZAMORA, que como CONVE-2021-06103165-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-06103165-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

c1a61bbcaa36ad0429a5447a733ea13c33e4e150c1679acb116ceaa1636fc79f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 665-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-00989165-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa HUGHES Y MORRIS ARQUITECTOS S.R.L. solicitó y presentó los cálculos de la primera redeterminación definitiva de precios al mes de noviembre de 2019, para los trabajos adicionales por artículo 9° inciso d) de la Ley N° 6.021 de la obra "Planta de Tratamiento de Líquidos Lixiviados", en la localidad de Lezama, en jurisdicción del partido de Lezama, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa HUGHES Y MORRIS ARQUITECTOS S.R.L. suscribieron, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, el Acta de Redeterminación de Precios en los términos del Artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la ampliación por artículo 9° de la Ley N° 6.021 los precios redeterminados de aplicación a valores del 1 de noviembre de 2019, que constan como Anexo I;

Que los mismos serán de aplicación al faltante de obra a ejecutar al 1 de noviembre de 2019 a valores de dicho mes y arroja la suma de pesos ocho millones trescientos treinta y nueve mil seiscientos veintidós con veintiocho centavos (\$8.339.322,28) surgiendo un incremento de pesos dos millones trescientos veinticinco mil seiscientos cuarenta y uno con treinta y siete centavos (\$2.325.641,37) que representa el treinta y ocho con sesenta y siete por ciento (38,67%) respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato, de pesos seis millones trece mil seiscientos ochenta con noventa y un centavos (\$6.013.680,91), que consta como Anexo II;

Que el monto a reconocer a la empresa según planilla de inversión adjunta es de pesos dos millones trescientos veinticinco mil seiscientos cuarenta y uno con treinta y siete centavos (\$2.325.641,37) al que adicionándole las sumas de pesos veintitrés mil doscientos cincuenta y seis con cuarenta y un centavos (\$23.256,41) para Dirección e Inspección, y de pesos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve con veinticuatro centavos (\$69.769,24) para las reservas establecidas en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza la suma de pesos dos millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos sesenta y siete con dos centavos (\$2.418.667,02);

Que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17-E, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución, según consta en el Anexo VI;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos presta expresa conformidad a lo actuado;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y el artículo 26 de la Ley N° 15.164;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa HUGHES Y MORRIS ARQUITECTOS S.R.L., contratista de la obra: "Planta de Tratamiento de Líquidos Lixiviados", en la localidad de Lezama, en jurisdicción del partido de Lezama, que, agregada mediante IF-2021-07003982-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Atender la presente gestión, con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 9 - SP 3 - PY 872 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG466 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-07003982-GDEBA-
DPAYCMIYSPGP

1453a891ad365262b428e2bd86932f326036fbe19a33d2ca33cd2706a33c8173 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 680-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-06088766-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO LA GAVIOTA LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses, contado a partir del 01 de abril de 2021;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la Cláusula 5°- Transferencia de Fondos;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la Cláusula 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de carteles de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la Cláusula 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por cien (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165 y los Decretos N.º 139/04, N° 29/17-E, N° 59/19, 304/20 y 1176/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2021-10381899-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO LA GAVIOTA LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos once millones doscientos sesenta y un mil novecientos noventa y ocho con un centavo (\$11.261.998,01), con un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses contando a partir del 01 de abril de 2021, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR. 18 - SP 1 - PY. 3089 - OB 51 - IN 4 - PPR.2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-10381899-GDEBA-
DMMIYSPGP

001f456992a9e756f34b137e2613219b74569ac595678f2d5627ae267d5a7931 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 66-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-28353666-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Brandsen para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la adquisición de maquinaria y materiales para la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que, en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco de la COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que en este marco se propicia la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, en el marco del componente "Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que en el orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Brandsen solicitando un subsidio por la suma de pesos cinco millones setenta y seis mil ciento sesenta (\$5.076.160.) para la adquisición de materiales y maquinarias necesarios para la reparación de los caminos rurales que se detallan en su Anexo;

Que en los órdenes 14 y 15 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el municipio;

Que en el orden 45 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Brandsen y sus Anexos que, agregados como Anexo Único (CONVE-2021-10609263-GDEBA-DSTAMDAGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cinco millones setenta y seis mil ciento sesenta (\$5.076.160.-) a la Municipalidad de Brandsen con el objeto financiar la adquisición de materiales y maquinaria para la realización del proyecto "Mejorado y Reparación de los Caminos Rurales Secundarios", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 - Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - PRG 1 - ACT 1: Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Fuente de Financiamiento

1.1, Unidad Geográfica 999 (\$4.466.160.-); e Inciso 5, Principal 4, Parcial 2, Fuente 1.1, Unidad Geográfica 999 (\$610.000.).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Brandsen deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-10609263-GDEBA-DSTAMDAGP

dd5f48b616afbe82106b14c0e0c8d32acefa1a5230b69fef49df74312abd3b35 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 69-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 7 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-28254814-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Chacabuco para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la adquisición de materiales para la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco de la COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que en este marco se propicia la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, en el marco del componente "Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Chacabuco solicitando un subsidio por la suma de pesos cinco millones ochocientos siete mil quinientos (\$5.807.500) para adquisición de materiales necesarios para la reparación y mejora de los caminos rurales;

Que a orden 14 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el municipio;

Que a orden 50, obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Chacabuco y sus Anexos que, agregados como Anexo Único (CONVE-2021-10627555-GDEBA-DSTAMDAGP) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cinco millones ochocientos siete mil quinientos (\$5.807.500), a la Municipalidad de Chacabuco con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Tareas de mejorado de camino rural para llegar a las escuelas N° 18 y 26", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021, Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - PRG 1, ACT 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Chacabuco deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-10627555-GDEBA-DSTAMDAGP

84ab9d5559c602071303411a92a1b1c3cedc59b31743f9bc25563d79a7a71927 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 72-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-26970239-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Chivilcoy para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la compra de materiales necesarios para la reparación y mejora de caminos rurales, Ley N° 15.164, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo

Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco de la COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que en este marco se propicia la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, en el marco del componente "Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que en el orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Chivilcoy solicitando un subsidio por la suma de pesos cuatro millones novecientos noventa mil (\$4.990.000.-) para adquisición de materiales necesarios para la reparación y mejora de los caminos rurales;

Que en el orden 16 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el municipio;

Que a orden 50 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Chivilcoy y sus Anexos que, agregados como Anexo Único (CONVE-2021-10628215-GDEBA-DSTAMDAGP) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatro millones novecientos noventa mil (\$4.990.000.-) a la Municipalidad de Chivilcoy, con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Camino a Villa Moll desde la Ruta N° 30 hasta el Limite con Navarro", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021, Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - PRG 1, ACT 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Chivilcoy deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-10628215-GDEBA-DSTAMDAGP

e080158a7be52a2aec4b7f213cf1cf768845bb3ead8e4a2614fa79431b3a572 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 74-MDAGP-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-27908582-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Coronel Pringles para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la compra de materiales para la reparación y/o mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que, en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco de la COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que en este marco se propicia la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, en el marco del componente "Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Coronel Pringles solicitando un subsidio por la suma de pesos cinco millones diez mil (\$5.010.000.-) para la adquisición de materiales destinados a la reparación y mejora de caminos rurales, que se detallan en el anexo de la misma;

Que en el orden 14 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el municipio;

Que a orden 50 obra la solicitud de gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Pringles y sus anexos que, agregados como Anexo Único (CONVE-2021-10628282-GDEBA-DSTAMDAGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cinco millones diez mil (\$5.010.000.-) a la Municipalidad de Coronel Pringles, con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Provisión y colocación de materiales para alteo y entoscado de camino provincial 023-04. Acceso Escuela N° 31 paraje Chelforo y Jirim N° 6", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021, Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - PRG 1, ACT 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Coronel Pringles deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-10628282-GDEBA-DSTAMDAGP

48a3481f23667cc5f18f85e903349894e081b33b16c9774f9d829c30c5ee7efb [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 75-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-27329388-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Florentino Ameghino para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la adquisición de materiales para la mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su Artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su Artículo 9°;

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco de la COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que en este marco se propicia la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, en el marco del componente "Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los Artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que en el orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Florentino Ameghino solicitando un subsidio por la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) con el fin de financiar la adquisición de materiales necesarios para la mejora de los caminos rurales que se detallan en el Anexo de la misma;

Que en el orden 14 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el municipio;

Que en el orden 17 la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se expide sobre la viabilidad técnica desde el punto de vista hidráulico;

Que en el orden 47, se informa la imputación presupuestaria que demanda lamedida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Florentino Ameghino y sus Anexos que, agregados como Anexo Único (CONVE-2021-10607101-GDEBA-DSTAMDAGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000.-) a la Municipalidad de Florentino Ameghino, con el objeto financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto “Obra de Regulación de Excedentes Hídricos en Camino Porvenir - Roberts (RPN 128-09) Tramo: Porvenir - Cementerio”, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021, Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - PRG 1, ACT 1: Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Unidad Geográfica 999 (\$1.457.370.-); e Inciso 5, Principal 4, Parcial 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Unidad Geográfica 999 (\$3.542.630.-).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Florentino Ameghino deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-10607101-GDEBA-DSTAMDAGP

e2b2db58b7387bf67a4fe9dcaa22658234eb1e74f919c05ca0f4eb869983a68b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 86-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-26991533-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Tres Lomas para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la compra de materiales necesarios para la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, los Decretos N°1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a

una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria, en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco de la COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que en este marco se propicia la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, en el marco del componente "Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que en el orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Tres Lomas solicitando un subsidio por la suma de pesos cinco millones cuatrocientos tres mil setecientos (\$5.403.700.) destinado a la adquisición de materiales necesarios para la reparación y mejora de los caminos rurales;

Que en el orden 14 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el municipio;

Que en el orden 46 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tres Lomas y sus Anexos que, agregados como Anexo Único (CONVE-2021-10627658-GDEBA-DSTAMDAGP) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cinco millones cuatrocientos tres mil setecientos (\$5.403.700.), a la Municipalidad de Tres Lomas con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Mejoramiento en Caminos Rurales", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021. Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - PRG 1, ACT 1: Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Unidad Geográfica 999 (\$1.870.000.); e Inciso 5, Principal 4, Parcial 2, Fuente 1.1, Unidad Geográfica 999 (\$3.533.700.)

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Tres Lomas deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-10627658-GDEBA-DSTAMDAGP

8cdb0b88c16d7667fcd6a6a09a5635e66cdd46eab1a7777aac89019b1759de7e [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 283-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-03141573-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 54/20, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que las presentes actuaciones se inician atento a la presentación de la renuncia de Guillermo Agustín CLARKE, al cargo de Director del Archivo Provincial Ricardo Levene, cuya designación se aprobó por Resolución N° 191/20 (orden 4);

Que se propone aceptar la misma a partir del 31 de enero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96;

Que asimismo, corresponde limitar la reserva de su cargo de revista correspondiente a la planta permanente de la Ley N° 12.268, Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Categoría 20, Clase I Subdirector Administrativo de Apoyo, en la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, que fuera dispuesta en el Artículo 3° de la Resolución N° 191/20;

Que en su lugar se propicia la designación de Alicia de las Nieves SARNO, en el cargo de directora del Archivo Provincial Ricardo Levene dependiente de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, a partir del 1° de febrero de 2021;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los Artículos 107, 108 109 de la Ley N° 10.430;

Que SARNO revista en un cargo de planta permanente bajo el régimen de la Ley N° 12.268, en el Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Clase V, Profesional "B", Categoría 13, en la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor;

Que por lo expuesto corresponde reservar el cargo de revista de la nombrada, conforme lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 10.430, normativa de aplicación supletoria según lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley N° 12.268;

Que se cuenta con el informe de la Dirección de Sumarios donde consta que CLARKE no se encuentra sometido a actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000., Ministerio de Producción, Ciencia Innovación Tecnológica, Subsecretaría de Políticas Culturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, la renuncia presentada por Guillermo Agustín CLARKE (DNI N° 20.367.026 - Clase 1968), a partir del 31 de enero de 2021, al cargo de director del Archivo Provincial Ricardo Levene, correspondiendo asimismo limitar la reserva de su cargo de revista que fuera dispuesta por Resolución N° 191/20.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000., Ministerio de Producción, Ciencia Innovación Tecnológica, Subsecretaría de Políticas Culturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), a partir del 1° de febrero de 2021, a Alicia de las Nieves SARNO (DNI N° 11.692.910, Clase 1958), en el cargo de directora del Archivo Provincial Ricardo Levene dependiente de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural.

ARTÍCULO 3°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000., Ministerio de Producción, Ciencia Innovación Tecnológica, a partir del 1° de febrero de 2021, la reserva del cargo de revista de la agente Alicia de las Nieves SARNO (DNI N° 11.692.910, Clase 1958), correspondiente a la planta permanente del régimen de la Ley N° 12.268, Agrupamiento IV,

Profesional, Técnico y Administrativo, Clase V, Profesional "B", Categoría 13, en la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, de conformidad con la normativa citada en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 285-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-09860337-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual tramita la Declaración de Interés Provincial del 100° Aniversario del Centro de Industriales Panaderos del Oeste (CIPDO) en el partido de Morón, conmemorado el día 16 de abril del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 luce la Declaración de fecha 15 de abril de 2021 (IF-2021-09861292-GDEBA-DALSGG), emanada de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se manifiesta que se vería con agrado se declare de Interés Provincial la conmemoración citada en el exordio de la presente;

Que en los fundamentos que motivan el proyecto legislativo -que lucen en la página web del órgano indicado- se expone que la misión del CIPDO es defender en forma permanente los intereses de los empresarios panaderos del oeste de la provincia de Buenos Aires y ser un referente social en los once municipios del Conurbano en los que representa a sus asociados;

Que en el orden 4 la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno remite las actuaciones a esta Cartera indicando que "[...] de considerarlo pertinente, se requiere la proyección de la correspondiente Resolución que de curso a la misma, en un plazo que no exceda los sesenta (60) días, contados a partir de la recepción de la presente [...]";

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas (orden 8), sin formular observaciones, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal (orden 10);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y el Decreto N° 54/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el "100° Aniversario del Centro de Industriales Panaderos del Oeste (CIPDO) en el partido de Morón, conmemorado el día 16 de abril del corriente.

ARTÍCULO 2º. El carácter que se otorga en el artículo 1º de la presente, no importa asumir compromiso adicional alguno que pueda generar acciones vinculantes, ni comprende aportes financieros del Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y comunicar a la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas. Cumplido, remitir a la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 290-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16674710-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual en esta instancia la Dirección General de Administración gestiona la autorización y aprobación del uso de la prórroga estipulada, en un veinte por ciento (20%) en la Orden de Compra N° 60-1363-OC20 generada por Proceso N° 60-0138-PAB20, en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", con número de Prórroga N° 60-0041-PRO21, a favor de la firma 4R SOLUCIONES S.R.L. referente al Servicio de Mantenimiento-implementación de software, descripción de implementación de software- para el desarrollo de la aplicación móvil referente al Programa de Gestión "ReCreo en la Provincia", y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se dictaron las Resoluciones de este Ministerio N° 566/2020, por la cual se autorizó el llamado y N° 592/2020 y modificatoria N° 642/2020, por las que se adjudicó el Proceso de Compra 60-0138-PAB20 para la contratación del referido servicio, en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC",

Que mediante Resolución de este Ministerio N° 127/21 y su rectificatoria N° 145/21 se autorizó la ampliación en un setenta y nueve por ciento (79%) en la Orden de Compra N° 60-1363-OC20 generada por Proceso N° 60-0138-PAB20, con número de Ampliación N° 60-0041-AMP21 en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", referente al desarrollo de la aplicación móvil, en el avance del módulo de Convocatorias y Votaciones referente al Programa de Gestión Cultural "ReCreo" por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS

SETENTA(\$1.708.770) a favor de la firma citada en el Visto;
Que en consecuencia en orden 188 la Delegación Fiscal de la Contaduría toma intervención de la orden de compra 60-0939-OC21 a favor de la firma 4R SOLUCIONES S.R.L.;
Que la Delegación III de la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta los datos de la mencionada orden de compra perfeccionada y su intervención que se detalla en los informes gráficos de los órdenes 190 y 191 respectivamente;
Que en esta instancia la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal mediante nota N° NO-2021-10051498-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP solicita se arbitren los medios necesarios para dar cumplimiento a la prórroga estipulada en la Orden de Compra N° 60-1363-OC20 por el Servicio de Mantenimiento de la aplicación referente al Programa RECREO;
Que se destaca que la plataforma incentiva la participación de los y las Bonaerenses, a través de actividades que promuevan la Formación, Promoción y Producción para el desarrollo de la identidad de los/la bonaerenses y un espacio para que los Ministerios amplifiquen las actividades que fomenten y aporten a las políticas definidas en el marco de Recreo;
Que la mentada aplicación aporta una funcionalidad que fomenta la convocatoria y la participación de los y las bonaerenses en la selección de las y los ganadoras/es mediante un sistema de votación o la participación de un jurado para que evalúe de manera detallada las propuestas presentadas;
Que la Dirección General de Administración mediante nota N° NO-2021-10275621-GDEBA-DGAMPCEITGP presta su conformidad con lo solicitado y promueve la presente gestión mediante la providencia N° PV-2021-11353164-GDEBA-DGAMPCEITGP;
Que en el orden 194 luce detalle de la solicitud de prórroga en el informe gráfico IF-2021-10592446-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP;
Que se confirma como único oferente a la firma 4R SOLUCIONES S.R.L. siendo la única oferta válida en virtud de las constancias que obran en el expediente;
Que se acompaña en orden 202 su Conformidad según lo descripto en el informe N° IF-2021-11335300-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación II adjunta la Afectación Presupuestaria PBAC en el informe gráfico N° IF-2021-11209398-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP (orden 200);
Que dicha contratación se realiza en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con número de Prórroga N° 60-0040-PRO21;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorias, y por lo normado en el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y en el Decreto de Estructura Orgánico Funcional N° 54/2020;
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Delegación correspondiente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a efectuar la prórroga estipulada en un veinte por ciento (20%) en la Orden de Compra N° 60-1363-OC20 generada por Proceso N° 60-0138-PAB20, aprobado por Resolución N° 566/2020 de este Ministerio y adjudicado mediante Resolución N° 592/2020 y modificatoria Resolución N° 642/2020 correspondiente a la prórroga del Servicio de Mantenimiento-implementación de software, descripción de implementación de software -para el desarrollo de la aplicación móvil referente al Programa de Gestión "ReCreo en la Provincia"; con número de Prórroga 60-0040-PRO21 en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", a favor de la firma 4R SOLUCIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71206341-2) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILSEISCIENTOS (\$432.600), según se detalla en el informe gráfico N° IF-2021-10592446-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP y en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225 y Decreto Reglamentario N° 1248/20: Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Objeto del Gasto 3-4-6-0 - Jurisdicción11 - UE 60 PRG 1 - AC. 4- -Fuente de Financiamiento Rentas Generales -- Importe Total: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$432.600) conforme se detalla en el informe N° IF-2021-11209398-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Pasar a la Delegación correspondiente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 291-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10557835-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, mediante el cual se propicia limitar las designaciones de los agentes que se desempeñan como personal de planta temporaria-personal de gabinete en la Subsecretaría de Políticas Culturales, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y se determinaron las misiones y funciones del señor ministro;
Que con motivo de la renuncia de Ezequiel David GRIMSON, mediante Decreto N° 257/21, al cargo de subsecretario de

Políticas Culturales, a partir del 15 de abril de 2021, corresponde dejar establecido el cese de los agentes que se desempeñan como planta temporaria - personal de gabinete en la mencionada Subsecretaría;
Que obra el informe de la Dirección de Sumarios donde consta que los agentes involucrados no se encuentran sometidos a actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y según lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° 1278/16.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y N° 1278/16, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido el cese en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, a partir del 15 de abril de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de los agentes que se mencionan a continuación

- Juana AXAT (DNI N° 41.391.798, Clase 1998), en el cargo de planta temporaria - personal de gabinete-, que fuera designada por Resolución N° 176/20 del ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.
- Emilio Alejandro DE ILZARBE (DNI N° 12.906.004, Clase 1956), en el cargo de planta temporaria - personal de gabinete-, que fuera designado por Resolución N° 176/20 del ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.
- Fernando Adrián ORECCHIO (DNI N° 16.130.009, Clase 1961), en el cargo de planta temporaria - personal de gabinete-, que fuera designado por Resolución N° 176/20 del ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.
- Jazmín RISE (DNI N° 30.413.773, Clase 1983), en el cargo de planta temporaria - personal de gabinete-, que fuera designada por Resolución N° 176/20 del ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.
- Julián Matías ROLDAN (DNI N° 25.359.355, Clase 1976), en el cargo de planta temporaria - personal de gabinete-, que fuera designado por Resolución N° 176/20 del ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.
- Florencia SANCHEZ (DNI N° 35.774.534, Clase 1991), en el cargo de planta temporaria - personal de gabinete-, que fuera designada por Resolución N° 176/20 del ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.
- Julieta LUQUE (DNI N° 29.499.784, Clase 1982), en el cargo de planta temporaria - personal de gabinete-, que fuera designada por Resolución N° 277/20 del ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.
- Paola Alejandra MOTTO (DNI 27.745.417, Clase 1979), en el cargo de planta temporaria - personal de gabinete-, que fuera designada por Resolución N° 331/20 del ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.
- Violeta KERSZBERG (DNI N° 39.915.482, Clase 1996), en el cargo de planta temporaria - personal de gabinete-, que fuera designada por Resolución N° 362/20 del ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.- Claudio Gabriel GUZ (DNI N° 22.960.733, Clase 1972), en el cargo de planta temporaria - personal de gabinete-, que fuera designado por Resolución N° 350/20 del ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.
- María Clara BECERRA (DNI N° 29.229.708, Clase 1981), en el cargo de planta temporaria - personal de gabinete-, que fuera designada y readecuó la asignación de módulos mensuales por Resolución N° 565/20 y N° 128/21 del ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, respectivamente.
- Eduardo Javier REZZANO (DNI N° 20.294.088, Clase 1968), en el cargo de planta temporaria-personal de gabinete, que fuera designado por Resolución N° 136/21 del ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretarí General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA N° 103/2021

LA PLATA, 13/05/2021

VISTO el expediente N° 22700-1237/2021 y su similar EX-2021- 07857173-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires - ARBA -, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de

estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología propicia la designación de Micaela del Sol CARRERA, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva aludida, a partir del 5 de abril de 2021;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función; Que la Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología requiere asignar a Micaela del Sol CARRERA la cantidad de novecientos setenta y tres (973) módulos mensuales y mediante NO-2021-08572525-GDEBA-DPPPMHYFGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que la persona propuesta ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CI-2017-03034425-GDEBA-SSCHMEGP de la entonces Subsecretaría de Capital Humano, y de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica, complementaria del Decreto N° 272/17 E;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias); Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que obra incorporado el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3151/08 y por el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 5 de abril de 2021, a Micaela del Sol CARRERA (DNI 39.281.086 - Clase 1995) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, con una cantidad asignada de novecientos setenta y tres (973) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1278/16, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora: 382
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, notificar. Cumplido, archivar.

Girard Cristian Alexis, Director Ejecutivo

RESOLUCIÓN N° 4616-SSAYRHDGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Mayo de 2021

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-167-

GDEBA-GPBA, la RESO-2020-2842-GDEBA-SSAYRHDGCYE, el EX-2021-01924887-GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la prórroga de los renglones N° 1, 2 y 4 a 9 de la Orden de Compra N° 8306/20, por el término de dos (2) meses (enero y febrero 2021) a partir de la finalización del período original, a favor de la firma BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A. CUIT 30-70495034-5, en el marco de la Contratación Directa por Excepción N° 2/20 tramitada por EX-2020-07179894-GDEBA-SDCADDGCYE, que tiene por objeto el servicio de infraestructura virtual a fin de garantizar la continuidad pedagógica en el marco del Plan de Contingencia, solicitada por la Subsecretaría de Educación, conforme las pautas establecidas en el artículo 7, inciso f) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que mediante RESO-2021-2638-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 22 de marzo de 2021 de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos se aprobó la presente prórroga;

Que obra notificación del Señor Fiscal de Estado respecto a la mencionada Resolución en orden 68;

Que obra adjunta la Orden de Compra N° 5024/2021 del sistema SIGAF PBA emitida y autorizada con fecha 8 de abril de 2021 (orden 89);

Que en orden 94 interviene la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia manifestando que “se ve impedida de tomar intervención en el marco de su competencia, por cuanto en la instancia actual se encuentran vencidos los plazos legales que sustentan la aprobación y vigencia de la prórroga que se propicia para los meses de enero y febrero del corriente año.” conforme los antecedentes obrantes;

Que en orden 98 interviene por su parte la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos indicando que las actuaciones se deberán encauzar en los términos y previsiones del Decreto N° 523/18 por Legítimo Abono, en la medida que se pueda acompañar la documentación que acredite la prestación del servicio (Remitos y Facturas), junto con la justificación de que su precio se adecúa a los precios vigentes de mercado en ese momento;

Que en consecuencia, resulta necesario anular la RESO-2021-2638-GDEBA-SSAYRHDGCYE y rescindir la Orden de Compra SIGAF N° 5024/2021;

Que la presente medida se dicta en uso de la facultad conferida por el artículo 113 del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Anular la Resolución N° RESO-2021-2638-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 22 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2°. Rescindir la Orden de Compra N° 5024/2021 emitida por el sistema SIGAF PBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección General de Administración y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 4820-SSAYRHDGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Mayo de 2021

VISTO la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su modificatorio DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, el EX-2021-04245326-GDEBA-SDCADDGCYE y los EX-2021-08709370-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-08709353-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en forma conjunta con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el nuevo llamado para los renglones N° 1 y N° 2 de la Contratación Directa por Urgencia N° 4/20, que tiene por objeto la adquisición de un vehículo tractor (camión para semirremolque) que atienda el movimiento de las Aulas Talleres Móviles en los distintos distritos de la Provincia de Buenos Aires y una camioneta doble cabina para transporte de los insumos para los diversos cursos y del personal encargado de armar y desarmar las Aulas Talleres Móviles, solicitado por la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional dependiente de la Subsecretaría de Educación, en el marco de las previsiones contenidas en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que mediante RESO-2020-6502-GDEBA-SSAYRHDGCYE de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de fecha 1 de diciembre de 2020 obrante a orden 5, se autoriza la presente contratación y se aprueban los documentos que la integran, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 10 obra la RESO-2021-2227-GDEBA-SSAYRHDGCYE de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de fecha 9 de marzo de 2021 mediante la cual se adjudica el Renglón N° 3 a la firma SIMONE MOBILITAS S.A. CUIT 30-71589140-5, se declara desiertos los Renglones N° 1 y N° 2 por no haberse recibido ofertas para dichos renglones y se autoriza el presente llamado, bajo las mismas condiciones aprobadas por la Resolución mencionada en el considerando precedente;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 14 y el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad realiza la afectación provisoria del gasto mediante la Solicitud de Gasto PBAC

N° 295-371-SG21 a orden 18;

Que se encuentra acreditada la publicación en la página web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar) con la totalidad de la documentación que integra el Pliego de Bases y Condiciones en orden 19 y en el sistema Provincia Buenos Aires Compras "PBAC" en orden 20, en cumplimiento de los términos previstos en el artículo 18, inciso 2 apartado c) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en el mismo plazo se cursaron las invitaciones mediante el sistema PBAC a los proveedores del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires, según consta en orden 21;

Que a orden 22 obra la Circular Aclaratoria de Oficio N° 1 mediante PLIEG-2021-06468249-GDEBA-DPCCYAIDGCYE y a orden 23 su publicación en el sistema PBAC, emitida a los fines de desestimar la mención del Renglón N° 3 en el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2020-27608474-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) y Anexo II Especificaciones Técnicas (PLIEG-2020-26458185-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) que rigen la presente contratación;

Que obra en orden 25, constancia del sistema PBAC del Proceso N° 295-0124-CDI21 correspondiente al nuevo llamado de la Contratación Directa por Urgencia N° 4/20;

Que surge del acta de apertura de ofertas realizada mediante PBAC de fecha 26 de marzo de 2021 obrante en orden 26, la presentación de un (1) oferente que cotiza el Renglón N° 1: IVECAM S.A. CUIT 30-56227129-1 por un monto total de pesos diez millones seiscientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y nueve con 00/100 (\$10.680.469,00), cuya oferta consta en orden 27;

Que obra en orden 28 el cuadro comparativo de ofertas generado con los valores cotizados respecto al Renglón N° 1 y del cual surge que para el Renglón N° 2 no se registraron ofertas;

Que en orden 33 interviene la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional informando que la oferta presentada por la firma IVECAM S.A. CUIT 30-56227129-1 se adapta a las características técnicas del bien solicitado, dejando expresa constancia que "los numerales autorizados oportunamente por el INET, obrantes en la actuación EX-2020-23845346-GDEBA-SDCADDGCYE por Dictamen N° 10.537/20 (IF-2020-23156168-GDEBA-DPETPDGCYE, Orden 4), cubre el monto de la contratación que se propicia";

Que, asimismo, solicita se dé continuidad al trámite a fin de lograr la adquisición del Renglón N° 2 dado que persiste la necesidad;

Que en orden 35, la Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, conformada mediante el Artículo 5 de la RESO-2020-6502-GDEBA-SSAYRHDGCYE recomienda adjudicar el Renglón N° 1 de la presente contratación a la firma IVECAM S.A. CUIT 30-56227129-1 por adaptarse la misma a las características técnicas del bien solicitado, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$10.680.469,00);

Que en consecuencia corresponde declarar desierto el Renglón N° 2 por no haberse presentado ninguna oferta para dicho renglón según surge del cuadro comparativo de ofertas;

Que en orden 36 obra notificación al oferente del Dictamen de Preadjudicación de Ofertas, en cumplimiento del artículo 20 apartado 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que vencido el plazo para tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que en orden 37 luce agregada la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma adjudicataria y en orden 38 los certificados de "Libre de deuda registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que se incorporó el certificado de cumplimiento fiscal (A-404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires de la firma adjudicataria en orden 40;

Que se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado a órdenes 45, 52 y 54, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente a obtener el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en orden 59 obra intervención de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional en virtud de lo observado por Fiscalía de Estado en orden 54;

Que la Dirección de Presupuesto informa en orden 67 la imputación presupuestaria según Renglón desierto N° 2 del Formulario de Requerimiento obrante en orden 2 y dictamen de preadjudicación de ofertas de orden 35 para el Renglón N° 1;

Que obra adjunta la constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos en orden 69;

Que en virtud de lo solicitado por la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, expuesto en el considerando 12 del presente, corresponde propiciar un nuevo llamado para la Contratación Directa por Urgencia N° 4/20;

Que el mismo se registrará por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y los Anexos I y II "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2020-27608474-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) y "Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2020-26458185-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) respectivamente, aprobados por RESO-2020-6502-GDEBA-SSAYRHDGCYE de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de fecha 1 de diciembre de 2020;

Que asimismo intervendrá oportunamente la Comisión Asesora de Preadjudicación Especial aprobada por la mencionada RESO-2020-6502-GDEBA-SSAYRHDGCYE, integrada por Velazco Lambolla Gustavo Javier DNI 21.706.893, Lemos Elena Elizabeth DNI 20.908.698 y Taverna Daniel Ángel DNI 16.828.166;

Que por razones operativas se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la contratación con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar> y <http://www.pbac.cgp.gov.ar>, en virtud del artículo 18, inciso 2, apartado c) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo las invitaciones a cotizar a por lo menos tres (3) proveedores del rubro serán realizadas por PBAC con la misma antelación prevista para la publicación;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 18 inciso 2, apartado c) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa por Urgencia N° 4/20, que tiene por objeto la adquisición de un vehículo tractor (camión para semirremolque) que atienda el movimiento de las Aulas Talleres Móviles en los distintos distritos de la Provincia de Buenos Aires y una camioneta doble cabina para transporte de los insumos para los diversos cursos y del personal encargado de armar y desarmar las Aulas Talleres Móviles, solicitado por la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional dependiente de la Subsecretaría de Educación, en el marco de las previsiones contenidas en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar el Renglón N° 1 de la Contratación Directa por Urgencia N° 4/20 a la firma IVECAM.S.A. CUIT 30-56227129-1 por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$10.680.469,00), por adaptarse la misma a las características técnicas del bien solicitado según informe técnico de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional.

ARTÍCULO 3º. Declarar desierto el Renglón N° 2 de la Contratación Directa por Urgencia N° 4/20, por no haberse registrado ofertas para dicho renglón, según surge del cuadro comparativo de ofertas.

ARTÍCULO 4º. Autorizar un nuevo llamado para el Renglón N° 2 de la Contratación Directa por Urgencia N° 4/20, la cual se registrará por la documentación aprobada por RESO-2020-6502-GDEBA-SSAYRHDGCYE: Anexo I "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2020-27608474-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) y Anexo II "Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2020-26458185-GDEBADPCCYAIDGCYE), conforme los motivos expuestos en los considerandos y el artículo 3º de la presente.

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura y en consecuencia determinar el día de publicación de la Contratación Directa por Urgencia con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar> y <http://www.pbac.cgp.gov.ar>.

ARTÍCULO 6º. Determinar que las invitaciones a cotizar a por lo menos tres (3) proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación.

ARTÍCULO 7º. Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el inciso b) del artículo 19 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 9º. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 11. Establecer que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - DECRE-2020-1248-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 22 - Actividad 4 - Código U.E.R: 295 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.3 - Cuenta Escritural: 8460153 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 por un monto total de \$14.400.469,00.

ARTÍCULO 12. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, dependiente de la Subsecretaría de Educación, a la Dirección General de Administración y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 4656-SSAYRHDGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 8 de Mayo de 2021

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, EX-2020-27617669-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2020-29615595-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2020-29615699-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional propicia la Contratación Directa por Urgencia N° 6/20 tendiente a lograr la adquisición de equipamiento de "Automatización Industrial" para transformar dos (2) aulas talleres móviles, destinadas a la capacitación de alumnos y docentes de educación secundaria, superior de ETP y la formación profesional inicial y continua, y equipamiento de "Energías Renovables" para transformar un (1) aula taller móvil para capacitación, todas propiedad de la Dirección General de Cultura y Educación, en el marco de lo establecido en el artículo 18, apartado 2 inciso c) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

Que la Dirección Provincial antes mencionada, en los órdenes 17 y 63, fundamenta y justifica la urgencia del equipamiento requerido;

Que dichas solicitudes fueron canalizadas oportunamente ante el INET, aprobándose por los Dictámenes N° 10706/20,

10710/2020, 10.711/20 y 10.884/20 incorporados en los órdenes 4, 7, 10 y 59 respectivamente;

Que en los órdenes 26,27, 60 y 61 se adjuntan presupuestos de firma del ramo;

Que en orden 62 la repartición solicitante acompaña el formulario de requerimiento, estableciendo el justiprecio en la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILCUARENTA Y CUATRO (\$28.759.044), que equivalen a trescientas ochenta y tres mil cuatrocientas cincuenta y tres con 92/100 unidades de contratación (UC 383.453,92) de acuerdo a las previsiones contenidas en la RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que en orden 72 se incorporan las Especificaciones Técnicas;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración intervienen en órdenes 78 y 80 respectivamente;

Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 85;

Que el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad realiza la afectación provisoria del gasto mediante la Solicitud de Gasto PBAC N° 295-1036-SG20 a orden 95;

Que la presente contratación se registrará por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que se incorporaron, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: orden 154 Anexo I "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2021-10424183-GDEBA-SDCYCDGCYE) que consta de 16 páginas y en orden 149 Anexo II "Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2021-10227595-GDEBA-SDCYCDGCYE) que consta de 34 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;

Que en órdenes 112, 118 y 139 mediante ACTA-2021-04120211-GDEBA-SLN2AGG, VT-2021-05240658-GDEBA-FDE y IF-2021-09912770-GDEBA-CGP intervinieron Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia respectivamente, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que autorice el llamado a la presente contratación y apruebe la documentación que registrará el procedimiento;

Que por razones operativas se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Contratación Directa por Urgencia, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al menos tres (3) días antes de la recepción de las propuestas;

Que asimismo las invitaciones a por lo menos tres (3) proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 18 apartado 2 Inciso C) V del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que para la presente Contratación Directa por urgencia N°6/20 correspondería conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por Daniel Ángel Taverna DNI 16.828.166, Elena Elizabeth Lemos 20.908.698 y Gustavo Javier Velazco Lambolla DNI 21.706.893;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 18 apartado 2 inciso c) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el Anexo Único del DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, quedando exceptuada de la suspensión prevista en el artículo 1° del Decreto N° 167/20, en uso de la facultad conferida por el artículo 4° de dicha norma;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar la Contratación Directa por Urgencia N° 6/20 tendiente a lograr la adquisición de equipamiento de "Automatización Industrial" para transformar dos (2) aulas talleres móviles, destinadas a la capacitación de alumnos y docentes de educación secundaria, superior de ETP y la formación profesional inicial y continua, y equipamiento de "Energías Renovables" para transformar un (1) aula taller móvil para capacitación, todas propiedad de la Dirección General de Cultura y Educación, solicitada por la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, en el marco de lo establecido en el artículo 18, apartado 2 inciso c) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Anexo I "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2021-10424183-GDEBA-SDCYCDGCYE) que consta de 16 páginas y Anexo II "Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2021-10227595-GDEBA-SDCYCDGCYE) que consta de 34 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora fijada para la apertura y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Contratación Directa por Urgencia, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al menos tres (3) días antes de la recepción de las propuestas, conforme el artículo 18 apartado 2 inciso c) VI del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Determinar que las invitaciones a por lo menos tres (3) proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 18 apartado 2 inciso c) V del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial para la Contratación Directa por Urgencia N°6/20 integrada por Daniel Ángel Taverna DNI 16.828.166, Elena Elizabeth Lemos 20.908.698 y Gustavo Javier Velazco Lambolla DNI 21.706.893.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación PRESUPUESTO GENERAL – EJERCICIO AÑO 2021 – LEY N° 15.225 - Sector 1 – Ssector 1 – Carácter 2 - Jurisdicción 20 – J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1 - Programa 22 – Actividad 4 - Unidad

Ejecutora 295 – Fuente de Financiamiento 1.3 – UG 999 – Cuenta Escritural 8460153 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 por un monto total de \$28.759.044,00.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 9º. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2021-10424183-GDEBA-SDCYCDGCYE	82c0dc2b962b39516bb590951c2c56077d27b09bb05cb876597bcc68dc6bc310	Ver
PLIEG-2021-10227595-GDEBA-SDCYCDGCYE	7e660b19a00c811a7ec1771a2d47e4197448374f611cfbaabe91fd94dd61369b	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

DISPOSICIÓN N° 35-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-10763806-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 1.350/18, las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, “mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales”;

Que asimismo el artículo 28º, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18 -, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”, como así también que “tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial y organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipamiento para la Constatación Electrónica de Infracciones de Tránsito;

Que la Disposición N° 2/10 creó el “Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito”, mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la

normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";
Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;
Que en el expediente citado en el visto la firma GINPRO S.R.L., CUIT 30-71083342-3, con domicilio legal en la Calle 47 N° 348 de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, tramita su inscripción en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires y por consecuencia su Certificado de Conformidad;
Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización; dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, a favor de la firma
- GINPRO S.R.L, CUIT 30-71083342-3, con domicilio legal en la Calle 47 N° 348 de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia del certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, la autorización de los productos registrados, detallados a continuación:

1. Producto:
TIPO: CONTROLADOR DE PASO LUZ ROJA
MARCA: VIALSEG
MODELO: SMART RED V1.0

ARTÍCULO 4°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director

DISPOSICIÓN N° 36-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-10822378-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y la Disposición 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 14/20-, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;
Que la precitada ley provincial, establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;
Que a su vez, establece el mismo artículo que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial "será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"; como así también, que "las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el éjido urbano.";
Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal";
Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;
Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;
Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;
Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de autorizar la colocación y uso

en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia;

Que la Disposición N° 14/20 establece el "Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos";

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "visto", la Municipalidad de Chacabuco solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de un equipo de control del tránsito y seguridad vial;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese territorio;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Chacabuco al uso del equipo de constatación de infracciones de tránsito, conforme el punto indicado en la solicitud que motivó la presente, tendientes a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicación aprobada y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que han intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización y Unidad del Observatorio y Estadística en Seguridad Vial; dependientes de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Chacabuco, al uso del equipo de constatación de infracciones de tránsito - controlador de semáforo-, en el punto de emplazamiento, detallado en el documento electrónico IF-2021-11652334-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicación aprobada y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

ARTÍCULO 4°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director.

ANEXO/S

IF-2021-11652334-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

861f11568d269c8b4c6c32817edab8c28975ae4690376cc127cc5d537c721c59 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 37-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-08417177-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y la Disposición N° 14/20, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la precitada ley provincial, establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”; como así también, que “las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el éjido urbano.”;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia;

Que la Disposición N° 14/20 establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad de Cañuelas solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de un equipo cinemómetro móvil de control del tránsito y seguridad vial;

Que dicha municipalidad indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos que fundamentan la requisitoria efectuada y la acompañan, la utilización del equipo cinemómetro móvil en cuestión, en ese territorio como medida adicional de seguridad vial, resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese territorio;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Cañuelas al uso del equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendientes a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que han intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización y Unidad del Observatorio y Estadística en Seguridad Vial; dependientes de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Municipalidad de Cañuelas, al uso del equipo de constatación de infracciones de tránsito - cinemómetro móvil-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2021-11690560-GDEBA-DPPYS/MIYSPGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2º. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el

proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3º. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1º, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

ARTÍCULO 4º. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director

ANEXO/S

IF-2021-11690560-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

7396a74212e19798b9571ec453a56a81be78309b33dff453ea88f3ce6cfc4b51 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 584-HIAVLPMSALGP-2021

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO El Expediente EX-2021-10051633-GDEBA HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Farmacia;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 06;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17º de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17º apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7º tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.165;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.

VICENTE LÓPEZ Y PLANES

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 44/21, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de PRODUCTOS MÉDICOS DESCARTABLES dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5º y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7º de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez. -

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Myrian Villani, Johana Bileiro y Victoria Anghileri.-

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 9, Otros bienes de consumos, Parcial 5, Útiles menores médico -quirúrgico y laboratorio (\$6.541.300.-), por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$6.541.300.-). Ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 445-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Banco de Prótesis afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 04 de mayo del 2021 al 31 de diciembre del 2021 y el expediente N° EX-2020-29066045-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 29/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2021-311-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 29/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas: OSTEO IMPLANTS S.R.L. - en los renglones 01 - 02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - por la suma de pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 ctvos. (\$4.680.750,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 04 de mayo del 2021 al 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas: OSTEO IMPLANTS S.R.L. por la suma de pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 ctvos. (\$4.680.750,00) y dejar en suspenso a la firma OSTEO IMPLANTS S.R.L. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 ctvos. (\$4.680.750,00) Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2.9.7.- 2.9.5.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Cesar Marmonti, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1166-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente EX 2021-10349360-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 68/2021, tendiente a contratar la provisión del MANTENIMIENTO DEL SISTEMA FARHOS-PIXIS-KARDEX para el período Junio-Diciembre 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de personal necesario, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y ARTÍCULO 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 5.831.000,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 68/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la provisión del MANTENIMIENTO DEL SISTEMA FARHOS-PIXIS-KARDEX, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 21 de Mayo de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º inc. B del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 – SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Inciso 3. PPr. 3. PPa 3; por(\$4.445.000,00). Inciso 3. PPr. 3. PPa 6; por (\$ 1.386.000,00). Total (\$5.831.000,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sr. Paez, Emanuel

PREADJUDICACIÓN: Farm Garcia, Angelica y Petroni, Maria Julia

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DIRECCIÓN NACIONAL ALTERNA DEL PROYECTO PNUD ARG/16/006

DISPOSICIÓN N° 79/2021

La Plata, 7 de mayo de 2021

VISTO El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional N° 02/2021, en el cual se prevé la Adquisición de Equipamiento Médico Menor, correspondiente al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD - PROYECTO PNUD ARG 16/006 y,

CONSIDERANDO:

Que por su costo total estimado y teniendo en cuenta los Niveles de Autorización de Contrataciones aprobada, la misma se debe encuadrar bajo el sistema de Licitación Pública Internacional.

Que el Pliego citado en el visto del presente cuanta con la aprobación respectiva.

Que el mismo deberá ser publicado en un diario de amplia circulación Nacional y Local en dos (2) oportunidades.

Por ello;

**LA DIRECTORA NACIONAL ALTERNA
DEL PROYECTO PNUD ARG/16/006
DISPONE**

ARTÍCULO NRO. 1: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Pública Internacional N° 02/2021 cuyo objeto es la Adquisición de Equipamiento Médico Menor, correspondiente al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD - PROYECTO PNUD ARG 16/006.

ARTÍCULO NRO. 2: Apruébese el cronograma de publicaciones para la Licitación Pública Internacional N° 02/2021.

ARTÍCULO NRO. 3: Regístrese y Notifíquese a los interesados. Cumplido, Archívese.

María Victoria Anadón, Directora.

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 44/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Iluminación en Caminos de la Red Primaria y Secundaria en Jurisdicción del Departamento Zona III - Ensenada, en los partidos de La Plata y Berisso.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$112.858.268,23.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 7 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-08817128-GDEBA-DVMIYSPGP

may. 12 v. may. 18

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

Licitación Pública N° 1/2021

POR 5 DÍAS - Circular de Prórroga N° 1 - Dragado de Adecuación del Canal Sur, Canal Dock Sud, Dársena de Inflamables, Muelles A y A' y Muelle de Propaneros

Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud llama a Licitación Pública para la realización de la obra de "Dragado de Adecuación del Canal Sur, Canal Dock Sud, Dársena de Inflamables, Muelles A y A' y Muelle De Propaneros", de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de obra: 210 días corridos contados a partir de la firma del acta de inicio de tareas.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones y la Circular Ampliatoria N°1 podrán adquirirse en el domicilio del Consorcio, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 10:00 hs. a 16:00 hs., desde el día 12 de mayo de 2021 hasta (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas. El Pliego estará disponible para su descarga en la página web del CGPDS <https://www.puertodocksud.com/Licitaciones>, desde el día 12/05/2021 al 02/06/2021.

Precio del pliego de Bases y Condiciones: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).

Presupuesto oficial: USD 18.490.000 + IVA.

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: En el consorcio del Puerto de Dock Sud, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes entre las 11 hs. y las 15 hs., hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas (prórroga): La presente Circular se emite, conforme al Cap. I-2- Art. 2°, Tomo 2 - Condiciones Legales Generales y Particulares del Pliego de Licitación, a fin de informar que ha sido postergada la fecha de presentación y apertura de ofertas para el día 04 de junio de 2021 a las 11 hs., en el Consorcio del Puerto de Dock Sud, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires.

Expediente N° 018-PRES-DRAGADO DE LOS CANALES DE ACCESO E INTERNOS-CGPDS/2020

may. 12 v. may. 18

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 1/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0022-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2021 expediente N° EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0022-LPU21), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la implementación de un centro de comando multiagencial con integración de distintas plataformas, provisión de equipamiento y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), el que podrá ser abonado a través de la Boleta de Pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 (CBU 014099980120000022975) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden del Tesorero General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Licitación Pública N° 01/2021 (Proceso de Compra PBAC 170-0022-LPU21) - Expediente EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP".

Visita a sitio: Se deberá realizar una prueba de campo o laboratorio y visitas de los renglones a cotizar, conforme a lo

establecido en el Punto 9 incisos n), o) y q) del Anexo III - Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 3 de junio de 2021 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2021-633-GDEBA-MSGP.

may. 14 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 10/2021

POR 3 DÍAS - Adquisición de un Carretón para Carga y Transporte de Maquinarias Viales para el Área de Corralón Vial de San Cayetano.

Fecha y hora de apertura de sobres: 14 de junio de 2021 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$7.000.000,00.

Consulta y retiro de pliegos: Del 14 de mayo de 2021 hasta las 13:00 del 11 de junio de 2021 en oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Municipal: N° 4103-84/2021 - Decreto N° 765/2021

may. 14 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de un (1) Tractor para la Delegación Municipal de Castilla.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Seiscientos Cincuenta Mil (\$6.650.000) IVA incluido.

Apertura de propuestas: 8 de junio de 2021 a las 10:30 hs., en la Galería de Arte Teatro Italiano, Avenida Alsina N° 29, planta alta, Chacabuco.

Valor del pliego: \$12.000.

Consultas del pliego: Oficina de Compras, Reconquista N° 26, Chacabuco (B), en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Expte. N° 4029-0949/21

Decreto Municipal N° 305/21

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 2/2021 - Concesión de Uso Predio Av. Thompson s/n.

Valor del pliego: \$1000.

Retiro del pliego: Av. Mitre N° 861, Gral. Lavalle, hasta el 3 de junio de 2021.

Presentación de ofertas: Hasta 04 de junio de 2010 a las 12:00 hs. por Mesa de Entradas, Municipalidad de General Lavalle, Av. Mitre N° 861, General Lavalle.

Apertura de sobres: 7 de junio de 2021, 12:00 hs., en Palacio Municipal de General Lavalle, Av. Mitre N° 861, General Lavalle.

Los pliegos para consulta se encuentran disponibles en Subsecretaría de Compras y Licitaciones.

Expediente administrativo N° 4045-3740/21

may. 14 v. may. 17

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 5/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0094-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2021 expediente N° EX-2020-13456804-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0094-LPU21), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Baterías para Equipos Portátiles de Radio, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Muestras: Se deberán entregar 2 (dos) muestras por cada tipo de ítem a cotizar, con el objeto de verificar su compatibilidad con los equipos que ya posee este Ministerio. Las mismas se entregarán en el Departamento de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Superintendencia de Comunicaciones del Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Bs. As., sito en la calle

51 entre 2 y 3 de la ciudad de La Plata, tercer piso, oficina 329 en horario de 09:00 hs. a 13:00 horas, de lunes a viernes, en un periodo de 72 horas anteriores a la apertura de oferta.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 27 de mayo de 2021 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° DISPO-2021-136-GDEBA-DGAMSGP.

may. 17 v. may. 18

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 6/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0098-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2021 expediente N° EX-2020-27758643-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0098-LPU21), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Soporte y Mantenimiento Correctivo y Evolutivo de la Plataforma de Denuncias del Ministerio de Seguridad, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 3 de junio de 2021 a las 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2021-40-GDEBA-SSTAYLMSGP.

may. 17 v. may. 18

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES

Licitación Privada N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 02/2021, Expediente Interno N° 011-104/2021, para Adquisición de Módulos Alimentarios - S.A.E. para los meses de mayo y junio 2021 del Distrito de Arrecifes.

Apertura: 21 de mayo de 2021 - 8:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gob.ar o en sede del Consejo Escolar - Calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes, los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.

Valor del pliego: \$5.000.

Forma de pago: Depósito en pesos a la siguiente cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 Sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089

may. 17 v. may. 18

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN

Licitación Privada N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2021 - Autorizada por Disposición N° 139/2021 - Expte. N° 014-100-2021, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE, con un presupuesto estimado de Pesos Dieciséis Millones Quinientos Quince Mil Dos con 92/100 (\$16.515.002,92), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Retiro y/o consulta de pliegos: En el Consejo Escolar de Brandsen - calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen - los días 19, 20 y 21 de mayo de 2021, en el horario de 09:00 a 13:00 hs. - Tel. 02223-442437 y 02223-443606.

Presentación de las ofertas: En el Consejo Escolar de Brandsen - calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen - hasta el día fijado para la iniciación del acto de apertura de las propuestas, en el horario de 9:00 a 13:00 hs.

Apertura de las propuestas: En el Consejo Escolar de Brandsen - calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen - el día 26 de mayo de 2021 a las 14.00 horas.

Valor del pliego \$12.000.

may. 17 v. may. 18

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0075-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-0075-LPU21 - Ley N°13981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 - tendiente a Adquisición de Factores de Coagulación para Pacientes Hemofílicos, con destino al Instituto de Hemoterapia, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Pesos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta con Cero Centavos (\$39.847.460,00), con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato, conforme los Artículo N° 17 apartado 3 inciso a) de la Ley N°13.981 y Anexo II - Niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes del Decreto 59/19, redacción según Decreto 605/20; autorizado por Disposición DISPO-2021-526-GDEBA-DGAMSALGP, de fecha 13/05/2021.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 2 de junio de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: www.ms.gba.gov.ar y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

EX-2019-36287656-GDEBA-IHMSALGP.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 1864/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Analizador de Ambiente - Equipo de Termodesorción Automática, para el Comité Técnico Ejecutivo.

Presupuesto oficial: \$15.418.200.

Fecha de apertura: 9 de junio de 2021 a las 10.00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$15.000.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 28/2021

POR 2 DÍAS - Decretos N° 1168-1252/2021.

Apertura: 11/06/2021, a las 12:00 hs.

Referente a la Adquisición de Dispositivos de Captura para incorporar al Sistema de Video Vigilancia Urbana, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-92/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$19.983.600,00 (Pesos Diecinueve Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos.)

Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Hospitalarios con destino Secretaría de Salud.

Apertura: 03 de junio de 2021. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$28.249.525,24

Consulta del pliego: Hasta el 1° de junio de 2021.

Depósitos garantía de oferta/entrega en Tesorería Municipal:

En efectivo hasta el 2 de junio de 2021.

Mediante póliza hasta el 1° de junio de 2021.

Monto del depósito: 5% del presupuesto de la/s Solicitud/es de Pedido cotizada/s.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, Tel. (0223) 499-6484/7859/6375.

Correo electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones, Link: Calendario de Licitaciones.

Expediente N° 2448 Dígito 5 Año 2021 Cuerpo 1.

Decreto N° 790/21.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS -Objeto: Adquisición de Medicamentos con Destino Secretaría de Salud.
Apertura: 02 de junio de 2021. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones
Presupuesto oficial: \$74.633.453,04
Consulta del pliego: Hasta el 31 de mayo de 2021
Depósitos garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal:
En efectivo hasta el 1º de junio de 2021.
Mediante póliza hasta el 31 de mayo de 2021.
Monto del depósito: 5% del Presupuesto Oficial de la/s Solicitud/es de Pedido Cotizada/s.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, Tel. (0223) 499-6484/6412/7859/6375.
Correo electrónico: compras@mardelplata.gov.ar
Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/compraslicitaciones, link: Calendario de Licitaciones
Expediente N° 2449 Dígito 2 Año 2021 Cuerpo 1
Decreto N° 788/2021

may. 17 v. may. 18

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVEAR**

Licitación Privada N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 01/2021 - Autorizada por Disposición N° 084/2021 - Expte. N° 034-065/2021, tendiente a contratar la Provisión de Módulos Alimentarios en el marco del Programa SAE, con un presupuesto estimado de pesos: Once Millones Doscientos Cincuenta Mil Quinientos Setenta y Cinco con 34/100 (\$11.250.575,34) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 95/2019.
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 26 de mayo de 2021 y hasta las 10:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Alvear - Calle Hipólito Yrigoyen N° 664 - en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 26 de mayo de 2021 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General Alvear - Calle Hipólito Yrigoyen N° 664.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Alvear - Calle Hipólito Yrigoyen N° 664 - en el horario de 8:00 a 12:00 hs. - Tel. 02344-481780 o enviar mail a cbullon@abc.gov.ar.

may. 17 v. may. 18

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública por la obra: "Desagües Pluviales en Villa Coll - La Esperanza - Localidad de Alejandro Korn", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto oficial: \$785.493.412,20.-
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.
Apertura de sobres: 4 de junio de 2021 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.
Valor del pliego: \$1.178.240,00.
Consulta de pliegos: Hasta el 3/06/2021 a las 11:00 hs. (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).
Venta de pliegos: Desde 27/05/2021 hasta el 31/05/2021. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 a 13:45 hs.
Recepción de ofertas: Hasta el 3 de junio de 2021 a las 10:00 hs.- en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.-
Expte. N° 4108-I-62095-2021-00.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 40/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Medicamentos para utilizar en Móviles del SAME".
Presupuesto oficial: \$7.940.500,00.- (Pesos Siete Millones Novecientos Cuarenta Mil Quinientos con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/Descarga de pliego: 28/05/2021 a las 10:00 horas.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 31/05/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 01/06/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 17/05/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 43/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 43/2021

Objeto: Contratación del Servicio de Tomado de Junta y Colocación de Asfalto Caliente en 144.000 mts. Lineales en el partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$46.800.000.

Valor del pliego: \$468.000.

Fecha de apertura: 15/06/21 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 1° y 2 de junio de 2021, en la Secretaría de Jefatura de Gabinete situada en Av. del Libertador 391, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 9 de junio de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 15/06/21 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 44/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 44/2021

Objeto: Servicio de Mantenimiento de Intersecciones Semafóricas en Merlo Centro, Acceso y Rutas del partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$21.360.000.

Valor del pliego: \$213.600.

Fecha de apertura: 18/06/2021 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 5 y 6 de junio de 2021, en la Secretaría de Jefatura de Gabinete situada en Av. del Libertador 391, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 12 y 13 de junio de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 18/06/21 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 39/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Materiales Eléctricos e Insumos para el Mantenimiento de los Tableros de las Estaciones de Bombeo de Cloaca y Agua.

Presupuesto oficial total: \$34.104.393,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 19 de mayo de 2021 al 2 de junio de 2021 inclusive, de 8:00 a 14:00 horas, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A (2do. piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 3 de junio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 4 de junio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 7 de junio de 2021 a las 9:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 7 de junio de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en av. 14 entre 131 y 131 A (2do. piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$34.105,00.

Expediente N° 4011-16508-SSP-2021.

may. 17 v. may. 18

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 40/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ejecución de Cañería de Impulsión de Agua Corriente en calle 60 e/153 y Lisandro De La Torre.

Presupuesto oficial total: \$7.395.574,90.

Venta e inspección de pliegos: del 19 de mayo de 2021 al 2 de junio de 2021 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A (2do piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 3 de junio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 4 de junio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 7 de junio de 2021 a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A (2do piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 7 de junio de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A (2do. piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$7.400,00.

Expediente N° 4011-16507-SSP-2021.

may. 17 v. may. 18

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 41/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de una Pala Cargadora y Retroexcavadora Tipo Liugong CLG 766A o Similar, 0 km.

Presupuesto oficial total: \$10.710.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 19 de mayo de 2021 al 2 de junio de 2021 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A (2do. piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 3 de junio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 4 de junio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 7 de junio de 2021, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A (2do. piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 8 de junio de 2021, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A (2do. piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$10.710,00.

Expediente N° 4011-16374-SSP-2021

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Objeto de Llamado: Adquisición de un Camión con Chasis y Cabina Simple Nuevo.

Monto del bien adquirir: \$7.300.000,00 (Pesos Siete Millones Trescientos Mil con 00/100).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones se deberá solicitar al mail: comprascarloscares@gmail.com.

Disponibilidad del pliego: A partir del día 13/05/2021.

Valor del pliego: \$15.000,00 (Pesos Quince Mil).

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 02/06/2021 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 2 de junio de 2021, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la ciudad de Carlos Casares.

Expediente N° 4019-0738/2021

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a participar en Licitación Pública N° 4/2021, a los interesados en ejecutar la obra de "Pavimentación y Repavimentación Urbana en Carhué, Rivera, Villa Maza y San Miguel Arcángel, de conformidad al Pliego de Condiciones y Especificaciones obrante en el Expediente N° 4001-0635/21.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 10 de junio de 2021 a las 9:30 hs., en la Mesa de Entradas del Palacio Municipal de la Municipalidad de Adolfo Alsina.

La apertura de las propuestas se llevará el día 10 de junio de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras Municipal.

El Pliego de Bases y Condiciones y las consultas respectivas podrán ser realizadas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, sito en calle Pellegrini y Rivadavia de la ciudad de Carhué. Tel.: (02936) 430575, E-mail: compras@adolfoalsina.gov.ar, en horario de 7:00 a 13:00 horas, hasta el día 7 de junio de 2021.

El presupuesto oficial se establece en la suma de Pesos Treinta y Ocho Millones Ciento Sesenta Mil con 007/100 centavos (\$38.160,07).

Decreto N° 0958/21.

may. 17 v. may. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**
Licitaciones Públicas N° 79, 80, 81, 82, 83 y 84/2021

POR 5 DÍAS - Desagües Pluviales en Distintos Barrios del Partido

Licitación Pública N°	OBRA	FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES N° 1 Y 2	EXPEDIENTE N°	VALOR DEL PLIEGO
79/2021	"Desagües Pluviales en Barrio San Carlos - Ramal calle Aguape y de la localidad de Isidro Casanova".	9 de junio de 2021, a las 10:00 horas.	4572/INT/2020	\$24.127.-
80/2021	"Desagües Pluviales en Barrio La Lomita - Ramal calle Luján de la localidad de Gonzalez Catán"	9 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	4575/INT/2020	\$56.466.-
81/2021	"Desagües Pluviales en Barrio Futuro - Ramal calle Tarija de la localidad de Gonzalez Catán"	9 de junio de 2021, a las 13:00 horas.	4576/INT/2020	\$24.044.-
82/2021	"Desagües Pluviales en el Barrio Santa María - Ramal Calle Valle - de la localidad de Gonzalez Catán"	10 de junio de 2021, a las 09:00 horas.	4579/INT/2020	\$37.934.-
83/2021	"Desagües Pluviales en Barrio El Trébol de la localidad de Rafael Castillo"	10 de junio de 2021, a las 10:00 horas.	4581/INT/2020	\$22.389.-
84/2021	"Desagües Pluviales en Barrio Quinta René - Ramal Calle Murguiondo de la localidad de Gregorio De Laferrere"	10 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	4582/INT/2020	\$49.993.-

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

may. 17 v. may. 21

**MUNICIPALIDAD AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**
Licitación Pública N° 71/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Entubamiento Arroyo Sarandí - Etapa IV Resto - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Fecha de apertura: 10-06-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$59.297,17.

Presupuesto oficial: \$118.594.354,26 (Pesos Ciento Dieciocho Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 26/100).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente: 84.314/21

Decreto N° 1601 de fecha 12 de mayo del 2021.

may. 17 v. may. 18

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 43/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 43/2021 por la "Adquisición de Víveres Secos, Carnes, Productos Avícolas y Verduras con destino a la elaboración de alimentos brindados en los Comedores Municipales", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$49.907.217,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$49.907,00

Presentación y apertura: 14 de junio de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (Entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-001509/2021

may. 17 v. may. 18

**MUNICIPALIDAD GRAL. PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Registro de Oposición Ordenanza N° 19.092/2009

POR 2 DÍAS - Sres. Propietarios: Se comunica por este medio que por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 19 de mayo de 2021, se encuentra abierto el Registro de Oposición para la Obra: "Construcción Carpeta Asfáltica" en el B° San Martín: B. Lynch e/Fleming y R. de Riego. En el B° Florencio Sánchez: Valentini e/ Av. Mario Bravo y Génova. Las que serán ejecutadas de acuerdo a la modalidad prevista en la Ordenanza n° 165 Art. 9 Inc. A), estando a cargo del EMVIAL el recupero de las Contribuciones por Mejoras que generen estos trabajos públicos.

Plazo de ejecución de obra: Estimado de seis (6) meses.

Presupuesto oficial: Valor promedio para cuadra tipo de 86,60 ml.

Pav. asfáltico: \$1.428.068,29.

Método de prorrato: El prorrato del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50% por metro lineal de frente y 50% por m2 de superficie.

Forma de pago: Para lote tipo de 10 ml. y 333 m2 de superficie.

Pav. asfáltico: El valor de obra será de \$107.857,43 - contado (15% de dto.) abonará \$91.678,82.

Coefficientes de cálculo: Por metro lineal de frente y m2 de superficie.

Pav. asfáltica: \$4.429,49 - \$190,88.

Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados (escritura, ó boleto de compra-venta sellado y con certificación de firmas ante Escribano Público) acompañando recibo de la T.S.U. a los efectos de identificar el inmueble. La incomparecencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el EMVIAL (Ruta 88 km. 7,5) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00, donde también se podrán abonar las cuotas y anticipos de obra.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

**Licitación Pública N° 2/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga hace el segundo llamado a Licitación Pública N° 2/2021. Adquisición Dos Tractores.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Yrigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - Teléfono (02267) 420301. Mail comprasgralmadariaga@gmail.com

El presupuesto oficial es de Pesos Dieciocho Millones. (\$18.000.000)

Valor del pliego: \$14.000 (Pesos Catorce Mil)

Fecha de apertura: 26/05/2021 Hora: 10.

Expte. 864/2021

may. 17 v. may. 18

**MUNICIPALIDAD GRAL. PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Registro de Oposición Ordenanza N° 19.092/2009

POR 2 DÍAS - Sres. Propietarios: Se comunica por este medio que por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 19 de mayo de 2021, se encuentra abierto el Registro de Oposición para la obra: "Construcción Carpeta Asfáltica" en el B° Juramento: B. Lynch e/Av. Edison y Korn. En el B° Cerrito Sur: B. Lynch e/ Korn y Fleming. Las que serán ejecutadas de acuerdo a la modalidad prevista en la Ordenanza N° 165 Art. 9 Inc. A), estando a cargo del EMVIAL el recupero de las

Contribuciones por Mejoras que generen estos trabajos públicos.

Plazo de ejecución de obra: Estimado de seis (6) meses.

Presupuesto oficial: Valor promedio para cuadra tipo de 86,60 ml.

Pav. asfáltico: \$1.428.068,29

Método de prorrato: El prorrato del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50% por metro lineal de frente y 50% por m2 de superficie.

Forma de pago: Para lote tipo de 10 ml. y 333 m2 de superficie.

Pav. asfáltico: El valor de obra será de \$107.857,43. Contado (15% de dto.) abonará \$91.678,82.

Coefficientes de cálculo: Por metro lineal de frente y m2 de superficie.

Pav. asfáltica: \$4.429,49 - \$190,88.

Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados (escritura, ó boleto de compra - venta sellado y con certificación de firmas ante Escribano Público) acompañando recibo de la T.S.U. a los efectos de identificar el inmueble. La incomparecencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el EMVIAL (Ruta 88 km. 7,5) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00, donde también se podrán abonar las cuotas y anticipos de obra.

may. 17 v. may. 18

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.181

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Adquisición de Chasis para el Armado de Unidades Blindadas

Fecha de apertura: 31/05/2021 a las 12:30 hs.

Valor del pliego: \$21.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 20/05/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 30/05/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.048.

may. 17 v. may. 18

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.169

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático

Fecha de apertura: 31/05/2021 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$25.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 20/05/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 30/05/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.872

may. 17 v. may. 18

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.188

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Adquisición de Sobres de Papel

Fecha de apertura: 31/05/2021 a las 14:00 hs.

Valor del pliego: \$4.200.

Fecha tope para efectuar consultas: 20/05/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 30/05/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 68.083.

may. 17 v. may. 18

**MINISTERIO DE SALUD
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)**

Licitación Pública Internacional N° 2/2021

POR 3 DÍAS - Proyecto PNUD/ARG/16/006. Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida.

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 2/2021 para la Adquisición de Equipamiento Médico Menor.

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 9 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 18 de mayo de 2021 en la siguiente página web: <https://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/procurement.html>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 22 de junio de 2021 en Unidad Coordinadora de Proyectos - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 22 de junio de 2021 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Atento a las restricciones de público conocimiento, el acto de apertura de ofertas se transmitirá vía Google Meet.

Sede del proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

may. 18 v. may. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 10/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación: Objeto: Construcción de Nuevo Edificio Escuela Secundaria N° 8

Licitación Pública N° 10/2021

Localidad: Hilario Ascasubi

Distrito: Villarino

Presupuesto Oficial: \$142.601.815,50

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 22/6/2021 - 11:00 hs.

Plazo de Recepción de ofertas: 22/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de Obra: 300 días

Valor de pliego: \$71.400,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 8 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 18 v. jun. 1º

**PROCURACIÓN GENERAL
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y CONTRATACIONES**

Licitación Privada N° 2/2021 - Proceso PBAC N° 2-0062-LPR21

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada con el objeto de Contratar la Provisión de Cuatro (4) Vehículos Automotores para uso de Servicios Generales del Departamento de Automotores. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y solamente para consulta y descarga en los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar contrataciones y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web licitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Fecha de apertura de ofertas: 8 de junio de 2021 a las 10:00 hs.
Expediente N° PG.SA-502/21
Resolución de autorización del llamado N° 143/2021 de la Secretaría de Administración.

MINISTERIO DE SALUD

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° R-82/21

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada de etapa Única, Nacional N° R-82/21 - Provisión de Drogas y Descartables
Apertura: 28 de mayo de 2021 a las 10:00 hs.
Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires y en el sitio de internet del Ministerio de Salud de la Provincia.
Presentación de ofertas: Departamento Compras de CUCAIBA calle 129 e/51 y 53 de Ensenada.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 44/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/21 para la Adquisición de Productos Médicos Descartables, efectuado por el Servicio de Farmacia, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.
Apertura de propuestas: Día 26 de mayo de 2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 13 hs. o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar
Corresponde al EX-2021-10051633-GDEBA-HIAVLPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 68/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 68/2021, para el Mantenimiento del Sistema Farhos-Pixis-Kardex, con destino a cubrir necesidades del Establecimiento.
Apertura de propuestas: Día 21/05/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar
Corresp. EX-2021-10349360-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 26/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Alimentos para Programa Merienda Compartida".
Fecha de licitación: 3 de junio de 2021.
Hora: 12:00.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 20/05/2021 al 21/05/2021.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000447/2021.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 27/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación de Acceso a Escuela de Bellas Artes San Clemente y Acceso a Escuela N° 14 de Aguas Verdes".
Fecha de licitación: 3 de junio de 2021.
Hora: 13:00.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 20/05/2021 al 21/05/2021.
Valor de pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000428/2021.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 32/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 14/06/2021, a las 12:00 hs.

Referente a la adquisición de "Insumos para Señalización Horizontal - Plan Señalización 2021", solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-96/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$23.251.740,00 (Pesos Veintitrés Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Cuarenta).

Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 1194/2021.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 33/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 15/06/2021, a las 12:00 hs.

Referente a la adquisición de Repuestos para el Mantenimiento de las Instalaciones Semafóricas Existentes en el Territorio del Municipio de Lanús 2021, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-100/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$8.341.105,90 (Pesos Ocho Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Ciento Cinco con Noventa Centavos).

Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 1195/2021.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Cubiertas con destino varias Dependencias Municipales"

Apertura: 4 de junio de 2021.

Hora: 10:00 hs.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$8.591.828

Consulta del pliego: Hasta el 2 de junio de 2021.

Depósitos garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal:

- En efectivo hasta el 03 de junio de 2021.

- Mediante póliza hasta el 2 de junio de 2021.

- Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial de la/s solicitud/es de pedido cotizada/s.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6484/6412/7859/6375

Correo electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/compraslicitaciones, Link: Calendario de Licitaciones

Expediente N° 2660 Dígito 3 Año 2021 Cuerpo 1

Decreto N° 789/2021

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 50/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Unidades: Cinco Millones (5.000.000) Bolsas Tipo Consorcio - Color Negro-80 X 100 Cm.- 40 Micrones con Logo Municipal a un Color, solicitadas por la Secretaría de Medio Ambiente.

Presupuesto oficial: \$78.500.000,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 7 de junio de 2021 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303. Manuel Castro 220 -Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 hs.

Valor del pliego: \$71.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 26 y 27 de mayo de 2021, inclusive.

Las firmas No Inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 2116/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Grupo Eléctrogeno y Tablero para ser colocado en estacionamiento del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$8.518.135,85.

Fecha de apertura: 8 de junio de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Valor del pliego: \$8.500.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 5/2021

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2021 Segundo Llamado - Objeto: "Provisión y Transporte de Piedra Dolomítica para Cordón Cuneta Av. La Plata".

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta, a partir del día dieciocho (18) de mayo de 2021 y hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do piso. Junín (B) - Tel./Fax: (02362) 4407900 - Interno: 1214.

Presupuesto oficial: Cinco Millones Ciento Noventa y Seis Mil con 00/100 cvos. (\$5.196.000,00).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día uno (01) de junio de 2021, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-1655/2021

may. 18 v. may. 20

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 29/2021

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Víveres Secos para Merenderos, Asodi y Comedores - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$9.490.020,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: Junio 11 de 2021 a las 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2021 por la cual se solicita la Adquisición de Servidor de Aplicaciones para Infraestructura del Hardware Compuesto por Servidores para la Operación de VMS hasta 220 Cámaras Full HD y Almacenamiento en Storage Físico mínimo 740 TB, a pedido de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 11/06/2021.

Hora: 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$27.800.000,00 (Pesos Veintisiete Millones Ochocientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$27.800,00 (Pesos Vientisiete Mil Ochocientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Expte. N° 3476/2021
Decreto N° 907/2021

may. 18 v. may. 19

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 23/2021

POR 2 DÍAS - Compra de Medicación y Descartables - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del pliego: \$5.000,00 (Cinco Mil Pesos)
Adquisición de pliegos: En la oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 4 de junio de 2021, a las 14:00.
Acto de apertura: El día 7 de junio de 2021, a las 11:00 en la oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-2121-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-2121-2021, para la ejecución de la obra "Pavimentación de Varias Calles de la Localidad de Cabildo - 2021", con un presupuesto oficial de Pesos Diecisiete Millones Ciento Veintinueve Mil Ochocientos Cinco (\$17.129.805), a realizarse por el sistema de Unidad de Medida con precio tope y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 4 de junio de 2021 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Diecisiete Mil Ciento Veintinueve con Ochenta y Un Centavos (\$17.129,81)

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos: 1.1 Categoría A - Sección Ingeniería - Especialidad Pavimentos.

- Capacidad de contratación: igual o superior \$28.549.675. Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra. Y

2. Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires dando cumplimiento a los siguientes requisitos: a) Especialidad: Ingeniería Civil en Pavimentos de Asfálticos - Tipo I

- Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$28.549.675.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 437R-2259-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 437R-2259-2021, para la ejecución de la obra Recambio de 490 Artefactos de Alumbrado Público existentes, por Luminarias con Tecnología LED, y Reacondicionamiento de Columnas de Alumbrado Público en distintos sectores de la ciudad - Precio tope, con un presupuesto oficial de Pesos Diecisiete Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Noventa y Siete con Diez Centavos (\$17.572.097,10); la presente obra no admite propuesta alternativa con anticipo financiero, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 4 de junio de 2021 a las 11:00 horas, en el despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.

Valor pliego: Diecisiete Mil Quinientos (\$17.500).

Para la presente licitación se exigirá capacidad técnica financiera (nacional o provincial o municipal) por un monto de \$30.751.169,87.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública N° 6/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Construcción de Un Matadero Frigorífico para Especie Bovina en la Localidad y Partido de Pila.

Apertura: Viernes 9 de junio de 2021 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en la Av. Máxima P. de Casco N° 150 de la ciudad de Pila.

Presupuesto oficial: \$43.966.938,45.

Valor del pliego: Cinco Mil Pesos (\$5.000).

Compra del pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente: 4088-2155/2021.

may. 18 v. may. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Ambulancia UTIM 0 km y Respirador de Traslado.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$10.500.000,00.

Plazo de entrega: Treinta (30) días hábiles.

Apertura de ofertas: El día 9 de junio de 2021, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el 19 de mayo hasta el 8 de junio de 2021 de 7:00 a 12:00 hs. en la oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax: 03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 9 de junio de 2021 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Diez Mil Quinientos Pesos (\$10.500,00).

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 16/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se declara desierto el Llamado a Licitación Pública N° 16/2021, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Se llama a Licitación Pública N° 16/2021 (Segundo Llamado), para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de Aula en E.E.S. N° 41, calle Cruz del Sur entre Sempere y Uruguay, Burzaco, Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$5.419.697,00 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Seiscientos Noventa y Siete), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto. El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 26 de mayo de 2021 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 31 de mayo de 2021 a las 12:00 horas; siendo el valor del pliego \$5.419,69 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Diecinueve con Sesenta y Nueve Centavos)."

Expediente: 4003-17600/2020

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 7/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Ocho Mil (8.000) Chapas de Zinc de 1.10 x 4 Metros Calibre 27 para el Programa de Asistencia Social Directa Dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

Presupuesto oficial: \$16.088.000,00 (Pesos Dieciseis Millones Ochenta y Ocho Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$16.088,00 (Pesos Dieciséis Mil Ochenta y Ocho con 00/100).

Fecha de apertura: 2 de junio del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0037239/2020

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 38/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 38/2021.

Objeto: Adquisición de Mobiliario para ser Entregado a Distintas Instituciones Educativas del Distrito de Merlo.

Presupuesto oficial: \$19.110.092,80.

Valor del pliego: \$191.101.

Fecha de apertura: 15/06/21 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 1º y 2 de junio de 2021, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 9 de junio de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 15/06/21 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 9/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Segundo Llamado Licitación Pública 09/2021 para el día 26 de mayo de 2021 a las 9:00 hs.

Objeto: "Obra de Pavimento de Hormigón Calle Río Negro".

Presupuesto oficial: \$203.312.382,68 (Pesos Doscientos Tres Millones Trescientos Doce Mil Trescientos Ochenta y Dos con 68/100).

Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Se hace saber a los interesados que se ha modificado el inciso K) del Artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones particulares, fijando el valor mínimo de capacidad de contratación anual en la suma de \$300.000.000,00 (Pesos Trescientos Millones).

Expediente 4050-223.681/2021

Decreto municipal: 688/2021

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública 03/21. Licitación Transporte Público de Pasajeros.

Valor del pliego: \$2000.

Retiro del pliego: Av. Mitre N° 861, Gral. Lavalle, hasta el 4 de junio de 2021.

Presentación de ofertas: Hasta 15 de junio de 2021 a las 10:00 hs. por Mesa de Entradas, Municipalidad de General Lavalle, Av. Mitre N° 861, General Lavalle.

Apertura de sobres: 15 de junio de 2021, 12:00 hs., en Palacio Municipal de General Lavalle, Av. Mitre N° 861, General Lavalle.

Los pliegos para consulta se encuentran disponibles en Secretaría Legal y Técnica Administrativa.

Expediente Administrativo N° 4045-3743/2021.

may. 18 v. may. 19

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 6/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Renglones N° 2 a 4 inclusive. Referencia: "Adquisición de Medidores y Cajas PVC p/Medidores"

Presupuesto oficial: \$9.668.273,00.

Fecha de apertura: 31 de mayo de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 en Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso

Valor del pliego: \$3.270,00.

may. 18 v. may. 19

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 1/2021

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/21 para la Realización de Trabajos de Dragado en el Puerto de San Pedro, conforme a las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial: \$29.000.000 final (Pesos Veintinueve Millones).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:00 hs. Teléfono: (03329) 425378 - 421999 / e-mail: legales@puertosanpedro.gov.ar - Se requiere efectúe visita previa a la entrega de la oferta.

Valor del pliego: \$45.000 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).

Día, hora y lugar de la apertura de las propuestas: 26 de mayo de 2021, a las 10:00 hs. en la Administración del Consorcio

de Gestión del Puerto de San Pedro en Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro-Provincia de Buenos Aires.
Expte. N° 006/21.

may. 18 v. may. 24

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 17/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0055-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra: Reparación de Viga de H° A° en Puente sobre calle Las Flores, Provisión y Colocación de Limitador de Altura. - Ubicación: Puente sobre calle Pórtico Las Flores - Acceso Sudeste RN A001 Km. 42,02 Avellaneda Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Dieciséis Millones Quinientos Ochenta Mil con 00/00 (\$16.580.000,00), valores referidos al mes de marzo de 2021, con un pazo de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 25 de junio de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 18 de mayo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

may. 18 v. jun. 8

BALANCES

BANCO DEL SOL S.A.

POR 1 DÍA - Estados financieros al 31 de diciembre de 2020, presentado en forma comparativa y en moneda homogénea.

ANEXO/S

ESTADOS FINANCIEROS	62f7d298100c5f4f84b96ccf5cc73aae293ad05c3af0d6a18b498a952bde0987	Ver
INFORME DEL AUDITOR	49a5c4e13a46ba04395ce67a5c04fcb014eff77dce657fab39ac36dc2385cdc1	Ver
CERTIFICADO I	0ee9c9f74276b9d1cf6c579927b38d0e1cfa4f2d608be478815a77e87986c08a	Ver
CERTIFICADO II	35f037fe23bf4d1146b424ab8c8b9881d2a77a976fc251b87e3f71e83a2032a	Ver

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. CLAUDIO GUILLERMO GHINZINELLI, con CUIT N° 20-30146390-2, con domicilio en Pueyrredón 284, vende, cede y transfiere el fondo de comercio del Local sito en la calle España 3114, Florencio Varela, habilitado por Expte. 4037-1689-G-18 con rubro "Venta al Por Menor en Kioscos, Anexo Venta de Panchos" a Federico Zalazar con CUIT N° 20-22801471-1, con domicilio en Achupallas 1168.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. El Sr. RAÚL HORACIO GANCHEGUI, DNI 7.781.175, vende en comisión el fondo de comercio de rubro Farmacia, denominado "Farmacia GancheGUI", sito en la calle Carlos Pellegrini 91 de la localidad de Lomas de Zamora a Diego Andrés Jaimovich, DNI 20.892.120, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en Alem 370 de la localidad y partido de Lomas de Zamora. Ana Victoria Marzano, Abogada.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz**. Mariniello Miguel Cor. Pco. T° I F° 70, Col. 208 La Matanza, comunica que LIU WEI, 20-95375353-8 vende a Dongyu Chen, un fdo. de Comercio, Rubro venta al Por Menor en Mini Mercados, exp. N° 4073-4567, ub. en la calle Scalabrini Ortiz 146, Pdo. de Marcos Paz, Oposiciones de Ley, en Av. San Martín N° 45, R. Mejía.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Dra. La Scalea Silvana, abogada, T IV, F °118, CAMGR comunica que el Sr. URBANEJA VÍCTOR RUBÉN, con DNI N° 10531611, CUIT N° 23-10531611-9, con domicilio social en la calle Gorriti N° 1231, del partido de Moreno, Pcia. de Bs. As, transfiere el fondo de comercio gratuito ubicado en la calle Gorriti N° 1231, del partido de Moreno, Provincia de Pcia. de Bs. As., habilitado por Expediente N° 4078-21860-U-1999, Cuenta comercial 18718-1, Rubro: Ferretería, Pinturería, a Pinturerías y Decoraciones Maranata S.R.L, CUIT N° 30-71450764-4, con domicilio social en la calle Bartolomé Mitre N° 1490, del partido de Moreno, Pcia. de Bs. As. Silvana La Scalea, Abogada.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - **Garín**. JOHANNA VANINA THOLE, CUIT 27311195056, transfiere a Sofia Micaela Larocca, CUIT 27412034789 el fondo de comercio Kiosco, sito en Av. Belgrano 1236, Garín. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - La Matanza. HERNAN JAVIER RUFINO transfieren a Grupo HM S.R.L., sito en Castelli N° 292 Ramos Mejía con rubro Restaurant. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Escobar. VILLARROEL XOANA ELIZABETH, CUIT 27-31907628-5 transfiere a Gomez Adriana Elizabeth CUIT 27-20405631-0 el Fondo de Comercio de "Autoservicio Bra y Bren" sito en Estrada N° 2313, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio. Florencia E. Urrels, Abogada.

may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Castelar. ROMINA GABRIELA MOYANO GRAÑA transfiere, vende o cede a Jesica Nadia Roston, Local Comercial sito en Almafuerte 2627, Castelar, Pdo. de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Moreno. El Señor BARRECA FRANCISCO GABRIEL, DNI N° 11.436.961, CUIT 20-11436961-7, con domicilio en la calle Larrea N° 766 de la localidad de Moreno -C.P. 1744, pcia. de Buenos Aires. Transfiere el fondo de comercio del negocio: Barreca Francisco Gabriel del Rubro: Ferretería. Expediente N° 4078-195739-b-2017, cuenta de comercio N° 138, ubicado en la calle Avda. del Libertador N° 525 Local N° 3 de la localidad de Moreno - C.P. 1744, Pcia. de Buenos Aires, a la señorita Barreca María Del Rosario, DNI N° 34.241.101, CUIT N° 27-34241101-6, con domicilio en la calle Tte. Oscar Camilli N° 208 de la localidad de Moreno- C.P. 1744, Pcia. de Buenos Aires.

may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Se hace saber que el Sr. JORGE GABRIEL COSTANZO, DNI N° 18.195.527, con domicilio en Paso N° 440 de Punta Alta, Pcia. de Buenos Aires, ha transferido el 100% de su propiedad sobre el fondo de comercio del rubro: Jardín de Infantes que gira bajo el nombre "Los Picapedras", sito en 3 de Febrero N° 3.238 de Bahía Blanca, a la señora Alicia Silvana Soria, DNI N° 21.152.084, con domicilio en Guardia Vieja N° 1.273 de Bahía Blanca. Reclamos por el plazo de Ley en Estudio Jurídico del Dr. Mauricio Sebastián Heinrich, con domicilio en calle Sarmiento N° 165, Piso 1º, Of. 1/8 de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 10 de mayo de 2021. Dr. Mauricio Sebastián Heinrich, Abogado.

may. 17 v. may. 21

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora. SEBASTIÁN PABLO NUBILE, DNI 23.754.271, CUIT 20-23754271-2, domiciliado en Condarco 494, Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, vende a Martín Alberto Raffo, DNI 25.263.452, CUIT 20-25263452-6 domiciliado en Rivadavia 1327, Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del Rubro: Restaurante - Pizzería - Cafetería - Bar - y comidas para llevar ubicado en calle Italia 387 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en Escribanía Acero, sita en España 13, piso 3, oficina K de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires dentro del término legal. Matías Hernán Torres, Abogado.

may. 17 v. may. 21

POR 5 DÍAS - Tandil. FARMACIA BRASIL N° 165 de Tandil Sociedad en Comandita Simple CUIT 30-71508700-2, vende, cede y transfiere el fondo de comercio, Farmacia y Perfumería, sita en calle Av. Brasil 165 de Tandil, a la Sra. Marisol Guzman CUIT 27-25435561-0 libre de pasivo y personal. Reclamos de ley Calle San Martín 971. Cr. Tornatore Matías.

may. 17 v. may. 21

POR 5 DÍAS - Emilio Vicente Bunge. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Farmacéutica ELIDA INES MALAS ECHEVERRIA, CUIT 23-11740471-4, domicilio calle Sargento Cabral N° 360 de Emilio Vicente Bunge, partido de Gral. Villegas, Provincia de Buenos Aires anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Farmacéutico Lucas Gabriel Garrone, CUIT 20-27461383-2, con domicilio en calle Alsina N° 113 de Emilio Vicente Bunge, partido de Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires, destinado al rubro Farmacia ubicado en calle Sargento Cabral N° 360 de Emilio Vicente Bunge, partido de Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio de Sargento Cabral N° 360, de Emilio Vicente Bunge, partido de General Villegas, Pcia. de Buenos Aires. Sra Elida Ines Malas Echeverría DNI 11.740.471.10-05-2021. Edgardo O. Beltramone, Abogado.

may. 18 v. may. 24

CONVOCATORIAS

SAN COSME Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Citase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 5 de junio de 2021 a las 9 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día a las 10 horas, la que será celebrada a distancia mediante acceso remoto a la plataforma "Google Hangouts Meet", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y su grabación en soporte digital. Para poder participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su intención de asistir al correo electrónico

mariano.morettini@gmail.com hasta el 01/06/2021 inclusive, a fin de ser incluídos en el Registro de Asistencia. El link y la contraseña se enviarán al correo electrónico aportado por el accionista. La Asamblea tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea;
 - 2) Consideración del motivo de la realización de la Asamblea fuera del término legal;
 - 3) Consideración de la documentación prescripta por la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio cerrado el 31/05/2020;
 - 4) Consideración del resultado del ejercicio y de los honorarios al Directorio y la Sindicatura;
 - 5) Fijar el número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término de tres ejercicios;
 - 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente de la misma.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. José Fernandez, Director.

may. 12 v. may. 18

EDITORIAL AZUL S.A.

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Editorial Azul S.A. para el día 31 de mayo de 2021, a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en calle Yrigoyen N° 749 de Azul a las 15:30 horas en primera convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
 - 2- Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.
 - 3- Consideración de la renuncia presentada por la Directora Titular Sra. María Florencia Lafon.
 - 4- Elección de un Director Titular por el periodo de 3 ejercicios.
 - 5- Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 8, finalizado el 30 de junio de 2020 y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el directorio.
 - 6- Ratificación de lo resuelto por la Asamblea N° 3 del 31 de octubre de 2014, Asamblea N° 5 del 31 de octubre de 2016 y Asamblea N° 8 del 8 de octubre de 2019. Aumento del Capital Social dentro del Quintuplo, forma de suscripción e integración del capital y reforma del Art. 4 del estatuto social.
- Sociedad no comprendida en Art. 299 - Ley 19.550 - María Florencia Lafon Demaestri - Presidente.

may. 12 v. may. 18

SAARA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente Ricardo Ledo informa que conforme lo establecido en el Artículo décimo sexto del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de mayo de 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda, en la sede social de Ballesteros 1634, Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Prov. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
- 2º) Aprobación del tratamiento de la prórroga solicitada por el Directorio de la empresa.
- 3º) Consideración del Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 4º) Distribución de utilidades de la Sociedad del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020. Retribución a los Señores Directores.

5º) Aprobación de la gestión del Directorio. Tratamiento de renuncias de los miembros del directorio. Nombramiento de los miembros del Directorio para el período 2021-2024.

Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus Mod.

Nota 1: Para poder asistir a la asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea; en el domicilio fiscal de la empresa sito en Av. Fco. Lacroze 2352, piso 3, CABA; debiendo en el día de la Asamblea depositar sus acciones para su correspondiente registro.

Nota 2: El Balance General y toda documentación requerida por el art. 67 de la ley 19.550, se encontrará a disposición de los accionistas a partir del día 14 de mayo de 2021, en el horario de 9 a 11hs., en sede social. Ricardo A. Ledo, Presidente.

may. 13 v. may. 19

LEONOR ALONSO SERVICIOS EDUCATIVOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Leonor Alonso Servicios Educativos S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 31 de mayo de 2021 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria. Que en virtud de la vigencia producto de la emergencia sanitaria, el Directorio tomó la decisión de llevar adelante la Asamblea General Ordinaria de manera virtual en los términos de la Disposición 30/2020 DPPJ a fin de dar tratamiento a los temas de orden del día y preservar de esta manera la salubridad de los miembros y autoridades de la sociedad. Que la mencionada asamblea se perfeccionará mediante el sistema Microsoft Teams, el cual garantiza una Asamblea donde todos los participantes puedan hacer uso de su palabra en debido tiempo y forma de manera visual y auditiva dejando asentado que la reunión virtual será administrada por el Presidente vigente a fin de que la misma sea

llevada de manera ordenada, para ello se aplicarán las siguientes reglas: (A) se garantiza la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto; (B) la asamblea deberá contar con el quórum exigible para las asambleas ordinarias y resolver como primer punto del orden del día su celebración a distancia con dicha mayoría; y (C) se permitirá la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos: (1) el sistema a utilizar será Microsoft Teams al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico, de acuerdo a lo indicado en el punto siguiente; (2) a los fines de informar el link de la videoconferencia, se utilizará la dirección del correo electrónico desde donde cada accionista comunique su asistencia; (3) en el caso de actuar por apoderados, deberá remitirse a la casilla lasesa.directorio@hotmail.com con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea copia autenticada del instrumento habilitan y copia simple del documento de identidad del apoderado en formato PDF; (4) al momento de ingresar a la asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas y domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones; (5) la firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes; (6) al momento de la votación, cada accionista será preguntado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. Se deja constancia que a fines de resguardar el acto asambleario se procederá a grabar el mismo. Que en dicha Asamblea se llevará a cabo a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación de las resoluciones adoptadas por el Directorio de la Sociedad aplicando el mecanismo previsto en la disposición 30/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.
 - 2) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
 - 3) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 27 cerrado al 30 de diciembre de 2020.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 5) Consideración del resultado del ejercicio finalizado al 30 de diciembre de 2020. Destino de los fondos. Distribución de dividendos.
 - 6) Consideración de los Honorarios del actual Directorio en exceso (Art. 261 4to párrafo LGS). Se le comunica a los sres. accionistas que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en Art. 238 LGS los accionistas deberán enviar en formato PDF a casilla de correo lasesa.directorio@hotmail.com la correspondiente comunicación y/o certificado de la cuenta de acciones escriturales para su inscripción en el Registro de Asistencia en el plazo determinado por el Art. 238 LGS. Así mismo; aprovechamos en comunicarle que continúa a disposición en la sede social la documentación respectiva al Art. 67 de la Ley 19.550 a los fines de ejercer las facultades de fiscalización sobre los libros y papeles sociales. Que por razones de público y notorio conocimiento, previo a concurrir a la fiscalización respectiva al Art. 67 LGS se le requiere a todo accionista comunicar a la casilla de correo lasesa.directorio@hotmail.com horario y fecha de concurrencia, para preservar de esta manera la salubridad de los empleados, evitando dispendios innecesarios de tiempo. Para concluir, se le hace saber a los accionistas que a los fines de ejercer el derecho establecido en el Art. 2 Inc. 4 Disposición 30/2020 DPPJ deberá remitir a la casilla lasesa.directorio@hotmail.com su manifestación con cinco (5) días de antelación a la celebración de la asamblea. Se hace saber que el presente edicto no implica reforma del estatuto social.
- Martiniano Ariel Acosta, Abogado.

may. 13 v. may. 19

ASOCIACIÓN CIVIL QUEBRADAS DEL BOSQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Microsoft Teams, el día 4 de junio de 2021, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Razones de justificación de convocatoria fuera de término.
- 3- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020, existencia de conformidades y oposiciones expresas;
- 4- Consideración del Quorum para sesionar;
- 5- Descripción de la plataforma digital utilizada y las condiciones de conservación de las constancias;
- 6- Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley N° 19550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019;
- 7- Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley N° 19550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020;
- 8- Consideración de la gestión del Directorio;
- 9- Tratamiento de los resultados y honorarios al Directorio;
- 10- Consideración acerca de la posibilidad de realizar la inversión para la instalación de fibra óptica para la provisión de internet;
- 11- Designación de nuevas autoridades;
- 12- Autorizaciones.

Se constituye domicilio electrónico especial en el siguiente: mf@fortese.com al cual deberán ser remitidas las oposiciones con la realización de la reunión por medios a distancia dentro de los 5 días. Para poder participar de la Asamblea, de

acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la antedicha dirección, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. A dicha dirección de correo electrónico será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia el link y el modo para el acceso a la videoconferencia. Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Agustín Seratti, Abogado.

may. 13 v. may. 19

FÉNIX BURSÁTIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Fénix Bursátil Sociedad de Bolsa S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 2021 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 48 N° 535 1° piso de la ciudad de La Plata - provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones de la Convocatoria fuera de término para considerar los estados contables Art. 234 inc. 1 Ley 19550;
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, Dictamen del Contador Certificante, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019;
- 4) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, Dictamen del Contador Certificante, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020;
- 5) Consideración de las gestiones del Directorio, por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020;
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio;
- 7) Consideración del destino de los resultados;
- 8) El Directorio. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, su elección y distribución de cargos.

Julio César Smith, Presidente.

may. 13 v. may. 19

CAISE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo del 2021 a las 9 hs. en primera convocatoria y 10 hs. en segunda convocatoria, en la calle Hernandarias 9635 de la ciudad de Mar del Plata, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para controlar la transcripción del Acta y proceder a su firma junto con el Presidente.
- 2) Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Consideraciones de las Memorias, Estados Contables, sus Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2020.
- 4) Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2020.
- 5) Consideración del resultado económico del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2020 y su destino.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia accionaria para su inscripción en el libro de asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración Art. 238 Ley 19550. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Sr. Carlos Omar Hernandez, Presidente.

may. 13 v. may. 19

DEPACILO S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de mayo de 2021 en 1° y 2° convocatoria simultáneamente, a las 18:30 horas y 19:30 horas respectivamente, a llevarse a cabo en General Paz 545 de la Ciudad de Las Flores para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Someter a consideración el destino que deba darse a los aportes irrevocables realizados por los accionistas Roberto Osvaldo Migliavacca, Carlos Alberto Lourttau, Silvia Elizabet Chavarria, Gustavo Andres Fernandez, José Alberto Federici, Osvaldo Anibal Blundo, Mario Antonio Zapettini, y Daniel Fidencio De Alzaá suscribieron con la Sociedad contratos de aporte irrevocables de capital con la sociedad a cuenta de futuras suscripciones de acciones, por la suma de Pesos un millón quinientos mil cada uno (\$1.500.000) cada uno respectivamente, lo que totaliza un total de pesos doce millones (\$12.000.000) y su posible capitalización.
- 3) Posible modificación del Estatuto por aumento de Capital Social. Emisión de acciones.
- 4) Autorización para realizar las inscripciones de rigor.

Nazareno Alvarado, Abogado.

may. 13 v. may. 19

GAVEPER S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Gaveper S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 31 de mayo de 2021, a las 14:00 horas, en 1era convocatoria y a las 15:00 hs en 2da. convocatoria en la sede social, Almirante Brown N° 1045, ciudad y partido de Morón, Pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,
- 2º) Consideración de la Memoria y los documentos prescriptos en los Arts. 63 a 66, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico 26, cerrado en fecha 31/12/2019.
- 3º) Consideración de la Memoria y los documentos prescriptos en los Arts. 63 a 66, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico 41, cerrado en fecha 31/12/2020.
- 4º) Consideración de la gestión de los Directores por el desempeño de sus funciones durante los ejercicios bajo análisis, cerrados en fecha 31/12/2019 y 31/12/2020.
- 5º) Consideración y tratamiento de los ejercicios bajo análisis, cerrados en fecha 31/12/2019 y 31/12/2020.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Verónica Cecilia Martínez, Abogada.

may. 13 v. may. 19

GAVEPER S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Gaveper S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 31 de mayo de 2021, a las 17:00 horas, en 1era. convocatoria y a las 18:00 hs. en 2da. convocatoria en la sede social, Almirante Brown N° 1045, ciudad y partido de Morón, Pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2º) Elección del Directorio por un nuevo período estatutario.
- 3º) Tratamiento de la renuncia del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º) Prescindir de la Sindicatura.
- 5º) Reforma del estatuto social: De los Artículos Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del estatuto social.
- 5º) Autorización a suscribir la documental necesaria para la inscripción de la presente Acta.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Verónica Cecilia Martínez, Abogada.

may. 13 v. may. 19

INSTITUTO DEL DIAGNÓSTICO DE PERGAMINO TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - 9 de Julio N° 555 - Pergamino (B) - CUIT 30-61882274-1 - Convocase a Asamblea General Ordinaria, Primera y Segunda Convocatoria, para el día 8 de junio de 2021, a las 18:00 y 19:00 hs., respectivamente, en la sede social de calle 9 de Julio N° 555 de la ciudad de Pergamino, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos presentación de la Asamblea fuera del plazo legal.
- 2) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234, inc 1º de la Ley 19.550, referida al 35º ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Destino de los "Resultados no Asignados" al 31 de diciembre de 2020.
- 4) Retribución al Director titular de la sociedad, Art. 261 Ley 19550.
- 5) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por un ejercicio.
- 6) Retribución del Síndico.
- 7) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

La sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Roberto Rafael Herrera, Presidente.

may. 14 v. may. 20

DALMI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a AGO el 3 de junio de 2021, Asconape 999 Paso del Rey, Moreno, 10 hs. en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección dos accionistas para firmar el Acta.
- 2- Ratificación de Aprobación ejercicios 2019/2020 explicaciones tratamiento fuera de término y elección de Directorio y Distribución de cargos.

Los accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia con tres días de antelación en el domicilio social indicado.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.G.S. Analia Miloni Widmer, Abogada.

may. 14 v. may. 20

ARPECO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de mayo de 2021 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria en la sede social de la empresa en calle 50 N° 913 de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente temario

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la actuación del Directorio. Autorización para escriturar.
- 3) Renovación del mandato del Presidente y del Vicepresidente del directorio por tres ejercicios.
- 4) Sociedad no comprendida en el Art. 299.

Alejandro Grioni. Presidente. Alberto J. Caselli, Abogado.

may. 14 v. may. 20

ELECTRIC QUILMES S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Socios para el día 31 de mayo de 2021 a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el domicilio social de Alem N° 6 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. A las 17:30 hs. en 1° convocatoria y a las 18:30 hs. en 2° convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Reiterar y ratificar la prórroga del plazo de duración de Electric Quilmes S.R.L.
- 2) Acreditar el fallecimiento del Socio Víctor Luis Garnica y la convocatoria a sus herederos.
- 3) Dar entera redacción al artículo del estatuto reformado.
- 4) Designación de socios para la firma del acta.

Néstor Gómez, Socio Gerente.

may. 14 v. may. 20

LA BATEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 10 de junio de 2021 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en Colectora Macaya N° 1273 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1° de la Ley general de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Destino de los resultados.
- 4) Ratificación composición actual del Directorio. Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público Nacional.

may. 18 v. may. 24

MENDIBERRI S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los socios de Mendiberri S.C.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de junio de 2021 a las 9 horas en 1ra. convocatoria y una hora más tarde en 2da. en la Sede Social sita en Cuartel X, Establ. Don Francisco, Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los socios para firmar el Acta.
 - 2) Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado el 31/12/2020.
 - 3) Aprobación de la Gestión del Socio Administrador y Distribución de utilidades.
- Guillermo V. Mendiberri, Socio Administrador. Matías Hernán Torres, Abogado.

may. 18 v. may. 24

PESQUERA VERAZ Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 14 de junio de 2021, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad situadas en la calle Avda. Virrey Vértiz 2820 de la ciudad de Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo

día, a las 19 horas (Artículo N° 12 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2- Se ratifique la gestión y el objeto de los siguientes actos jurídicos: contrato de alquiler y aceptación de carta intención con oferta de compra del B/P Miss Patagonia, suscriptos por la Presidente del Directorio manteniendo como locataria y oferente de compra a Loba Pesquera SAMCI.

Nota: Sociedad no comprendida en el Artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio, Evelina Contessi, Presidente.

may. 18 v. may. 24

SOCIEDADES

INTELPURA S.A.

POR 1 DÍA - Conforme lo resuelto en asamblea gral. extraordinaria N° 9 del 27/04/2021: se agrega al objeto social lo siguiente: "Construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, para lo cual se encuentra facultada a presentarse en las licitaciones respectivas" modificándose el Art. 3ero. del estatuto social.- Leticia Belen Faure, Escribana.

FOLEGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Complemento del Artículo Publicado en la Edición N° 28653 del día 26/11/2020 Rectificatoria 1. Socios: Noll Giovane, DNI 94.084.172, soltero, brasileño, comerciante, de 41 años, con domicilio en calle 7 N° 1367 de Pedro Luro, Partido de Villarino; y Bronstrup Kohl Laerton Aurelio, DNI 94.868.419, soltero, brasileño, prestador de servicios, de 33 años, con domicilio en calle 3 N° 644 de Pedro Luro, Partido de Villarino, todos domicilios de la Pcia. de Bs. As. 2. Fecha del instrumento de constitucion: 06/06/2019. 3. Denominación: Folego S.R.L. 4. Domicilio social: calle 7 N° 1367, (8148) Pedro Luro, Partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires. Se rectifica la cláusula Décimo Octava, la cual queda de la siguiente manera "Las decisiones de la Reunión de Socios serán tomadas por la mayoría del capital social presente. Con excepción de las que este contrato o la ley exijan un mayor porcentual, en el caso de que un socio representase el voto de mayoría, se necesitara igualmente el voto del otro socio". Carolina S. Urrutia, Contadora Pública.

M+ DESARROLLOS URBANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado de fecha 12/11/2020, entre: Fabian Alejandro Merlini, de 44 años de edad, casado en primeras nupcias con María Celeste Corazza, arg., Ingeniero Civil, domiciliado en calle Olivillo N° 3302 de la ciudad de Neuquén, DNI N° 25.994.011; CUIT 20-25994011-8; Maria Pia Buron Dietrich, de 42 años de edad, casada en primeras nupcias con Facundo Valentini, arg., Ingeniera Agrónoma, domiciliada en calle 0 bis 258 de Coronel Pringles, DNI N° 27.331.770, CUIT 27-27331770-3; y Cristian Andres Merlini, de 41 años de edad, casado en primeras nupcias con Erica Beatriz Natali, arg., profesión Técnico Electrónico, domiciliado en Rodríguez 840 de la ciudad de Bahía Blanca, DNI N° 27.643.641; CUIT 20-27643641-5, deciden constituir M+ Desarrollos Urbanos S.R.L. Domicilio social: Colón N° 1065 de Coronel Pringles, Partido de Coronel Pringles, Prov. de Bs. As. - Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Constructora: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. -Comerciales: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración.- Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros.- Fideicomisos: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase con la sola exclusión de los financieros, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario.- Duración: 50 años. - Capital: \$100.000 - Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Fabian Alejandro Merlini, quien revestirá el cargo de gerente. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removido por decisión de socios que representen tres cuartas partes del capital. Fiscalización: Privada a cargo de los socios art. 55 LGS.- Fecha cierre ejercicio: 31 de Octubre. Rodrigo Villalba, Abogado.

MAFLODI S.A.

POR 1 DÍA - Mediante acta de Asamblea General Ordinaria N° 18 del 28/04/2021, se eligen como directores: Presidente: Matias Andres Algacibiur, DNI 31.095.946, CUIT 20-31095946-5, argentino, soltero, nacido el 20/10/1984, comerciante, domicilio real Brown 237; Director Titular: Miguel Angel Algacibiur, DNI 13.587.349, CUIT 20-13587349-8, nacido el 04/10/1959, argentino, casado, comerciante, domicilio real Brown 237; Director Titular: Diego Hernan Algacibiur, DNI

36.053.999, CUIT 20-36053999-8, argentino, soltero, nacido el 24/03/91, comerciante, domicilio real Brown 237; y Directora Suplente: Florencia Belen Algacibiur, DNI 32.097.177, CUIT 27-32097177-8, argentina, soltera, nacida el 11/01/1986, comerciante, domicilio real Brown 237, todos de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. Marcelo H. Lancha, Contador Público.

DROGUERÍA INSUTRACK S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de fecha 01/03/2021 se decidió la continuación de la Gerencia a cargo del Sr. Mariano Agustín Caffarena, arg., F. de nac. 08/06/1973, casado, DNI N° 23.431.223, CUIT N° 20-23431223-6, dom. Real Cevallos N° 1001, casa 44, Barrancas de Guido, Quilmes, Prov. Bs. As. Asimismo, se resolvió trasladar la sede social a la calle Matienzo N° 531 de la ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Alejandro Esteban Margni, Escribano.

GMAJKA CONSTRUCTORA S.R.L.

POR UN DÍA - Acta Complementaria. 1) Gustavo Ariel Majka, casado en primeras nupcias con Mirian Noemí Stadler. Mirian Noemí Stadler casada en primeras nupcias con Gustavo Ariel Majka. 2) Administración y representación: ejercida por un gerente. Duración 3 ejercicios, pudiendo ser reelegible. Se designa a Gustavo Ariel Majka. 3) Instrumento privado, del 10-05-2021. Vargas Haydee Mónica, CPN. Dra. Haydee M. Vargas, Contadora Pública.

TEQUILA Y TANGO S.A.

POR 1 DÍA - En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Prov. de Bs. As., 12/03/2021 Asamblea unánime. En virtud de subsanar Observaciones de la DPPJ para la inscripción del Aumento de Capital y Reforma de estatuto.- Punto primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta.- Punto segundo: Subsanan las observaciones realizadas por DPPJ de la Prov. de Bs. As., la sociedad a través de sus accionistas manifiestan que por asamblea N° 27 de fecha 4 de enero de 2019 en su punto primero del orden del día han ratificado un aumento de capital realizado con fecha 15 de mayo de 2015, en dicho punto abordado se ha consignado erróneamente la fecha de suscripción e integración del capital social, siendo lo pertinente plasmar que con fecha 31 de julio de 2015 la señora Leone ha integrado para aumento de capital un total de Pesos Un Millon Cien Mil (\$1.100.000), lo que surge de la contabilidad de la empresa, especialmente del asiento contable N° 44 del Libro Diario General N° 1 de la sociedad, habiéndose realizado la respectiva suscripción por asamblea de fecha 4 de enero de 2019 donde se aprueba dicha capitalización.- Se deja constancia que los fondos correspondientes a dicha cuenta particular tienen su origen en dinero en efectivo en moneda Pesos.- Sometida la moción del Señor Presidente a votación es aprobada en forma unánime.- Punto tercero del orden del día: Dar cumplimiento con lo prescripto por el Art. 256 LGS. A continuación el accionista Nestor Balda Ruben manifiesta que, conforme lo aprobado en el punto primero de la asamblea de fecha 6 de agosto de 2019, se impone el nombramiento del Directorio para cumplir funciones por un nuevo período de tres ejercicios. En consecuencia se expresan datos personales del directorio que incluye la consignación expresa de los domicilios especiales del Director y Presidente y su Directora suplente, y demás datos personales.- Director titular y presidente del directorio: Rubén Néstor Balda, argentino, Documento Nacional de Identidad número 21.760.344, CUIL N° 20-21760344-8, nacido el trece de julio de mil novecientos setenta, casado en primeras nupcias con Mariana Beatriz Leone, empresario, domiciliado en la calle San Juan 3756 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.- Constituye domicilio especial en calle San Juan 3756 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.- Director suplente: Mariana Beatriz Leone, argentina, Documento Nacional de Identidad número 25.182.530, CUIL N° 27-25182530-6, nacida el doce de febrero de mil novecientos setenta y seis, casada en primeras nupcias con Rubén Néstor Balda, Licenciada en Administración de Empresas, domiciliada en la calle San Juan 3756 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.- Constituye domicilio especial en calle San Juan 3756 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Estando presentes en este acto los señores Balda - Leone ratifican la aceptación de los cargos antes mencionados suscribiendo el acta en prueba de su conformidad.- Sometida la moción del accionista a votación es aprobada en forma unánime. Facundo Damián Agüero, Abogado.

PRODUCTOS COBAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto Privado del 5/5/2021: Daniel Omar Ovejero, 11/3/68, DNI 20.156.342; Juan Cruz Ovejero, 20/1/99, DNI 41.710.037; Milena Ovejero, 15/7/93, DNI 36.078.697; todos argentinos, casados, comerciantes, de Pedro Ferre 2071 Rafael Castillo, La Matanza, P.B.A. Productos Coban S.R.L. 99 años. Fabricación, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor, de productos y artículos de fibra de vidrio, de iluminación y para piletas, piscinas y/o natatorios. Capital: \$300.000. Gerente: Milena Ovejero por el tiempo que dure la sociedad y con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 31/12. Sede: Federico Russo 1648, Gonzalez Catán, La Matanza, P.B.A. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS). Ana Cristina Palesa, Abogada.

AUTO BERLÍN ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) César Marcelo Lohaks Difranza 21/04/81 DNI 28703861 empresario Recta Martinolli 5711 Córdoba Pcia. Córdoba; Ezequiel Fernando Casimiro 21/12/2001 DNI 43816268 comerc. Sto. Cabral 4099 Canning Ezeiza; ambos arg. solteros 2) Inst. priv. 7/5/2021 3) Auto Berlín Argentina S.R.L. 4) Av. Mariano Castex 3489 Canning Ezeiza Bs. As. 5) Cpr- vta. representac. comisiones consignac. importac. exportac. fabricac. armado distrib. vehículos automóviles utilitarios monovolúmenes motovehículos triciclos cuatriciclos repuestos maq. equipos p/construcc. piezas accesorios insumos implementos agrícolas Serv. explotac. taller reparac. automóv. lubricentro gomería llantas frenos amortiguac. tren delantero alineac. mantenim mecánico neumáticos lubricantes aceites aditivos motocicletas ciclomotores Mandatos comisiones

consignac. exp. importadora automóv. vehículos. Fciera.: Ap. capital negociac. títulos acciones bonos debentures valores excl. las op. de la Ley de Ent. Fcieras. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Socio Gte. César M. Lohaks Difranza Sind.: Se prescinde Dur.: todo término durac. soc. Fisc. Socios. 9) Gte.10) 30/4 rep. social: Gte. César M. Lohaks Difranza Escribana María Soledad Bonanni.

MOLINOS TASSARA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 19/02/2020 y Acta de Directorio de la misma fecha, se resolvió: (i) la designación de: Presidente: Guillermo Federico García Mansilla; Vicepresidente: Juan Carlos Tassara; Director Titular: Elbio Agustín Pereyra; Directores Suplentes: Jorge Tomás Tassara, Ignacio Lartirigoyen y José Adrián Ponzio; (ii) reformar el Artículo 14° en relación a las facultades del Directorio, el Artículo 15° en relación a las garantías de los Directores, y el Artículo 19° del estatuto social en relación a la citación simultánea para la primera y segunda convocatoria de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; y (iii) aprobar el nuevo texto ordenado del estatuto social. Abogado Manuel Martín Lanusse, T° 37, F° 49, CASI.

DISTRIBUIDORA SANTA MARÍA S.A.

POR 1 DÍA - Con CUIT 30-59614971-1 comunica por un día que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 16/04/2020 se ha resuelto constituir el siguiente directorio por tres ejercicios: Presidente el Sr. Perta Jorge, DNI 14.482.432, CUIT 20-14482432-7; Vicepresidente el Sr. Perta José, DNI 17.265.385, CUIT 20-17265385-6; Director Suplente al Sr. Perta Lucas Gabriel, DNI 36.932.513, CUIT 20-36932513-3. Marcelo Eduardo Molteni, Contador Público.

ELECTRO ILUMINACIÓN LAS QUINTAS S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica Domicilio Social - Domicilio Social correcto calle 510 N° 3573, de la Localidad de José Hernández, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Alejo Hilario Costanzo, Contador Público Nacional.

SAN FRANCISCO C F & N S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Florencia Giovanangelo, DNI 26.448.501, nac. 21/12/77; casada, lic. en Psicología, dom. O. Mendizabal 803 de Arenaza; y Mirta Noemí Delclaux, DNI 11.308.169, nac. 11/07/55, jubilada, divorciada, dom. Río Negro 340, Junín, ambos argentinos. 2) Esc. pública N° 22, del 10/05/21. 3) Denominación: "San Francisco C F & N S.A." 4) Domicilio: O. Mendizabal 145 loc. de Arenaza, Pdo. de Lincoln. 5) Objeto social: Agrícola-ganadera: prestación de servicios y/o explotación establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales. Realizar todo tipo de cultivos, plantaciones de semillas. Fabricación, industrialización de productos de la ganadería, de la alimentación, forestales. Servicios agropecuarios: Prestación de servicios de siembra, cosecha, fertilización. Comercial: Mediante la compra-venta, de toda clase de bienes de actividades agropecuarias. Industrial: relacionados con el objeto social. Transporte: El transporte de carga en general. Inmobiliaria: de inmuebles rurales y urbanos. Financiera: Excepto Ley 21526. Licitaciones: Participar en licitaciones. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: \$100.000; 8) Administración y representación legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 6 directores titulares, y entre 1 y 3 Directores suplentes. Director Titular y Presidente: Florencia Giovanangelo. Director Suplente: Mirta Noemi Delclaux. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre ejerc.: 30/04. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

ELITE SPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura 162 del 5/5/2021 Disolución de Sociedad. Enrique Ariel García, argentino, empresario, nac. 16/11/1968, DNI 20.567.790 y CUIT 23-20567790-9, divorciado de sus 1° nupcias con María Gema Patricia Dillon, domic. en J.O. Heinemann y Lamadrid sin número, General Donovan, Provincia de Chaco, en su carácter de Liquidador, designado en Acta de Reunión de Socios N° 1, de fecha 30 de abril de 2021, y por la cual a su vez se resolvió la Disolución de la sociedad, cumplimentando los requisitos del Artículo 177 de la Disposición General 45/2015 de la DPPJ Escribana María Cecilia Fernández Rouyet (63).

MJ GIOS S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Por Escritura Pública N° 157, del 07/05/2021, del Registro Notarial 426 de La Plata, Prov. de Bs. As., pasada ante la escribana María Paz Gutierrez, se modificó el Art. 4° del estatuto social: "Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000), representado por seiscientos mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal de pesos uno (\$1,00) cada una, y derecho a un (1) voto por acción. Alvaro Ortiz Quesada, Abogado.

URBANO TEXTIL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGO del 3/12/20 renunció la Presidente Sandra Calzetta. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

MIGUEL A. BORREGO EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS S.A.

POR 1 DÍA - 1 Miguel Ángel Borrego, 5/10/58, DNI 12435540, cas., empr.; María Pía Borrego, 21/10/98, DNI 41533063, solt., estud.; Graciela del Valle Salaber, 13/3/63, DNI 16137050, cas., empres., todos dlio. Fermín Carranza 28, Pirovano,

Bolivar, Bs. As., args.; 2 Inst. Pco. 7/1/2021; 3 Miguel A. Borrego Explotaciones Agropecuarias S.A. 4 Fermín Carranza 28, Pirovano, Bolivar, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Explotaciones Agropecuarias. Forestales. Transporte. Servicios: organización de empresas de cualquier sector. Mandato. Proveedora del Estado. Financiera: No realizada las actividades comprendidas en la Ley 25526; 6. 99 años. 7. \$100.000. 8/9. Por 3 ejercicios: Direc. Tit. - Presidente: Miguel Ángel Borrego. Direc. Supl.: María Pía Borrego; Art. 55; 10 30/06. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

AGROSERVICIOS BORREGO DE PIROVANO S.A.

POR 1 DÍA - 1 Miguel Ángel Borrego, 5/10/58, DNI 12435540, cas., empr.; María Pía Borrego, 21/10/98, DNI 41533063, solt., estud.; Graciela del Valle Salaber, 13/3/63, DNI 16137050, cas., empres., todos dlio. Fermín Carranza 28, Pirovano, Bolivar, Bs. As., args.; 2 Inst. Pco. 7/1/2021; 3 Agroservicios Borrego De Pirovano S.A. 4 Fermín Carranza 28, Pirovano, Bolivar, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Agroservicios: Prestación de servicios consistentes en roturación de tierra, arado, rastrillaje, servicios agropecuarios. Servicios Forestales. Transporte. Mandato. Proveedora del Estado; 6. 99 años. 7. \$100.000. 8/9. Por 3 ejercicios: Direc. Tit. - Presidente: Miguel Ángel Borrego. Direc. Supl.: María Pía Borrego; Art. 55º; 10 30/09. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

DIAGNÓSTICO VETERINARIO MICROVET S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: por instrumento del 13.5.21 se aclaró en letras y números que el capital de \$100.000 se divide en 1.000 cuotas de \$100 c/u. F. Alconada, Abogado.

INGENIERÍA Y SANEAMIENTO M & M Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 1/1/21 y acta de directorio del 1/1/21 se procedió a designar y aceptar cargos quedando su Directorio conformado por Presidente Gerardo Alberto Bargioni y Director Suplente Germán Esteban Zaffaroni. M. Eugenia Schifini, Notaria.

PAMAGA JPL S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifico edicto publicado dejando constancia que la sede social correcta es Salta 5120, ciudad y Partido de San Martín, Provincia de Bs. As. María Marcela Olazabal, Abogada.

INCASARES DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución, por Escritura Pública Nº 55 de fecha 26/04/2021, Notario Abel José Camiletti, Titular del Registro Nº 5 del Pdo. de Carlos Casares, 1) a) Oscar Fabián Mora, argentino, DNI Nº 14.534.019, nacido el 23/05/1.961, CUIT 20-14534019-4, comerciante, soltero, b) Sandra Viviana Falciglia, argentina, DNI Nº 16.302.215, nacida el 21/02/1963, CUIL 27-16302215-5, comerciante, soltera, ambos domiciliados en Avenida Antonio Maya 425; c) Gerardo Oscar Burriel, argentino, DNI Nº 22.328.551, nacido el 15/08/1971, CUIL 20-22328551-2, empleado, divorciado en sus 1º nupcias con María Mercedes Gómez LLambí, domiciliado en Avenida Almirante Brown número 99; d) Silvio Marcelo Brizuela, argentino, DNI Nº 22.022.937, nacido el 16/04/1971, CUIT 20-22022937-9, comerciante, casado, domiciliado en calle Príngles 157; e) Juan Martín Albizu, argentino, DNI Nº 24.168.109, nacido el 03/10/1974, CUIT 20-24168109-3, Contador Público, soltero, domiciliado en calle Maipú 72; f) Marcelo Gabriel Vicuña, argentino, DNI Nº 17.055.471, nacido el 31/01/1965, CUIT 20-17055471-0, comerciante, casado, domiciliado en calle Soler 237; g) Juan Luís Gemelli, argentino, DNI Nº 23.530.311, nacido el 17/04/1974, CUIT 20-23530311-7, comerciante, soltero, domiciliado en Acceso Espil y calle La Rioja; h) Patricio Daniel Stadnik, argentino, DNI Nº 35.408.104, nacido el 16/01/1991, CUIT 20-35408104-1, Ingeniero Civil, soltero, domiciliado en calle Brandsen 231; y i) Esteban Aribas, argentino, DNI Nº 29.808.096, nacido el 02/03/1983, CUIT 20-29808096-7, Arquitecto, casado, domiciliado en calle Brandsen 80; todos los domicilios de esta ciudad y Partido de Carlos Casares; 2) "Incasares Desarrollos S.A."; 3) Sede Social: Avenida Almirante Brown 99 de la ciudad y Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; 4) Objeto: A) Inmobiliarias: Adquirir, vender, arrendar y/o administrar bienes raíces; construir inmuebles urbanos o rurales para su uso, explotación y/o venta; realizar loteos, fraccionamientos de inmuebles, constitución de barrios cerrados, countries, clubes de campo, e inclusive someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Es decir, realizar todas las actividades y operaciones inmobiliarias comprendidas en el Código Civil y Comercial de la Nación, leyes y reglamentos complementarios; siempre que tal actividad tenga relación directa con el objeto principal de la sociedad; B) Constructora: Mediante la construcción, por cuenta propia y/o de terceros, ya sea en el país o en el exterior, de todo tipo de obras civiles, ejecución y dirección de proyectos propios o de terceros, subdivisiones, anexiones, loteos de inmuebles, refacciones e inclusive todas las operaciones comprendidas en las Leyes o reglamentos sobre propiedad horizontal, siempre que tal actividad tenga relación directa con el objeto principal de la sociedad; C) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, transporte, importación y exportación de todo tipo de materias primas, artículos de hormigón y/o mercaderías relacionadas con el rubro de la construcción; como así también, mediante la compra, venta y locación de bienes muebles necesarios para la explotación de la actividad societaria; D) Transporte: Mediante el transporte de todo tipo de materias primas, materiales y/o productos de la construcción; y E) Industriales: Mediante la fabricación y comercialización de todo tipo de artículos y elementos relacionados con el rubro de la construcción, tales como: Pisos, revestimientos, artículos de hormigón y demás elementos relacionados con el rubro. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y para realizar todo tipo de actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes o por el presente y que se vinculen directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad. 5) 99 años; 6) Capital: \$1.000.000.-; 7) Presidente: Gerardo Oscar Burriel, DNI Nº 22.328.551;

Director Suplente: Juan Luis Gemelli, DNI N° 23.530.311, ambos argentinos, y según lo previsto por el Artículo 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 aceptan sus cargos y fijan domicilio especial, Gerardo Oscar Burriel, en Avenida Almirante Brown número 99 y Juan Luis Gemelli, en Acceso Espil y calle La Rioja, ambos de esta ciudad y Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires. La designación se efectúa por el término de tres ejercicios; 8) La Representación social es cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso; 9) Cierre del ejercicio: 31/03 de cada año; 10) La entidad no realizará actividades de la Ley 21.526; 11) La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 9 con mandato por 3 ejercicios siendo reelegibles; y 12) Fiscalización: Los accionistas. Abel José Camiletti, Notaria.

TECNO SANITARIO Y EL HOGAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se aclara por edicto ampliatorio Modificar el Contrato Constitutivo, Artículo 5, el que quedara redactado de la siguiente manera "Artículo 5: La Sociedad tendrá por Objeto Social realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, en el país o en el exterior, la siguientes actividades: De Comercio: La Compra y Venta al por menor y mayor de todo tipo de materiales para la construcción, cementos, accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, y todos los productos y subproductos, fraccionados o no y derivados que hacen al objeto principal; así también la representación, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes. De Servicios: Transporte terrestre interno, de acarreo local, de larga distancia, externo o internacional de cargas en general, encomiendas, combustible o correspondencia. Ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Constructora: Ejecución de obras de construcción, ingeniería y arquitectura civil y comercial, de carácter público o privado: movimientos de tierras, encofrados de hormigón armado y construcciones en general. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, construcción y arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, explotaciones agrícolas, o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías a corto, mediano y largo plazo, aportes de Capitales a personas o Sociedades, para financiar operaciones Comerciales, inmobiliarias y financieras realizadas o a realizarse entre terceros o con terceros, vinculadas al objeto; quedando exceptuadas todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. "Fideicomisos: La Sociedad podrá ser Fiduciante, Fiduciaria, Beneficiaria y/o Fideicomisaria, en cualquier fideicomiso no financiero, sea fideicomisos ordinarios, ordinarios públicos o financieros conforme a los preceptos que para la materia establece el Código Civil y Comercial de la Nación, vigente. Franquicias: La sociedad podrá actuar como Franquiciante para el otorgamiento de franquicias de los productos o marcas de su propiedad, como así también podrá adquirir franquicias. Para la ejecución de todo precedentemente expuesto, la sociedad tendrá capacidad legal absoluta para llevar a cabo todo tipo de actos, contratos y operaciones referidas a lo aquí expuesto. Importación y Exportación: Realizar por cuenta propia o por intermedio de terceros, las operaciones económicas de importación y exportación de mercaderías al país relacionadas al objeto. Realizar todo acto administrativo de tipo aduanero, cambiario, de seguridad, de policía sanitaria y todo acto jurídico, como la apertura de cartas de crédito, la celebración de contratos de compraventa internacional de mercaderías, de transporte y de seguros, libramiento de pagarés y constituir garantías diversas, sometiéndose siempre a la legislación aduanera que regula la entrada y salida de mercaderías al país dictadas por la Dirección General de Aduanas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos." corresponde al acta complementaria del día 05/04/2021. Contador Público, Luisina Lorena Ricci.

ASESORÍAS TAC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 17.4.20 se resuelve aceptar las renunciaciones de los gerentes Jorge Martín Matheu y Agustín Javier Onagoity, fijar en uno los gerentes titulares y suplentes, y ratificar a Alfredo Miguel Irigoien como gerente titular y a Mariano Florencio Grondona como gerente suplente. Por Reunión de Socios del 21.9.20 se resuelve aprobar la renuncia del gerente titular Alfredo Miguel Irigoien y designar a Claudio Samassa en su reemplazo. Rosario Albina, Abogada.

EMART EZE INSTALACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Publica N° 73 del 7/5/2021. Joaquín Ezequiel Martínez, argentino, nacido el 11/7/1999, comerciante, soltero, DNI 41.209.373, dom. Palma de Mallorca N° 3536 Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. y Emiliano Martínez, argentino, comerciante, nacido el 27/2/2003, soltero, DNI 44.698.425, dom Palma de Mallorca n 3536 Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. "Emart Eze Instalaciones S.R.L." Sede: Palma de Mallorca N° 3536 Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Bs. As. - 99 años.- Capital: \$100.000.- Objeto: Servicios: Mantenimiento industrial, reparación, instalación, incluyendo el montaje y desmontaje de maquinarias, conductos, mampostería, cañería y soporte de aires acondicionados. Mantenimiento de obras privadas, servicios de albañilería, plomería, carpintería, gas, cortinas, aires acondicionados, calderas, electricidad, electrónica y perforaciones. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Joaquín Ezequiel Martínez por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19.550 Cierre 31/12 Aut. Fdo. Escrib., María E. de Pol.

SOTO & IRAZABAL GRUPO EL BUEY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Guillermo Soto, veterinario, 21.1.86, DNI 32.172.823, Sarmiento 900. Bautista Irazábal, comerciante, 6.10.84, DNI 31.187.301, Arias 964; argentinos, solteros, de General Juan Madariaga, Bs. As. 2) 29.4.21. 3) Soto & Irazabal Grupo El Buey S.A. 4) Sarmiento 900, localidad y partido de General Juan Madariaga, Bs. As. 5) Establecimientos agrícola ganadero, distribución, faena, desposte, trabajos rurales, laboreo, transporte de carga. Construcción de obras de ingeniería. Operaciones inmobiliarias, loteos, urbanizaciones; operaciones financieras exc. Ley 21.526; importación y

exportación de productos afines. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Bautista Irazábal. Director Suplente: Guillermo Soto. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/10. Federico Alconada, Abogado.

RUTA 30 BAR S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 34, soc. anónima, "Ruta 30 Bar S.A." Chivilcoy, 12.04.21, Fernando G. Montes, Not, Reg. 1, comparecen: Juan Martin Caruso, arg., nac. 21.08.78, cas. 1º nup. c/Silvia Noemí Cardenes, DNI 26.796.052, CUIT 20-26796052-7, dom. Viamonte, 152; Lucas Battaglia, arg., nac. 11.05.94, soltero, hijo Gerardo Battaglia y Marisa Mariel De Lorenzo, DNI 37.982.225, CUIT 20-37982225-9, dom. Vicente López, 472; Jorge Guillermo Bordon, arg., nac. 28.12.87, soltero, hijo Adolfo Guillermo Bordon y María Lina Uranga, DNI 33.547.019, CUIT 20-33547019-3, dom. Av. Güemes, 159; Lucas Emanuel Bordon, nac. 25.05.94, soltero, hijo Adolfo Guillermo Bordon y María Lina Uranga, DNI 37.982.265, CUIT 20-37982265-8, dom. Frías, 424; Juan Manuel Gallo, arg., nac. 07.07.87, soltero, hijo Julio Cesar Gallo y Gloria Marina Zunino, DNI 33.097.761, CUIT 20-33097761-3, dom. Av. Soarez, 395; Sebastian Bruno, arg., nac. 11.03.88, soltero, hijo Nestor Bruno y María Elena Jorge, DNI 33.573.644, CUIT 20-33573644-4, dom. Chacabuco, 236; todos Chivilcoy, comerciantes.- Acta Constitutiva: 1) denom: "Ruta 30 Bar S.A.", dom. legal jurisdicción Pcia. Bs. As, sede social Vicente López, 472, ciudad y Pdo. Chivilcoy, Bs. As.- 2) Administración: 2 directores titulares, 4 suplentes, electos: Presidente: Lucas Battaglia; Vicepresidente: Juan Martin Caruso; Directores Suplentes: Jorge Guillermo Bordon, Lucas Emanuel Bordon, Juan Manuel Gallo, Sebastián Bruno, aceptan cargos.- 3) capital social: \$120.000,00, 120.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, 1 voto p/acción, v/n, \$1,00 c/u, Juan Martin Caruso, suscribe 27.600 acciones, \$27.600,00; Lucas Battaglia, suscribe 19.200 acciones, \$19.200,00; Jorge Guillermo Bordon, suscribe 19.200 acciones, \$19.200,00; Lucas Emanuel Bordon suscribe 19.200 acciones, \$19.200,00; Juan Manuel Gallo suscribe 19.200 acciones, \$19.200,00; Sebastián Bruno suscribe 15.600 acciones, \$15.600,00; saldo restante no superar 2 años.- 4) Fiscalización: prescindir sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55 LSC: Autoriza: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, realizar trámites inscripción ante DPPJ.- Estatuto social: 1) denomina - dom. social: "Ruta 30 Bar S.A.", jurisdicción Pcia. Bs. As.- 2) Duración. 99 años desde inscrip.- 3) Objeto: a) Exp.. comercial restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta proa. alimenticios, desp. Bebidas, rubro gastronómico, artículos, proa. preelaborados, elaborados. b) Realizar actividad anexa, derivada o análoga, cualquier rubro gastronómica, art. productos alimenticios, salón fiestas, eventos. c) Exp. franquicias nacionales e internacionales, restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa, art. Despensa, distribución, consig. comestibles, bebidas, carnicería, por mayor, por menor, organización eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales, estudiantiles, realizar gestiones, mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, importación, exportación, autorizado p/legislación, excluidas operaciones Ley 21.526, requiera ahorro público.- 4) Capital Social: \$120.000,00, 120.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, \$1,00 v/n, c/u, 1 voto p/ acción.- 5) administración: cargo directorio, mín. 1, máx. 5, cargos 3 ejercicios. directores suplentes, mín. 1, máx. 2, mismo plazo, directorio designará presidente, y/o vicepresidente, represen. legal cargo Presidente, Vice en su caso. 6) Ejercicio económico cierra 31.10.- 7) fiscalización s/Art. 284 LSC, derecho contralor, s/Art. 55 LSC, ejercido p/accionistas, prescindiendo Sindicatura, aumento capital social, comprendida Art. 299 LSC, asamblea elegir Síndico Titular, Suplente. Adriana Belgrano, Abogada.

SAIGAN DESARROLLOS II S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Andrés Torres Carbonell, arg., 20/04/78, DNI 26.281.491, casado, Lic. economía, Alsina 3155, B° Lagos del Norte, lote 55, Don Torcuato, Tigre, Bs. As.; Santiago Gómez Carrillo, arg., 20/03/78, DNI 26.473.646, casado, empresario, Esteban Echeverría 1200, B° Talar del Lago I, General Pacheco, Tigre, Bs As e Ignacio Trussi, arg., 23/10/77, DNI 26.321.548, casado, Arquitecto, General Paz 564, 1º piso, departamento A, loc. y part. San Isidro, Bs As. 2) Esc. 222 del 15/03/21. 3) Saigan Desarrollos II S.A. 4) Alsina 3155, B° Lagos del Norte, lote 55, Don Torcuato, Tigre, Bs. As. 5) Fiduciaria: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a todas las actividades previstas conforme las leyes vigentes de contratos de Fideicomisos en todas sus categorías de Administración y/o mixtos, sean Fideicomisos de inversión, inmobiliarios, inmobiliarios al costo, de garantías, testamentarios y todo tipo de contratos de Fideicomisos pudiendo intervenir en los mismos en su carácter de Fiduciaria, Fideicomisaria, Fiduciante, Beneficiario y/o mediante todas las formas y caracteres de participación en Fideicomisos en el alcance y formas establecidas por la presente legislación. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Adm a cargo de Directorio, de 1 a 5 direct tit. e igual o menor número de direct. sup., reelegib., durac. 3 ejerc. Fisc: accionistas, Art. 55 Ley 19550, se presc. de la sindicat. Órgano de represent social: Presidente. 9) 31/03. 10) Direct.: Pte.: Pablo Andrés Torres Carbonell y Dtor. Spte.: Ignacio Trussi, 3 ejerc. Contadora, Marcela Castellano.

REFMASTER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 09/04/21 se designan gerentes a Juan Gonzalo Cacheda, DNI 20.665.960 y a Patricio Oliver, DNI 24.017.383. Se ratifica el cargo de gerente de Jorge Ignacio Ramallo, DNI 24.069.448, en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad, aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Fernandez Espiro 465, Acassuso, San Isidro, Prov. Bs. As. Contadora, Marcela Castellano.

COLPRIM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) R. de Socios 2/2/21. 2) Reforma Clausula tercera y sexta: Tercera: Capital \$150.000. Sexta: Rep. y Adm. A cargo de 1 o más gerentes, por el termino de duración de la sociedad, firma: indistinta. 3) Renuncia Gerente Sr. Jorge Omar Agnelli, DNI 18.250.916. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

HARROW S.A.

POR 1 DÍA - La Asamblea del 24/04/19 designó Presidente a Juan Jose Abrego, Vicepresidente; Juan Jose Abrego y Directores Suplentes a Luciano Salvador Abrego y Laureano Nicolas Abrego, todos con domicilio especial Rawson 174 Piso 1 Dpto. A, Campana, Campana, Pcia. de Bs. As. Martín José López, Contador Público.

PROPIEDADES Y DESARROLLOS FIRENZE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 10 del 05/05/21 se fijó nueva sede en Lavalle 995, Pilará, Loc. y Pdo. de Pilar, Prov. Bs. As. y se designo Directorio: Presidente: Florencia Salmoiraghi y Suplente: Christian Ariel Rojo. Aceptan cargos. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

BAGUALES ACQUISITIONS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 14/01/2021 la sociedad resolvió aumentar el capital social a la cantidad de \$26.287.920 y reformar el Artículo cuarto del estatuto social; (i) Aumentar el capital social por la suma de \$542.634, es decir de la suma de \$25.157.432 a la suma de \$25.700.066, mediante la emisión de 542.634 acciones preferidas Clase A; (ii) Aumento de capital por la suma de \$553.939, sin prima de emisión. Emisión de acciones ordinarias Clase B. En consecuencia, propone y vota a favor de aumentar el capital social por la suma de \$553.939, es decir de la suma de \$25.700.066 a la suma de \$26.254.005 mediante la emisión de 553.939 acciones ordinarias Clase B. En consecuencia, mociona y vota a favor de que el Artículo 4 del Estatuto Social quede redactado de la siguiente manera: "Artículo 4: Capital Social. (I) El Capital Social es de \$26.287.920 (Pesos Veintiséis Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Veinte) representado por (i) 12.618.201 acciones preferidas nominativas no endosables Clase A de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (ii) 12.881.081 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase B de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y (iii) 788.638 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase C de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550 por decisión de la Asamblea Ordinaria con la mayoría prevista en este Estatuto. Cuando se emitan nuevas acciones deberá conservarse siempre la proporción existente entre las distintas clases de acciones mencionadas precedentemente y sólo con la conformidad de las distintas clases de acciones manifestada en la forma establecida en el Artículo 250 de la Ley 19.550, podrá alterarse la proporcionalidad entre ellas. Asimismo, la limitación o suspensión del derecho de preferencia, conforme lo dispuesto en el Art. 197 de la Ley 19.550 deberá ser aprobada por el voto favorable de la totalidad de las Asambleas Especiales de Clase. (II) Derecho de preferencia. (a) Los accionistas de cada clase tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones de su clase en proporción a sus respectivas tenencias dentro de esa clase. (b) En caso que cualquier accionista opte por no ejercer su derecho de preferencia, todos los demás accionistas de su misma clase tendrán derecho de acrecer en proporción a sus respectivas tenencias dentro de esa clase. (c) Si los accionistas de una clase no ejercieren los derechos de preferencia y de acrecer respecto de todas las nuevas acciones de su propia clase, los accionistas de las otras clases tendrán, a su vez, derecho de preferencia y acrecer para la suscripción de tales acciones disponibles en proporción a sus respectivas tenencias accionarias en la Sociedad. (III) Ejercicio de los derechos de preferencia y de acrecer. (a) En los casos que proceda el ejercicio de los derechos de preferencia y de acrecer, la Sociedad hará el ofrecimiento de las acciones mediante avisos por tres (3) días conforme lo establece el Artículo 194 de la Ley 19.550. Los derechos de preferencia dentro de la misma clase deberán ejercerse dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación. En dicha oportunidad, los accionistas deberán manifestar simultáneamente su intención de ejercer el derecho de acrecer. (b) Si respecto de alguna de las clases se dieran las condiciones de existencia del derecho de preferencia y, en su caso, de acrecer, para los accionistas de otras clases, una vez finalizado el plazo previsto en el apartado (a) precedente, se efectuará una nueva publicación por tres (3) días y tales derechos deberán ejercerse dentro de los treinta (30) días contados desde la última publicación. (c) Los plazos y publicaciones previstos en los apartados precedentes podrán ser omitidos en caso de asambleas unánimes en donde así lo resuelvan los accionistas, por ejercer todos los accionistas en dicho acto sus derechos de preferencia y de acrecer conforme a lo previsto en este Artículo. (IV) Conversión de acciones. Cuando como consecuencia del ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer, o del ejercicio del cualquier derecho previsto en este Estatuto, los accionistas de una clase adquiriesen acciones de una clase distinta de la Clase que posee, dichas acciones serán convertidas en acciones de su clase originaria debiendo el presente Estatuto ser reformado por los accionistas a los fines de reflejar la nueva distribución del capital social entre las distintas clases de acciones, en caso de resultar necesario." Francisco Chevallier Boutell, Abogado.

HASAR SISTEMAS S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-68857767-1. Por Acta de socios del 27/11/2020 se designó Gerentes a Marcelo Fabián Bonet y Pablo Omar Diaz, ambos con domicilio especial en Sede Social: Marcos Sastre y Jose Ingenieros s/n, El Talar, Tigre, Pcia. Bs. As. Ana Cristina Palesa, Abogada.

PAVÓN ENVASES S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 51 del 13/4/2021: Robert Sebastian Gentile, casado, estadounidense, 31/10/65, DNI 92.519.235, comerciante, Entre Rios 688, Piñeyro, Avellaneda, PBA; Aldo Roberto Agnese, soltero, argentino, 7/2/63, DNI 16.623.791, comerciante, Paso de la Patria 149, Piso 1º Valentin Alsina, Lanus, PBA. Pavón Envases S.R.L. 99 años. Comerciales: Mediante la compra venta al por mayor y menor de productos manufacturados, accesorios y materias primas relacionadas con el vidrio, plástico y afines, porcelanas, artículos de bazar, regalería, importación y exportación. Industriales: Mediante la fabricación, transformación, montaje, de artículos de vidrio y plástico en general. Capital: \$200.000. Gerentes: Robert Sebastian Gentile y Aldo Roberto Agnese, indistintamente, por el tiempo que dure la sociedad

y con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio:31/12. Sede: Hipólito Irigoyen 2424, Gerli, Lanús, PBA. Fiscalización: Los socios (Art. 55LGS). Ana Cristina Palesa, Abogada.

BAGUALES ACQUISITIONS S.A

POR 1 DÍA - Por acta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria y Especial Clase C de la Sociedad de fecha 14/01/2021 se resolvió (i) aprobar la remoción del Sr. Martín Aragón en el cargo de director titular de la Sociedad por los motivos antes expuestos; (ii) aprobar la gestión desarrollada por el Sr. Aragón como director y aprobar y agradecer la renuncia de honorarios; y (iii) designar en su reemplazo como director titular al Sr. Mateo Aragón, quien tendrá mandato hasta el fin del plazo del mandato del director saliente. Participando de este acto el Sr. Mateo Aragón, manifiesta su aceptación del cargo para el que fue electo y manifiesta con carácter de declaración jurada que no se encuentra afectado por inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio y constituye domicilio especial en los términos del Art. 256 de la LGS en Avda.Córdoba 4390, piso 8 - "23", de CABA. Francisco J Chevallier Boutell, Abogado.

CHIMAGRO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 38 del 02/10/2020 se designó nuevo Directorio y por Acta de Directorio N° 104 bis del 02/10/2020 los directores aceptaron los cargos de: Presidente: Sebastián Calvo, Vicepresidente: Pablo Calvo y Directores Suplentes: Carlos Calvo y Luisa María Monsalvo. Ambas actas protocolizadas por Escritura Pública N° 69 del 29/03/2021. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

BRISTOL-MYERS SQUIBB ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios autoconvocada de fecha 28 de abril de 2021, se resolvió: (i) fijar en dos el número de Gerentes titulares y en uno el número de Gerentes suplentes y (ii) designar a los Sres Juan Ignacio Diddi y Nicolás Gorostiaga como Gerentes Titulares y a la Sra. Silvana Lorena Kurkdjian como Gerente Suplente por el término de un ejercicio hasta la Reunión de Socios que considere los Estados Contables al 31/12/2021. Todos los Gerentes aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Av. del Libertador 101, Piso 6, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. María Agustina Testa, autorizada por Reunión de Socios del 28 de abril de 2021.

CASTRO RURAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Con fecha 18 de agosto de 2019 - Modificación Contrato social: Cesión cuotas sociales: Antonio Castro, DNI 5453651, CUIT 20-05453651-9 cede a Julio Oscar Castro DNI 16606624, CUIT 20-16606624-8, 17 cuotas sociales y a Jose Luis Castro DNI 17771209, CUIT 20-17771209-5, 17 cuotas sociales quedando redactado el Artículo 3 de la siguiente forma: "Artículo 3º: "Del Capital Social: El capital social es de pesos Uno (\$1.00) dividido en cien (100) cuotas sociales de 0.01\$ de valor nominal cada una. Cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Socio Julio Oscar Castro cincuenta cuotas sociales de \$0.01 de valor nominal cada una y socio Jose Luis Castro cincuenta cuotas sociales de \$0.01 de valor nominal cada una". Cr., Eduardo A. Ruano.

CANAL DIRECTO SOLUCIONES DE IMPRESIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 03/04/2019 y de Directorio N° 71 de igual fecha, se aprueba la renuncia del Directorio y se designa Presidente a Pedro Teodoro De Notta; Vicepresidente a Mario César Lombardi, Directores Titulares a Juan Cruz Varela, Ariel Luis Otero y Adrián Enrique Iconicoff y Directora Suplente a Paula Lombardi. Los nombrados aceptan los cargos y fijan todos ellos domicilio especial en la calle Laprida N° 3160, localidad Villa Martelli, partido Vicente López, Prov. de Buenos Aires. Ezequiel Pinto, Abogado.

URGEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Acta N° 47 del 4/4/21 se reúne el total de socios de Urgen S.R.L. Para modificar el Art. 2, que queda redactado de la sgte. manera: "Segundo: Su término de duración es de 99 años contados desde la inscripción registral de la reconducción". Mariana De Luca, Contadora.

TOFAGUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 30/11/2020, Renuncian a la gerencia Gustavo Alejandro Doce y Facundo Jose Doce. Por unanimidad aceptan renuncia y se notifica la gerencia y los renunciantes. Se reforma artículo Sexto de estatuto social: "Sexto: Administración: El órgano administrativo es la gerencia, compuesto por Un miembro como mínimo. Quórum y mayoría unánime. Mariana De Luca. Contadora.

EMPRESA INTERNACIONAL DE PANIFICADOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de 18/3/2019 se acepta la renuncia presentada por los Sres. Franco Bernardo Ibelli como Director Titular y Presidente de la Sociedad y Sr. Juan Andrés Assalini como Director Suplente de la Sociedad. Asimismo, se propone y acepta por unanimidad designar al Sr. Gustavo Osvaldo Romero como Director Titular y Presidente y al Sr. Ernesto Fabian Ríos como Director Suplente, quienes dejan constancia de la aceptación de los cargos conferidos y constituyen domicilio especial en Salta 3557, Piso 1, Ciudad de Mar del Plata. Rosella A. Pasqua, Abogada.

SG ALUMINIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Sergio Ricardo Marchioni, 44 años, nacido el 19/01/1977, soltero, argentino, empresario, domicilio en la Lafuente 5823, Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, DNI 25.769.863 y Giuliana Marchioni, 18 años, nacida el 26/09/2002, soltera, argentina, estudiante, domicilio en Condarco número 1236, Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, DNI 44.563.801. Fecha de instrumento de constitución: 18/02/2021. Denominación de la sociedad: SG Aluminio S.R.L. Domicilio de la sociedad: Av. Centenario Uruguayo número 1932, Villa Domingo, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero actividades (i) industriales Mediante todos los procesos a partir de la fabricación, aleación, refinación, colado, laminación y estirado de metales no ferrosos; la producción de lingotes, barras, tochos, piezas coladas, láminas, cintas, perfiles, varillas, tubos cañerías, alambres y otras piezas extruidas; carpintería metálica; la fabricación y armado de aberturas de aluminio y sus partes accesorios ya sea en hierro, madera y otros materiales que para tal fin se utilizan; (ii) financieras: Mediante la inversión de capitales en empresas constituidas o a constituirse y/o prestamos con o sin garantías. La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiera permitidas por la legislación vigente podrá realizar operaciones de las siempre con dinero propio. La Sociedad no previstas por la Ley 21526 de entidades financieras, sus reglamentaciones y modificaciones y toda otra en la que se requiera el concurso público; (iii) comerciales; Mediante la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros de compra, venta, distribución, importación y exportación de lingotes, barras, tochos, piezas coladas, laminas, cintas, perfiles, varillas, tubos, cañerías, alambres y otras piezas extruidas, carpintería metálica, aberturas de aluminio, sus partes, accesorios y materiales para la vivienda y construcción en general. Plazo de duración: 99 años desde inscripción en el Registro. Capital social: \$100.000, representado por 100.000 cuotas de valor nominal (\$1) cada una. Composición de órganos, organización de la representación legal, miembros y duración de cargo: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de 1 a 5 gerentes en forma individual e indistinta. Se designa a Sergio Ricardo Marchioni como Gerente Titular, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Los gerentes permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido. Cierre de ejercicio: 31/12. Rosella A. Pasqua, Abogada.

SUCIR S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se informa Directorio completo: Jorge Santos Regairaz, Presidente, arg. nac. 23/04/56, DNI 12.059.095, CUIT 20-12059095-3, casado, contador, domicilio Colón 1385, de Tandil, Pcia. de Bs. As. por tres ejercicios. Arts. 159 y 160; Vicepresidente: Luciana Regairaz arg., nac. el 22/10/83, DNI 30.598.693, CUIT 27-30598693-9, divorciada, abogada, domicilio San Martín 896, de Tandil, Pcia. de Bs. As, por tres ejercicios; Directores Suplentes: Jorge Ignacio Regairaz arg. soltero, nac. 30/3/85, DNI 31.227.673, CUIT 23-31227673-9, perito en granos, domicilio Maipú 748, de Tandil; Pcia. de Bs. As., por tres ejercicios; y María Luján Regairaz arg. nac. 9/01/87, DNI 32.800.163, CUIT 27-32800163-8, soltera, profesora, domicilio Maipú 748, de Tandil, Pcia. de Bs. As. por tres ejercicios. Escribana, María Mercedes Braga Fusta.

VAUTIER Y VILLEGAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Denom.: Vautier y Villegas S.A. 2) Constitución: Escr. 20 (29/01/20) 3) Modificación a través de la escr. 117 (12/05/21) donde se modifica el Artículo 4 del estatuto. 4) Autorizado: Contador Público, Juan Lisandro Cerrudo.

ARGENTOWERS DESARROLLOS URBANÍSTICOS S.A.

POR 1 DÍA - En Balcarce, Pdo. Balcarce, Pcia. de Bs. As., el 22/05/21 se reúnen Carlos Alberto Cortes, arg., nacido el 23/03/60 DNI 14006079, CUIT 20-14006079;-9 casado 1º nup. con Silvia Esther Castro, arquitecto, domic. Calle 13 Número 805 de Balcarce, Pdo. Balcarce Pcia. de Bs. As.; Germán Matías Bliger, arg. nacido el 20/09/86, DNI 32337859 CUIT 20-32337859-3, soltero, martillero y corredor público, domic calle Calle 12 Número 695 Balcarce, Pdo Balcarce Pcia. Bs. As. y Jonatan Daniel Dipierro, arg., nacido el 11/02/82 DNI 29.204.685, CUIL 20-29204685;-6, soltero, gestor, domic. calle 8 N° 814 Balcarce, Pdo. Balcarce Pcia. Bs. As. I. modifican acta constitutiva: IV Designación de directorio. Por 3 ejercicios: Presidente German Matías Bliger; Vicepresidente Carlos Alberto Cortés, Directores Suplentes: Jonatan Daniel Dipierro y Julieta Sciacca, arg, nacida el 25-07-95, DNI 38.922.541, soltera, ama de casa, domic. calle 12 N° 695 Balcarce, Pdo. Balcarce Pcia. Bs. As. quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial Art. 256 Ley 19.550 en los citados arriba y no están afectados por inhabilidades o incompatibilidades para desempeñar el cargo. Fdo. Contador Público, Cristobal Daniel Cortes.

LISTRA 200 S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 29 del 12/5/2021, Folio 83, Reg. 81, Gral. Pueyrredón, "TPF 200 S.A.", cambio de denominación a "Listra 200 S.A. Socios: José Luis De Salvo, domiciliado en Dorrego 2534 Departamento 4 de Mar del Plata; Julieta De Salvo, nacida el 3/8/1997. Mar del Plata, mayo de 2021. Cristina Andrea Melone, Notario.

JUANMAR S.A.

POR 1 DÍA - En liquidación. Asamblea unánime del 6/5/2021 1) Disolución anticipada de la sociedad; 2) Designación de liquidador: Corina Susana Bulthe, DNI 12.641.075, Posadas 2847 de Mar del Plata; 3) Cambio de sede social a Posadas 2847 de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. Mayo de 2021. Cristina Andrea Melone, Notaria.

DMD MÉDANOS PINAMAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Martin Alberto Virgilli, 4/11/1975, DNI 24.946.527, CUIT/CUIL 20-24946527-6, constructor, soltero, domiciliado en calle Del Espartillo N° 1255; Damián Santarelli, 25/07/1974, DNI 23.772.846, CUIT/CUIL 20-23772846-8, empresario, divorciado, domiciliado en calle Selene N° 1316; y Diego Marcos Martirene, 26/06/1976, DNI 25.441.307, CUIT/CUIL 20-25441307-1, gastronómico, soltero, domiciliado en calle Ulises N° 521. Todos argentinos y domicilio en Pinamar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pub. 133 del 11/05/2021. 3) DMD Médanos Pinamar S.A. 4) Calle Ulises N° 521 de Pinamar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As. 5) I) Constructora: construcción y compraventa de toda clase de inmuebles y de todo tipo de obra, pública o privada; II) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes. Se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de la Ley N° 19.550; III) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; IV) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; V) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VI) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$120.000 div. en 120 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtor. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Diego Marcos Martirene, dom. especial conf. Art. 256 LGS en Ulises N° 521. Dtor. Tit. Vicepte: Martin Alberto Virgilli dom. especial conf. Art. 256 LGS en Del Espartillo N° 1255; y Dtor. Sup.: Damián Santarelli dom. especial conf. Art. 256 LGS en Selene N° 1316. Todos de Pinamar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Diego Marcos Martirene. 10) 31/03 c/año. Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

ROMARAL AGRO SUD S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Antonio Luis Cardoso, arg., nacido 17/02/1957, DNI 12201864, divorciado de sus 1ras. nupcias con María Isabel Ramaglio sentencia del 26/09/2007, exp. 20889 MdP, comerciante, CUIT 20122018645, domicilio Rodríguez Peña 786 MdP, Santiago Antonio Cardoso, arg., nacido 16/12/1983, DNI 30682160, soltero, hijo de Antonio Luis Cardoso y de María Isabel Ramaglio, agricultor, CUIT 20306821602, domicilio Quintana 1256 MdP, y Juan Ignacio Cardoso, arg., nacido 16/12/1983, DNI 30682161, casado en 1eras. nupcias c/ Mariela Lara Gabilan, agricultor, CUIT 20306821610, domicilio Alsina 3202 P 1 Depto. 106 MdP. 2) Instr constitutivo del 5/5/2021. 3) Razón social Romaral agro sud S.A. 4) Domicilio legal: Santiago del Estero 1554 P 4. of A, MdP., Pdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) Objeto social: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros: a) Agropecuaria: Mediante explot de chacras p/ el cultivo de hortalizas de todo tipo y especie, cereales y oleaginosas, frutales y árboles p/ la obtención de madera, explot ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie; explot. de invernada de ganado de todo tipo y especie; explot de tambos; explot agrícolas: Explot. directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de 3ros en todas sus formas: agrícola, ganadera, tambos, frutihortícola, forestal y granja, compraventa, industrialización, export. e import. de los prod. derivados del agro. b) Inmobiliaria: Compraventa, permuta, arrendamiento y administración de inmuebles, urbanos o rurales, inclusive los comprendidos en el Título V del CC y C por cta propia o de 3eros. c) Constructora: Edificación, reforma, ampliación, reparación, refacción y conservación de bs muebles e inmuebles, inclusive obras de infraestructura e ingeniería. d) Financiera: Inversión y participación de capitales en empresas y negocios, constituidos o a constituirse, otorgamiento y aceptación de créditos. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la L 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la L 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en ahorro público. e) Servicios: Mediante la prestación de Ss de fletes de materias primas agrícolas y sustancias alimenticias y de molienda. Ss de roturación, siembra y cosecha al sector agropecuario, como así también de asesoramiento técnico en la realización de tareas rurales por encargo de 3ros. f) Industrial: La preparación y transformación como así también la industrialización de los prod agropecuarios, como de otras materias primas. g) Comercial: Compra, venta, refrigeración, almacenaje, acopio, transporte y abastecimiento de carnes, cueros, lanas, lácteos, granos, cereales, prod. frutihortícolas, avícolas, apícolas y agropecuarios. Import. y export. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. 6) Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. 7) Capital: \$1000000 dividido en 1000 cuotas de \$1000 c/u. Se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Antonio Luis Cardoso, suscribe 800 cuotas de \$1000 c/u, e integra en este acto el 25% en dinero efvo comprometiéndose a integrar el 75% restante en efvo dentro de los 2 años de la celebración del presente; Santiago Antonio Cardoso suscribe 100 cuotas de \$1000 c/u, e integra en este acto el 25% de dinero efvo comprometiéndose a integrar el 75% restante en efvo dentro de los 2 años de la celebración del presente, y Juan Ignacio Cardoso suscribe 100 cuotas de \$1000 c/u, e integra en este acto el 25% de dinero efvo comprometiéndose a integrar el 75% restante en efvo dentro de los 2 años de la celebración del presente 8) El Sr. Antonio Luis Cardoso desempeñara la función de presidente, durará en sus cargo 3 ejercicios. La fiscalización de la sociedad la realizarán los accionistas en los términos del Art. 55 y 284 de la L.19.550. 9) La Adm Social será ejercida por el o los accionistas o un 3ro designado a tal efecto, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. 10) Cierre de eje.: 31/5 de c/ año. Contador Público Nacional, Ricardo Tagliacozzo.

TOROS COLORADOS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura Número 86.- Constitución de Sociedad Anónima: En la Ciudad de Saladillo, Prov. de Bs. As., a los 03/04/2021, Notario Eduardo Mario de Jesus Rivarola Reg. Not. N°3 Saladillo; Comparecen: Marcelo Fabian Michelini, arg., nac. 20/09/1965, DNI 17.209.287, CUIT 20-17209287-0, casado en 1ras nup.con Mariana Armendáriz, hijo de Enrique Dorino Michelini y Elsa Esther Laborde, médico, domiciliado en Dr. Posadas 3365 de esta Ciudad; Gustavo Enrique Michelini, arg., nac. 4/07/1962, DNI 16.029.848, CUIT 20-16029848-1, casado en 1ras nup.con Stella Maris Burgos, hijo de Enrique Dorino Michelini y Elsa Esther Laborde, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Bartolomé Mitre 3473 de esta Ciudad

y Juan Javier Gualberto, arg., nac. 26/01/1967, DNI 18.162.696, CUIT 20-18162696-9, empresario, de estado civil casado en 1ra nup. con la Sra. María Patricia Faretta, domiciliado en calle Rivadavia 2916 de la Localidad y Partido de Saladillo, Provincia de Buenos Aires. quienes intervienen por sí y Expresan: que han resuelto constituir una S.A. sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: Estatuto Social: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "Toros Colorados S.A." y tiene su domicilio en la jurisdicción de la Prov. de Bs. As., pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. Duración: 99 años a partir de su inscrip. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a estos en el país y en el extranjero a las siguientes actividades: I) Comercial: Realizar por sí o para terceros actividades relacionadas con el transporte de carga terrestre de productos agropecuarios, semillas, cereales, granos, oleaginosas, hortalizas, frutas, hacienda bovina, ovina, porcina, equina, caprina, y todo tipo de producto para la explotación agropecuaria: fertilizantes, herbicidas, insecticidas dentro y fuera del país, jurisdiccional e interjurisdiccional, urbano e interurbano, para ello podrá contar con el apoyo de profesionales de planta o contratados, al solo efecto de cumplir acabadamente su objeto. II) Industrial: Mediante el acondicionamiento, acopio, procesamiento, fraccionamiento e industrialización de todo tipo de granos y subproductos, así como la fabricación de alimentos balanceados, industrialización de productos primarios, en especial los derivados de todo tipo de carnes y de la actividad tambera, leche y sus derivados y su comercialización. La fabricación, producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento y distribución de todos los productos citados en el apartado anterior. III) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, por compra, cesión, permuta, dación en pago y por cualquier otro contrato y la administración, por arrendamiento o explotación en cualquiera otra forma de inmuebles urbanos o rurales, tanto sean propios como de terceros. IV) Financiera: Mediante aportes de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compra - venta de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Actuando siempre con dinero propio, Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y cualquier actividad que requiera el concurso del ahorro público. V) Agrícola Ganadera: Mediante la explotación de campos de propiedad de la sociedad o de terceros, o en arriendo con agricultura y ganadería en todas sus modalidades. Compra, venta y administración de campos, tierras y bosques, su cultivo y explotación y la industrialización y venta de sus productos. VI) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones de todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiere. VII) Servicios: Mediante la siembra, cosecha, enfarde, limpieza, aplicación de agroquímicos y fumigaciones, fertilizantes, herbicidas, fungicidas e insecticidas, dentro o fuera del país, jurisdiccional e interjurisdiccional, urbano e interurbano, para ello podrá contar con el apoyo de profesionales de planta o contratados, al solo efecto de cumplir acabadamente su objeto. Prestar e intercambiar servicios de asesoramiento integral sobre manejo de explotaciones agropecuarias, capacitación, evaluación, administración, coordinación, inspección, replanteo, supervisión, fiscalización, gestión, promoción, asistencia a las comunidades, asociaciones, mercados, países, estados, provincias, municipios, ayuntamientos, comunas, instituciones, empresas, personas y/o entes de cualquier naturaleza. Preparar bases y condiciones para licitaciones y concursos públicos o privados. Cuando los trabajos en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, debieran ser hechos por profesionales con título habilitante, serán realizados por responsables inscriptos en las matriculas respectivas. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000), representado por Doce Mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado al quintuplo por decisión de la asamblea ordinaria. Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por uno a siete directores titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de duración en el cargo es de tres ejercicios. Representación Legal: corresponde al Presidente del Directorio. Fiscalización: a cargo de los accionistas que poseen el derecho de contralor que confiere el Art. 55 de la Ley 19.550, en consecuencia la sociedad prescinda de la sindicatura, conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley 19.550 (t.o. dto.841/84).- Ejercicio Social: cierra el 31 de mayo de cada año. En este estado los socios acuerdan: A) Suscripción e Integración: El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: Marcelo Fabian Michelini suscribe 4.000 acciones de un valor nominal de \$10 cada una; Gustavo Enrique Michelini suscribe 4.000 acciones de un valor nominal de \$10 cada una y Juan Javier Gualberto suscribe 4.000 acciones de un valor nominal de \$10 cada una. Los socios integran el capital social en dinero efectivo el veinticinco por ciento, y se obligan a integrar el saldo restante en el término de dos años a contar de la fecha de la presente escritura; B) Designación del Directorio: Se designa para integrar el directorio: Presidente: Gustavo Enrique Michelini y Director Suplente: Marcelo Fabián Michelini; quienes presentes en este acto aceptan los cargos respectivos; C) Sede Social: Se resuelve fijar la sede social dentro de la Localidad y Partido de Saladillo, Provincia de Buenos Aires. Fdo: Raffa Diego Sebastián. Mat. 9242 TºXVII Fº 8312. Gestor.

MWORK TM S.A.S.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea del 15/08/20 resolvió la cancelación registral de la sociedad, no corresponde liquidación por no llegar a su funcionamiento, se designa custodio de libros y documentación social a Fernanda Beatriz Martínez Micakoski, argentina, casada, empresaria, 01/03/1973, 27-23371946-9, Pettina 248, Trenque Lauquen, Pcia. Bs. As. Marina Graciela Arregui, DNI 27.420.336, Contadora.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

ANEM JUNÍN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 29/04/2021. 1.- Nicolas Biurrun, 30/10/1976, Casado/a, Argentina, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Asesoría Fiscal, P. Aparicio N° 431, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.294.887, CUIL/CUIT/CDI N° 20252948873. 2.- "Anem Junín S.A.S.". 3.- General Paz N° 187, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nicolas Biurrun con domicilio especial en General Paz N° 187, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nicolas Daniel Fontano, con domicilio especial en General Paz N° 187, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SUIKAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/03/2021. 1.- Adolfo Pezzi, 11/11/1988, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, Av. Del Valle N° 270, piso Balcarce, Balcarce, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.253.706, CUIL/CUIT/CDI N° 20342537066. 2.- "Suikar S.A.S.". 3.- 13 N° 438, Balcarce, partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Adolfo Pezzi con domicilio especial en 13 N° 438, CPA 7620, Balcarce, partido de Balcarce, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pablo Martín Romano, con domicilio especial en 13 N° 438, CPA 7620, Balcarce, partido de Balcarce, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

MYM ALONSO CONSIGNATARIA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/04/2021. 1.- Marcelo Alonso, 30/06/1971, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Barrio Municipal 2 Casa 17 N° 0, piso Barrio Municipal 2 Casa 17 Coronel Dorrego, Coronel Dorrego, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.260.848, CUIL/CUIT/CDI N° 20222608482, Martín Alonso, 10/09/1999, Soltero/a, Argentina, Servicios De Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Barrio Municipal II Casa 17 N° 0, piso B° Municipal II Casa 17 Coronel Dorrego, Coronel Dorrego, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 42.091.204, CUIL/CUIT/CDI N° 20420912049. 2.- "MYM Alonso Consignataria S.A.S.". 3.- Barrio Municipal II Casa 17 N° 0, Coronel Dorrego, partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marcelo Alonso con domicilio especial en Barrio Municipal II Casa 17 N° 0, CPA 8150, Coronel Dorrego, partido de Coronel Dorrego, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Martín Alonso, con domicilio especial en Barrio Municipal II Casa 17 N° 0, CPA 8150, Coronel Dorrego, partido de Coronel Dorrego, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

GEOMENS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/02/2021. 1.- Rodrigo Loray, 08/10/1984, Soltero/a, Argentina, Servicios de Arquitectura e Ingeniería y Servicios Conexos de Asesoramiento Técnico N.C.P., Colón N° 921, piso PB 1 Rauch, Rauch, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.237.342, CUIL/CUIT/CDI N° 20312373425. 2.- "Geomens S.A.S.". 3.- Colón N° 921, PB 1, Rauch, partido de Rauch, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rodrigo Loray con domicilio especial en Colón N° 921, PB 1, CPA 7203, Rauch, partido de Rauch, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Diego José Loray, con domicilio especial en Colón N° 921, PB 1, CPA 7203, Rauch, partido de Rauch, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SERVICIOS GAMBA-LARI S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/03/2021. 1.- Ignacio Lariguet, 18/01/1985, Soltero/a, Argentina, Servicios de Apoyo Agrícolas N.C.P, Falucho N° 83, piso Carlos Casares, Carlos Casares, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.042.652, CUIL/CUIT/CDI N° 20310426521, Agustín Gambacorta, 13/05/1985, Casado/a, Argentina, Servicios de Apoyo Agrícolas N.C.P, Alvarado N° 220, piso Carlos Casares, Carlos Casares, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.161.289, CUIL/CUIT/CDI N° 20311612892. 2.- "Servicios Gamba- Lari S.A.S.". 3.- Rawson N° 13, Carlos Casares, partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ignacio Lariguet con domicilio especial en Rawson N° 13, CPA 6530, Carlos Casares, partido de Carlos Casares, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Agustín Gambacorta, con domicilio especial en Rawson N° 13, CPA 6530, Carlos Casares, partido de Carlos Casares, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

PUNTO FULL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/03/2021. 1.- Andres Maximiliano Plant, 09/02/1970, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Bernabe Ferreyra N° 360, piso Ezeiza, La Unión, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.438.968, CUIL/CUIT/CDI N° 20214389682. 2.- "Punto Full S.A.S.". 3.- Cabildo N° 546, Ciudadela, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Andres Maximiliano Plant con domicilio especial en Cabildo N° 546, CPA 1702, Ciudadela, partido de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ana Maria Fontana, con domicilio especial en Cabildo N° 546, CPA 1702, Ciudadela, partido de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

LOS DEBUS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/03/2021. 1.- Ignacio Jose Debuchy, 21/10/1988, Casado/a, Argentina, Servicios de Apoyo Agrícolas N.C.P, Carabelli N° 755, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.214.559, CUIL/CUIT/CDI N° 20342145591, Bautista Jose Debuchy, 24/06/1992, Soltero/a, Argentina, Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas N.C.P., Vte. Lopez N° 160, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.770.335, CUIL/CUIT/CDI N° 20367703351. 2.- "Los Debus S.A.S.". 3.- Fco. Carabelli N° 755, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ignacio Jose Debuchy con domicilio especial en Fco. Carabelli N° 755, CPA 6400, Trenque Lauquen, Partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Bautista Jose Debuchy, con domicilio especial en Fco. Carabelli N° 755, CPA 6400, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

REINA DE SABA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/04/2021. 1.- Juan Manuel Catarino Domingues, 07/12/1987, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Molina Arrotea N° 2611, piso Lomas de Zamora, Sin Informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.459.499, CUIL/CUIT/CDI N° 20354594995, Daniela Abigail Castaño, 21/12/1995, Soltero/a, Argentina, Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero N.C.P., Larroque N° 1972, piso Lomas de Zamora, Banfield, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.277.045, CUIL/CUIT/CDI N° 27392770459. 2.- "Reina de Saba S.A.S.". 3.- Larroque N° 1972, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Manuel Catarino Domingues con domicilio especial en Larroque N° 1972, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Daniela Abigail Castaño, con domicilio especial en Larroque N° 1972, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

BIOWASH ARGENTINA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 30/04/2021. 1.- Ariel Mariano Rojas, 16/05/1978, Soltero/a, Argentina, Técnico Superior en Programación, San Blas N° 1987, piso 1° 2 CABA, Villa Gral. Mitre, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.631.985, CUIL/CUIT/CDI N° 20266319852, Calixto Jose Aguerrebere, 30/07/1994, Soltero/a, Argentina, Empresario, Av. Santa Fe N° 1219, piso 2 CABA, Recoleta, Ciudad De Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.522.150, CUIL/CUIT/CDI N° 23385221509. 2.- "Biowash Argentina S.A.S.". 3.- Avenida Castex N° 454, 3D, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ariel Mariano Rojas con domicilio especial en Avenida Castex N° 454, 3D, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Calixto Jose Aguerrebere, con domicilio especial en Avenida Castex N° 454, 3D, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

VARIOS

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

POR 3 DÍAS - Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores del Ministerio de Seguridad de La Nación (pronacom).

En el marco de la Ley Provincial 14.547, la Municipalidad de 25 de Mayo (B) a través del Juzgado de Faltas, Cita y Emplaza por el término de quince (15) días corridos a titulares registrales y/o quienes se consideren con interés legítimo a fin de hacer valer sus derechos sobre los vehículos que se encuentran alojados en depósitos municipales y/o

dependencias policiales y/o judiciales al 30/12/2018, con motivo de las causales previstas en los incisos a) y b) del Artículo 1 de la Ley 14.547, bajo apercibimiento de considerar a los mismos en estado de abandono y dar inicio al procedimiento de compactación o destrucción similar, previsto en la citada ley.

Domicilio: Juzgado de Faltas, sito en calle 10 y 27 - 1er. piso - de la Ciudad de 25 de Mayo (B).

Días y horarios de atención: Lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

Nota: En la misma oportunidad se procederá a la Destrucción de Dispositivos Antireglamentarios (caños de escape) y de Autopartes, Rezagos, Cascos y Restos de Vehículos que por su estado se consideran Chatarra.

María Claudia Bertoni, Juez

may. 14 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tigre instruye Prescripción Administrativa en el Expediente administrativo 4.112-34.005/2.020, conforme los términos de las Leyes 21.477 modificada por la Ley 24.320 respecto a los bienes inmuebles catastrados como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 178, Parcelas 9 "a" y 9 "b", unificadas de oficio por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en la Parcela 9 "c", según título lote 01 "d" del Plano 57-239/1.954. Partida Inmobiliaria: 057-50.808, que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa y cita y emplaza por el término de 30 días corridos, posteriores a la publicación del presente edicto, a todos aquellos que aleguen derechos sobre los inmuebles acompañando la documentación que acredite justo título. Las oposiciones deberán estar debidamente fundadas y por escrito por ante la Municipalidad de Tigre, sita en Av. Cazón N° 1.514 de la localidad de Tigre, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Mario Zamora, Secretario.

may. 14 v. may. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tigre instruye Prescripción Administrativa en el Expediente administrativo 4.112-26.659/2.019, conforme los términos de las Leyes 21.477 modificada por la Ley 24.320 respecto a los bienes inmuebles catastrados como: Primera Sección de Islas del Delta del Paraná, Fracción 311 A, Parcelas 6 y 7, según título lotes 6 y 7 del Plano 112-91/1.954. Partidas Inmobiliarias: 357-3.175 y 357-3.176, que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa y cita y emplaza por el término de 30 días corridos, posteriores a la publicación del presente edicto, a todos aquellos que aleguen derechos sobre los inmuebles acompañando la documentación que acredite justo título. Las oposiciones deberán estar debidamente fundadas y por escrito por ante la Municipalidad de Tigre, sita en Av. Cazón N° 1.514 de la localidad de Tigre, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Mario Zamora, Secretario.

may. 14 v. may. 18

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-11254834-GDEBA-DLRTYEPIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de FABIO DAMIÁN SANCHEZ (DNI 29194915), por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

may. 17 v. may. 18

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - RESOLUCIÓN N° 132/2021

La Plata, 7 de mayo de 2021.-

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia, el artículo 5º del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias, el artículo 20º de la Ley 5109, y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial DECRE-2021-177-GDEBA-GPBA de fecha 8/4/21 que convoca a elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas, las disposiciones de la Ley Nacional N° 15.262, la Ley Provincial N° 14.086 y lo establecido en el 5 del Anexo Único del Decreto 267/19 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º del Decreto DECRE-2021-177-GDEBA-GPBA convoca a elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas para la elección de los candidatos a Senadores y Diputados provinciales, Concejales y Consejeros Escolares para el día 8 de agosto del corriente año.

Que el artículo 3º del mismo cuerpo legal establece la simultaneidad de las elecciones primarias y generales de Legisladores provinciales y cargos comunales con los de Legisladores nacionales, aplicando la normativa nacional en lo referente a cuestiones enunciadas en el citado artículo (conf. Ley 15.262).

Que en el segundo párrafo del artículo arriba citado, se determina que las fechas de referencia "deberán adecuarse a lo que oportunamente se establezca en el decreto de convocatoria a elecciones nacionales."

Que el artículo 5º del Anexo Único del Decreto 267/19, reglamentario de la Ley 14.086, dispuso la competencia de este Organismo de la Constitución para la aprobación del Cronograma Electoral correspondiente a las elecciones primarias.

Por ello:

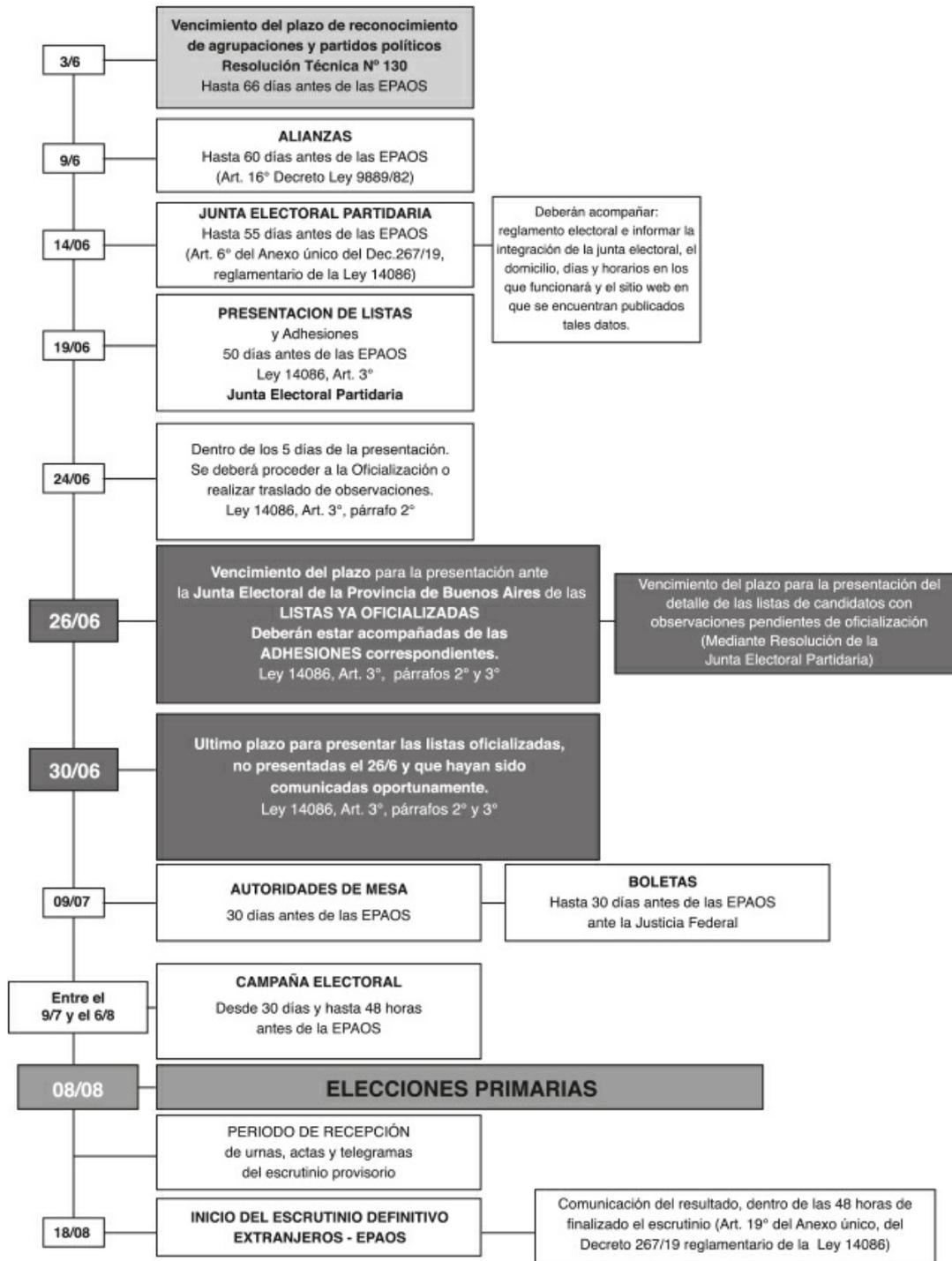
LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese el cronograma electoral para las elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas convocadas por el Decreto DECRE-2021-177-GDEBA-GPBA, en el marco de lo dispuesto en la Ley 14.086, su Decreto Reglamentario n° 267/19 y la Ley Nacional 15.262, que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo y archívese.

Ana Maria Bourimborde, Vicepresidente; **Eduardo Benjamin Grinberg**, Vocal; **Eduardo Raul Delbes**, Vocal; **Claudia Angelica Matilde Milanta**, Vocal; **Daniel Jorge Demaria Massey**, Director; **Luis Genoud**, Presidente.

**CRONOGRAMA ELECTORAL (Decreto de convocatoria DECRE -2021-177-GDEBA-GPBA)
ELECCIONES PRIMARIAS ABIERTAS, OBLIGATORIAS Y SIMULTANEAS - E.P.A.O.S.-2021**



JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-política que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

- Agrupación Municipal "SOCIAL 21, LA TENDENCIA MERLO" Distrito Merlo
- Agrupación Municipal "ELEGIMOS ESTAR" Distrito Esteban Echeverría
- Agrupación Municipal " RENACER MAR DEL PLATA" Distrito General Pueyrredón

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, a/c Despacho.

MUNICIPALIDAD DE MERLO
DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

POR 3 DÍAS - Ref. Nota N° 608/21 - Dcción de Cementerios (Santa Isabel) Sol. Formación de Edictos para Módulos con 3 años de deuda. La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Buenos Aires notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Isabel en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-2359/2021.

APELLIDO Y NOMBRE	UBICACION GALERIA "D"	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	N°	LOCALIDAD
LOPEZ MACARENA	009	17/11/2010 17/11/2018	MELIAN NORMA	AYACUCHO	2315	PADUA
CABRERA ANDRES	010	14/07/2011 14/07/2018	CABRERA FELIPE AMADO	ANDES	2556	LIBERTAD
GOMEZ ANGELA A. SOUSA ANTONIO	052	22/01/2010 22/01/2018	DE SOUSA IRENE MARTA	EL GRAFICO	076	PADUA
VELAZQUE SIMONA DIAZ JUAN DIAZ FELISA	070	24/02/1979 24/02/2018	DIAZ MARIA LUISA	SAENZ PEÑA	1170	MERLO
AMBROSIS ANTONIO MIGUEL SARASA JUAN	313	02/02/1994 02/02/2017	AMBROSIS CARLOS ANTONIO	LOS TALAS	046	ITUZAINGO
LABORDE ANTONIO BRUNINI ANA JOSEFA	173	05/02/1990 05/02/2018	FLIA. LABORDE	CARLOS PELEGRINI	222	MERLO
ORTIZ VALLEJOS MARCELINO	189	04/03/1988 04/03/2018	ORTIZ VALLEJOS FLORENCIA	LEANDRO N. ALEM	4265	MERLO
DOMINGUEZ TELESFORO	259	05/01/1993 05/01/2018	GARATE MERCEDES	AV. VERGARA	420	MERLO
DIAZ MARTA DORA CIVEIRA PEDRO A.	337	07/07/1993 07/07/2018	CVIVEIRA FLIA.	SANTA FE	2795	MERLO NORTE
ALBORNOZ MARIA LUISA	342	31/08/1994 31/08/2017	ARREDONDO AFROSIO	VENTURA ALEGRE	780	ITUZAINGIO
TRINIDAD ROSA BEATRIZ TRINIDAD PEDRO CEBALLOS DAIANA PAOLA TRINIDAD BEATRIZ	344	05/03/1965 05/03/2017	TRINIDAD EDUARDO ALBERTO	SARRATEA	288	MORENO
CASTRO ELADINO	168	20/04/2005 20/04/2018	MARTINIELLO ANA CELINA	CENTENARIO	477	MOREMO
MANSILLA MANUEL ALCI ALFONSO BLANCA LIA	014	20/04/2006 20/04/2018	MANSILLA MARCELA VA.	GORDILLO	889	LIBERTAD
ENRIQUE MARIA SARA	285	05/10/2009 05/10/2018	ALVAREZ CAROLINA LAURA	CALLE 621	520	BERAZATEGUI
GONZALEZ GIANETTI ESTEBAN	312	10/11/2010 10/11/2018	LEMOINE MARIA JULIA	CALLE 32	531	MAR DEL PLATA
QUIROGA CARMEN ELENA	317	15/11/2010 15/11/2018	CRNKOVIC MARIA ELENA	MERLO	852	PASO DEL REY
CALIGARIS MIGUEL MARTI	200	19/05/2011 19/05/2018	CALIGARIS MIGUEL ANGEL	QUIROZ	2380	ITUZAINGO
OTERO MARIA GAUTA ARIEL ALEJA OTERO BLANCA	132	30/05/2011 30/05/2018	SANCHEZ MARIAN DE LOS ANG	SAN ANTONIO	675	MERLO
FERREYRA RAMONA DEL C.	225	13/07/2011 13/07/2018	FERREYRA NICASIO	USPALLATA	1753	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 18 de mayo de 2021

OTERO CARLOS	241	10/08/2011 10/08/2018	OTERO MARCELO JESUS	JUAN B. JUSTO	1785	LIBERTAD
MANSILLA SEGUNDA	274	30/11/2011 30/11/2017	CHAVEZ OLGA	ELIZALDE	1929	CIUDADELA
GONZALEZ ELMA VIGTORI	165	04/05/2017 04/05/2018	CASAS GUILLERMO	ECHEVERRY	1180	MRLO
CANCINOS THIAGO NICOL	187	30/05/2017 30/05/2018	CANCINOS CAMILA ANDREA	SAN ANTONIO	624	MERLO
PERALTA NESTOR GUIDO	099	31/05/2017 31/05/2018	PERALTA NESTOR ARIEL	CUBA	1945	LIBERTAD
CAPELLACCI NELIDA SANT	239	01/06/2017 01/06/2018	GARRIDO JORGE OSCAR	ARRIBE"O	272	MERLO
CANTERO YESICA MARTIN AXEL ARIEL	338	04/07/2017 04/07/2018	CANTERO CINTIA	MONTEDINERO	3001	PONTEVEDRA
GALEANO RAMON	281	05/07/2017 05/07/2018	GALEANO MARIA VALERIA	SANTIAGO DEL ESTERO	1362	MERLO
RUIZ HUIDO ELBA	036	18/07/2017	BURALLI JOSE HORACIO	DE LOS FRANCESES	4436	LONTEVEDRA

APPELLIDO Y NOMBRE	UBICACIÓN GALERIA "E"	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	N°	LOCALIDAD
VICENTE LIMO VICENTE MARIA LUISA	038	27/01/2003 27/01/2018	CIANCERUSO SUSANA HAYDEE	MENDOZA	821	MERLO
MARTINOTTI MARIA MARIA DEL CARMEN	021	08/09/2010 08/09/2018	GOMEZ NORMA	SALGARI	1231	MERLO
SORIA ALBERTA NAZARIA	031	26/04/2012 26/04/2018	VERGARA HECTOR D.	ITURRI	1109	LIBERTAD
MOPNTES ANGELA IRMA	032	23/05/2017 23/05/2018	FRIAS GRACIELA SUSANA	ITURTI	859	MERLO
ARAUJO EMILIO ALVES AMELIA ARAUJO BALBINA	054	14/01/1999 14/01/2018	ARAUJO SANTIAGO	9 DE JULIO	2058	LIBERTAD
BORELLO ANGEL	058	29/11/2010 29/11/2018	BORELO TERESA	HERNANDEZ	367	QUILMES
GOMEZ JACINTO	093	22/02/2012 22/02/2018	SANCHEZ MARIA DE LOS ANGELES	SERRI	3160	MERLO
CESCO LORENZO	114	31/01/1979 31/10/2018	CESCO INES	CARCOBA GRAL. PAZ	030	MERLO
GRABE RUBEN RAMON	102	28/08/1999 28/08/2017	QUINTERO DIEGO ARMAN	MERLO	464	MERLO
LAURENZANO PEDRO	147	13/09/1997 13/09/2018	LAURENZANO ANA MARIA	AV. ARGENTINA	2063	MERLO
DOS SANTOS	163	14/12/2011 14/02/2018	CACERES CLAUDIO A.	PEYRET	1874	MERLO
HELVER ALEJANDRO BERNHARDT AMALIA	160	05/07/2006 05/07/2018	YUKOPILA HERRIBERTO DANIEL	BRANDSEN	537	ITUZAINGO
PERALTA AIDA BERTA	179	17/05/2017 17/05/2018	LOPEZ RUBEN	AZARA	2628	MERLO
ESCOBAR DELMIRA	184	18/11/2009 18/11/2018	CUELLAR MIRIAM NOEMI	R.PEÑA	1090	MERLO
SOSA MARIO DIAZ VIRGINIA INES	830	25/03/2009 25/03/2018	SOSA MIGUEL ANGEL	OLAVARRIA	257	MERLO
FERNANDEZ FONTORA MARIA	206	11/12/2009 12/11/2018	ORONEL RAMON	JOSE MARTI	1885	MERLO
FALCONE OTILIA FIORE SANTA NUSCH EFREN R.	270	18/08/2009 18/0/2018	NUSCH ALBERTO R.	VARELA	26	CABA
MACHADO ALFREDO	281	16/11/2009 16/11/2018	VARGAS ROSA ELENA	AMEGHINO	1177	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 18 de mayo de 2021

BELIZAN ALEJANDRO	241	27/02/2010 27/02/2018	BELIZAN SANTA	YATASTO	1730	MERLO
NUÑEZ PAULA CARMEN	325	06/06/2017 06/06/2018	RUIZ JUAN	PIZURNO	2487	MERLO
RIOS CLAUDIA NOEMI	338	15/12/2009 15/12/2017	NUÑEZ WALTER	HELGUERA	590	LIBERTAD
CHAZARRETA ANITA	356	06/06/2017 06/06/2018	GOMEZ ROBERTO	PIZURNO	1865	MERLO
SUKURAI SICHIRO SUKURAI KUKUNO	362	27/11/2006 27/04/2018	TASHIRO	CALLE REAL	440	MERLO
BARRETO DELIA AGUIRRE CIRILO ZENONA GERONIMA GARCÍA	373	21/05/1970 21/05/2018	BARRETO TORIBIO	CALLE 883	3950	QUILMES
VILLARREAL PEDRO ALFONSO	381	26/05/2017 26/05/2018	ARCE ROSA YSABEL	CAMPICHUELO	4056	MERLO
NOYA ROSA ELVA	444	04/11/2009 04/11/2018	BENITEZ WALTER	LOS RESEROS	168	SAN JUSTO
ANSARA OLGA/ RIVERA EDUARDO	405	15/10/2009 15/10/2018	RIVERA OLGA	SAN BENITO	1026	LIBERTAD
CALLACI BLADI ABEL	462	05/06/2017 05/06/2018	CALLACI ANALIA ANDREA	LAPRIDA	661	MERLO
AMAYA MERCEDES	464	04/08/1992 04/06/2018	AMAYA	JEFFERSON	854	LIBERTAD
AMAYA NATALIA VALERIA	467	10/06/2011 10/02/2018	ROMERO FERNANDO	FERRER	1663	MERLO
CILIONE OSCAR HORACIO	475	06/06/2017 06/06/2018	CILIONE MARTA	IWANOWSKI	888	MERLO
MORACA ANA MARIA	478	05/05/2008		GUEMES	1026	MERLO
ARCE SILVIA ARCE ROBERTO ANTONIO	479	06/10/2006 06/10/2017	ARCE MARIADE LA MERCEDES	ITURRI	1320	LIBERTAD
BAILEZ MATEO CARLOS	534	13/06/2011 13/06/2018	BAILEZ CARLOS ALBERTO	PARIS	6157	PONTEVEDRA
PORTO LUIS ROMERO ROBERTO LUIS TABAREZ MELANIE ABIGAIL	541	05/11/1973 05/11/2018	PORTO ISABEL	ALEM	2921	MERLO
BUSTAMANTE JOSE ANTONIO	550	12/09/2009 12/09/2017	BUSTAMANTE PEDRO M.	SOLIS	740	PADUA
VIVAS MENENDEZ AMADA MENENDEZ RICARDO	581	07/05/1983 07/05/2017	MENENDEZ	GUAYANAS Y ECUADOR		LIBERTAD
LARA MARIA FRANCISCA	590	01/07/1986 01/07/2017	ERENO DAVID FRANCISCO	M. QUINTANA	1335	PADUA
PEREZ MANUEL PEDRO	592	24/08/2011 24/08/2018	PEREZ ALEJANDRO MANUEL	SEGUROLA	355	MERLO
SANCHEZ ROGELIO	595	22/05/2017 22/05/2018	SANCHEZ ROMINA	TOSCANINI	3431	MERLO
DURAN ANASTACIO	622	24/05/2017 24/05/2018	DURAN MIRTA SUSANA	EZEIZA	220	MERLO
BENITEZ ORLANDO JOSE	623	14/06/2016 14/06/2017	AGUILA MONICA	BELTRAN	910	PADUA
CASTRO EMILIA ERIDES	635	15/11/2008 15/11/2018	QUIROGA ELENA MARTHA	LAGO MARCINO	690	MERLO
ARCE LUIS ALBERTO ARCE MARIA DEL PILAR	660	11/08/1972 11/08/2018	ARCE MARINO	TACUARI	566	MERLO
URUEÑA BLANCA ESTELA	669	26/11/2008 26/11/2018	CINTAS HECTOR DANIEL	COBOS	2378	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 18 de mayo de 2021

FALCONE OTILIA OFELIA FIORE SANTA NUSCH EFREN RICARDO	270	18/08/2009 18/08/2018	NUSCH ALBERTO RICARDO	VARELA	026	CAP.FED.
ALVAREZ ALEJANDRO MACIAS TRINIDAD	676	14/08/1992 14/08/2017	ALVAREZ ANTONIO	RODRIGUEZ PEÑA	225	MERLO
ZIMONETI EUGENIA	693	07/07/1977 07/07/2018	AYALA DELFINA	MONTE ESMUT	3510	CASANOVA
DI BLASIO FLAVIA	704	13/06/2011 13/06/2018	DAL MOLIN MARIA LUISA	BILBAO	2585	MERLO
GOROSITO JOSEFINA HERNANDEZ ELSA	743	09/08/1977 09/08/2018	GOROSITO ANTONIO	L. DE.LA TORRE	1750	LIBERTADD
SALAS JUAN CARLOS	748	11/08/1983 11/08/2018	SALAS SOL	PASO DE LOS PATOS	1663	MERLO
GALARZA DEMETRIA JOSE FELISIANO	753	14/02/2012 14/02/2018	GALARZA ROBERTO MART.	ABRAMO	048	LIBERTADD
ARTESE CASANDRA ARTESE NICOLAS	749	08/08/2004 08/08/2018	ARTESE RODOLFO	SANTA FE	2285	MERLO
AYALA JUAN A.	795	05/03/2012 05/03/2018	SAMANIEGO MARIA TERESA	P.BEMOIT	773	MERLO
BARRANOU TEODORO TORRES PAULA	797	13/12/1977 13/12/2018	BARRANOU	AV.CALLE REAL	1844	LIBERTAD
CACERES GERONIMO	814	31/12/1977 31/12/2018	CACERES MARIA TERESA	LAGOMARCINO	831	MERLO
MONTAGNA PEDRO POMA HERMINIA	193	14/12/1996 14/12/2018	PETROCELLI ELVIRA	MATIENZO	2569	LIBERTAD
OLIVERA CLAUDIA	091	06/06/2017 06/06/2018	OLIVERA NESTOR	J MARMOL	2615	MERLO
FERNENDEZ FERNANDEZ FELICIDAD	366	08/06/2017 08/06/2018	RIESGO FERNANDO	ECHEVERRIA	373	MERLO
GONZALEZ ANGELICA DELICIA	600	13/06/2017 13/06/2018	CACERES MIGUEL ANGEL	URDANETA	1550	MERLO
VALLEJO JAVIER TOMAS	650	13/06/2017 13/06/2018	ROTELA ANTONELLA	CURAPALIGUE	767	MERLO
CORVALAN HECTOR ISIDRO	630	13/06/2017 13/06/2018	CORVALAN GILBERTO	ELIZALDE	376	LIBERTAD
VILLEGAS DOLORES EMILIA	821	16/06/2017 16/06/2018	CALDERON GUILLERMO	REILLY	241	MERLO
ALARCON INES MARTA	694	16/06/2017 16/06/2018	MORALES GABRIELA	CHICLNA	987	MERLO
CLOQUELL OSCAR Y DANIEL	427	16/06/2017 16/06/2018	CLOQUELL SERGIO DANIEL	QUERANDIES	359	LIBERTAD
MONTENEGRO LUIS RUBEN	806	19/06/2017 16/06/2018	GALLARDO ROSA	J NEWBERY	4369	MERLO
MEZA GABRIEL A.	498	21/06/2017 21/06/2018	RIVERO FATIMA DEL CARMEN	VACCARO	641	MERLO
GO#I HECTOR	380	13/07/2017 13/07/2018	GO#I CABRERA JULIA	LAUTARO	336	MERLO
ESCUBILLA GREGORIO	311	19/07/2017 19/07/2018	ESCUBILLA MARIA	CURAPALIGUE	832	MERLO
ANANIAS MARTIN	766	20/07/2017 20/07/2018	MURUAQ JUAN CARLOS	MEDINA	1773	LIBERTAD
GALEANO BLANCA MERCEDES	355	20/07/2017 20/07/2018	AGÜERO NOELIA	FRAGUEIRO	3425	MERLO
BAIGORRIA JUANA ROSA	837	28/07/2017 28/07/2018	LOBO ALBINA	MOSCONI	682	MERLO
SUAREZ JUANA	268	01/08/2017 01/08/2018	BARRAGAN CONSTANZA	AZARA	1035	MERLO
ARTAZA RAMON	357	07/08/2017 07/08/2018	ARTAZA MICAELA	BURGOS	5809	MERLO

ARIAS MAYLEN JAQUELIN	428	07/11/201/ 07/11/2018	DIAZ SABRINA	HUDSON	1737	MERLO
ROJAS MARGARITA	453	07/11/2017 07/11/2018	BENITEZ MARTINA C.	SAAVEDRA LAMAS	125	MERLO
JIMENEZ AMANDA DE JESUS	586	13/11/2017 13/11/2018	LEDESMA VICENMTE	JUAN CASTRO	1700	MERLO
ALBARENGA F.BENICIO AVIGLIANO E.	712	19/07/2017 19/07/2018	ALBARENGA FLIA	MAGALLANES Y FIERRO	S/N	MERLO
GENISSO MARIO CASALI PALMIRA LUCIA MARTINEZ DALINDA	674	24/08/1990 24/08/2018	GENISSO FLIA	ESQUI	1370	MERLO
CACERES LIDIA ESTHER	029	28/09/2011 28/09/2018	FERNANDEZ FLIA	S LAMAS	1621	MERLO
CESCO LORENZO	114	31/10/1976 31/10/2018	CESCO INES DE.	DE LA CARCOBA	30	MERLO
SOSA MARIO DIAZ VIRGINIA	830	28/03/2009 25/03/2018	SOSA MIGUEL ANGEL	OLAVARRIA	257	MERLO
AMADEO MARCOS YM AMADEO ERCILIA	227	24/04/1980 20/04/2018	PANELLI	PELLEGRINI	551	V.CARLOS PAZ. CORDOBA
LUCCI ANA I.	244	04/08/1969 04/08/2018	LUCCI FLIA	JEFFERSON	790	LIBERTAD

Sergio Patrón Costas, Subsecretario

may. 17 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce cita y emplaza por el plazo de tres (3) días, y en el término de (30) treinta días corridos, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción administrativa, a presentarse en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle 16 N° 602 (Palacio Municipal) de Balcarce:

CIRC 1 - SECC D - Qta 49 - MZA 49 B - PARC 7 (calle San Lorenzo entre 23 y 25).

CIRC 1 - SECC D - Qta 49 - MZA 49 B - PARC 8 (calle San Lorenzo entre 23 y 25).

CIRC 1 - SECC D - Qta 49 - MZA 49 B - PARC 9 (calle San Lorenzo entre 23 y 25).

Gonzalo Scioli, Director

may. 18 v. may. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce cita y emplaza por el plazo de tres (3) días, y en el término de (30) treinta días corridos, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción administrativa, a presentarse en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle 16 N° 602 (Palacio Municipal) de Balcarce:

CIRC VII - SECC. A - Q 4 - MZA 4D - PARC 1 (Ramos Otero).

Gonzalo Scioli, Director

may. 18 v. may. 20

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Pilar

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-07249308-GDEBA-DLRTYEPIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ROLDÁN EUGENIO OSCAR (DNI 29732662), por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

may. 18 v. may. 19



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
